

SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEPTIEMBRE 27 DE 2017

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA  
LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00)  
DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE  
INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO URIBE  
RODRÍGUEZ, ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS: ROSA MARÍA  
TRIANA MARTÍNEZ Y ELIA ESTRADA MACÍAS, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN  
CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA  
DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO PARA QUE LOS DIPUTADOS  
INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS  
SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA  
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA  
OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ;  
DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA  
ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO

REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

SECRETARIA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS E DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, RICARDO FIDEL PACHECO

RODRÍGUEZ, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44  
FRACCIÓN 13ª DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE  
LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	JUSTIFICADA
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	10:50:07
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	10:49:52
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	10:49:49
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	10:49:48
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	10:52:26
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	10:49:46
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	10:50:08
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	10:50:10
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	10:49:46
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	10:50:15
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	JUSTIFICADA
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	10:50:45
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	10:59:46
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	10:49:51
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	10:50:16
JESÚS EVER MEJORADO REYES	10:50:01
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	10:58:11
ELIA ESTRADA MACIAS	10:49:48
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	10:49:49
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	12:15:25
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	10:49:46
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	10:19:00
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	JUSTIFICADA
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	10:51:12

SECRETARIA: SON VEINTIDÓS DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM  
SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON CATORCE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS,

PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA  
PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y  
CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES  
CELEBRADAS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIA: CON SU PERMISO PRESIDENTE.

CIRCULARES S/N.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTAO DE CAMPECHE, MEDIANTE LAS CUALES COMUNICAN APERTURA Y CLAUSURA DE SU SEGUNDO Y TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULARES Nos. 15, 16 y 17.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, APERTURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ASÍ COMO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. 4538/2017.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE CONTIENE "LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA LEY FEDERAL DE DERECHOS".

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

INICIATIVA.- PRESENTADA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CONGRESO NACIONAL CIUDADANO, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

PRESIDENTE: Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL DÍA DE HOY ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PERMITE VISIONAR Y REFORMAR VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL LADO Y LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO DONDE SU PRINCIPAL OBJETIVO ES DARSE CELERIDAD A LA PUBLICACIÓN DE LEYES DECRETOS Y EN EL PREDICO OFICIAL DEL ESTADO MISMO QUE SON EMITIDOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO, LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y LA LIBERTAD DE TRANSPARENCIA QUE PROMUEVEN TIENE UNA CONSECUENCIA DIRECTA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN LO QUE A SU VEZ TIENEN EFECTO TANGIBLE EN EL DESARROLLO LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN SE Oponen A LA CONCENTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS MANOS DE UNOS POCOS DESDE LUEGO TODA LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA INTERPRETACIÓN POR ESTA RAZÓN LA FUNCIÓN DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN UN SECTOR ABIERTO Y PLURALISTA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ES DE IMPORTANCIA CAPITAL PARA LA COMPRESIÓN DE CUALQUIER PROBLEMA. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO SEXTO SEÑALA LO SIGUIENTE: LA MANIFESTACIÓN DE LAS

IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA SIN EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO, LA INFORMACIÓN, LO ANTES SEÑALADO INDICA QUE SE DEBERÁN REMITIR MECANISMOS QUE GARANTICEN ESTE DERECHO LA INFORMACIÓN, EN TAL SENTIDO ES DE DOMINIO PÚBLICO QUE NUESTRO DESEMPEÑO LABORAL SE LLEVE A CABO DENTRO DE LA CÁMARA LA CUAL FUNCIONA MEDIANTE SESIONES CON LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, PUNTOS DE ACUERDO, PRONUNCIAMIENTOS, EL TRABAJO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES EXISTENTES Y TODOS LOS ASUNTOS A TRATAR REFERENTES AL BIENESTAR TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DEL ESTADO, LO QUE TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DE LA CÁMARA SON DE SUMA IMPORTANCIA. ASIMISMO EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECE NUESTRAS OBLIGACIONES ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRAN SER DEFENSORES DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES QUE REPRESENTA ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONGRESO CON PUNTUALIDAD Y A PRINCIPIO FIN ASISTIR A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES A LAS QUE FORMAN PARTE Y A LAS CUALES HAYAN SIDO CITADOS CON OPORTUNIDAD, GUARDAR EL DEBIDO RESPETO Y COMPOSTURA PROPIOS DE SU INVESTIDURA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AÚN FUERA DEL RECINTO PLENARIO, ENVASE LA

ANTERIOR PUEDO MANIFESTAR QUE ES DE NUESTRO TRABAJO OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD CUMPLIR CON TODOS NUESTROS DEBERES EN LOS QUE DESTACA LA EMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAMOS, PERO QUE PASA CUANDO APROBADAS LAS MISMAS POR LOS LEGISLADORES ÉSTAS NO SON PUBLICADAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y POR PUBLICACIÓN ESTABLECIDAS EN UNA NORMA EN ESTE SENTIDO ESTA LEGISLATURA HA PRESENCIADO TIEMPOS EXCESIVOS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO EN ALGUNAS OCASIONES, LA PUBLICACIÓN DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DURANGO EN MARCOS JURÍDICOS QUE HA SIDO APROBADOS CON ANTELACIÓN A PESAR DE QUE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO ESTABLECE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO DOS 34 RECIBIDA LA LEY O DECRETO REAL RESPECTIVO EL PODER EJECUTIVO CONTARÁ CON UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN PARA FORMULAR Y NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES, ARTÍCULOS 35 DE NO FORMULARSE Y NOTIFICARSE LAS FORMULACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO ORDENA SU PUBLICACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES SI AL CONCLUIR ESTE ÚLTIMO PLAZO NO SE PUBLICARE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DIRECTIVA ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN, EL PERIÓDICO OFICIAL ES UN INSTRUMENTO DE

CARÁCTER JURÍDICO PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO QUE TIENE COMO FIN PUBLICAR DAR VIGENCIA Y OBSERVANCIA GENERAL A LAS LEYES DECRETOS REGLAMENTOS ACUERDOS CIRCULARES MANUALES Y DEMÁS ACTOS PREVISTOS POR LAS LEYES ASÍ COMO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE DERECHO PÚBLICO PRIVADO GENERAL EXPEDIDAS POR LOS PODERES DEL ESTADO SE LOS AYUNTAMIENTOS LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LOS PARTICULARES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, DICHO PERIÓDICO OFICIAL DEBERÁ BRINDAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ASÍ LO ESTABLECE EL ARTÍCULO SEXTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DURANGO QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO SEXTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PRESENTE LEY LA SECRETARÍA DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA EDICIÓN DE LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO OFICIAL POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALIZADOS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO PARA LAS TRADICIONALES IMPRESIONES EN PAPEL, EN ESTE SENTIDO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DECRETO REGLAMENTOS SECRETOS CIRCULARES MANUALES Y DEMÁS ACTOS PREVISTOS POR LAS LEYES DEBEN DE SER POR TODOS LOS MEDIOS ESTABLECIDOS Y SOBRE TODO LA CELERIDAD OPORTUNA PARA LA ENTRADA EN VIGOR CORRESPONDIENTE, ES POR ELLO QUE LA ESENCIA DE LA INICIATIVA QUE SE PLANTEA ES REFORMAR LOS PLAZOS DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CON LA FINALIDAD DE

QUE LOS MISMOS SE REALICEN DE FORMA INMEDIATA COMO UNA MEDIDA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, LO QUE PERMITE PONER A SU CONSIDERACIÓN ESTA INICIATIVA PARA QUEDAR COMO SIGUE: LA HONORABLE 67ª LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA. ARTÍCULO PRIMERO SE REFORMA EL ARTÍCULO DOS 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. ARTÍCULO 235 DE NO FORMULARSE NOTIFICARSE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO SE REPUTARÁ SANCIONADO A LA LEY O DECRETO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO ORDENARA SU PUBLICACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SI AL CONCLUIR ESTE ÚLTIMO PLAZO NO SE PUBLICARE, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS. ARTICULÓ SEGUNDO SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DURANGO PARA QUEDAR COMO SIGUE. ARTICULÓ QUINTO CORRESPONDE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PUBLICAR LOS ORDENAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTA PRESENTE LEY CORRESPONDE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICAR LAS LEYES DECRETOS Y DICTÁMENES DE ACUERDO CUANDO NO SE CUMPLAN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS

EN EL ARTÍCULO 235 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. POR LOS CITADO ANTERIORMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SOLICITO SEAN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN ESTA REFORMAS Y ADICIONES QUE SIN DUDA DARÁN CELERIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA A LA PUBLICACIÓN DE LAS DISTINTAS DETERMINACIONES TOMADAS EN ESTE PODER LEGISLATIVO QUE SON EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS PRESIDIDA POR EL DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO. DIPUTADA, LE SOLICITA EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL ADHERIRSE IGUALMENTE EL DIPUTADO E VER MEJORADO EL DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO, EL DIPUTADO FRANCISCO IBARRA, EL DIPUTADO ADÁN SORIA, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ, LA DIPUTADA MARISOL PEÑA, LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO Y SU SERVIDOR, ORDENÓ LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOMAR NOTAS DE ESTAS ADICIONES.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ

DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO, LAS DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO TODOS SABEMOS EL DESARROLLO SOCIAL ES UN PROCESO DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN CONJUNCIÓN CON UN PROCESO DINÁMICO DE DESARROLLO ECONÓMICO. EN ESE CONTEXTO EL DESARROLLO SOCIAL EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO NOS INDICA QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL ES CONDUCIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS QUE INCLUYEN LA SALUD, LA

EDUCACIÓN, LA NUTRICIÓN, LA VIVIENDA, LA VULNERABILIDAD O LA PROTECCIÓN A LA VULNERABILIDAD LA SEGURIDAD SOCIAL, EL EMPLEO, LOS SALARIOS DIGNOS ENTRE MUCHOS OTROS IMPLICA PUES EL DESARROLLO SOCIAL, EL ADECUADO TRABAJO EN PRO DE DESARROLLO SOCIAL, EL COMBATE A LA POBREZA, EL TRABAJO PERMANENTE PARA LA REDUCCIÓN DEL REZAGO Y PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL INGRESO ES POR HECHO ES QUE DICHO PROCESO ES DETERMINANTE PARA EL ESTADO EN TANTO SE RECONOZCA AL ESTADO COMO UN PROMOTOR Y COMO EL COORDINADOR DEL MISMO DESARROLLO SOCIAL, EN EL CUAL SE DEBE INCLUIR SIEMPRE LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES SOCIALES, PÚBLICOS Y TAMBIÉN PRIVADOS. EN NUESTRA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL HA JUGADO UN PAPEL FUNDAMENTAL PORQUE LAMENTABLEMENTE Y HAY QUE DECIRLO UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS GRANDES QUE ENFRENTA NUESTRA DEMOCRACIA ES QUE SE HA CRUZADO EL FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL CON EL CLIENTELISMO ELECTORAL EL PROBLEMA QUE ENFRENTA NUESTRA DEMOCRACIA MEXICANA HACIA SU TRÁNSITO, HACIA UNA DEMOCRACIA REAL HA SIDO HISTÓRICAMENTE DETENIDO O DESVIRTUADO POR EL ENLACE DE AQUELLOS QUE HAN PARTICIPADO EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE HAN HECHO A LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN DISTINGO DE COLORES, SIN DISTINGO DE ÉPOCAS Y QUE ADEREZADO, QUE ADEREZÓ TODO EL SIGLO XX Y LA PRIMERA PARTE DEL SIGLO XXI, EN POCAS PALABRAS EL RUBRO TAN NOBLE QUE SE CONOCE COMO DESARROLLO SOCIAL



HA SIDO DE MANERA SISTEMÁTICA UTILIZADO PARA PROMOVER EL VOTO HACIA UNA FUERZA POLÍTICA O PARA PERSUADIR E INHIBIR EL VOTO CUANDO MÁS SE NECESITAN LOS CAMBIOS DE CARA A LA DEMOCRACIA QUE NOS MERECEMOS CLIENTELISMO ELECTORAL HAY QUE DEFINIRLO ES EL REPARTO DE FAVORES DE BIENES MATERIALES, SERVICIOS O DINERO A CAMBIO DE VOTOS O A CAMBIO DEL APOYO POLÍTICO O BIEN TAMBIÉN SEGUIDO POR LO QUE SE CONOCE COMO LA COACCIÓN DEL VOTO QUE ES LO QUE OCURRE CUANDO UNA DEPENDENCIA CONDICIONA EL OTORGAMIENTO DE ALGUNA PREVENTA A CAMBIO DEL VOTO Y CUANDO ÉSTE NO SE OBTIENE O CUANDO ÉSTE ESTÁ EN RIESGO DE PERDERSE TAMBIÉN SE AMENAZA, SE CHANTAJEA, POR LA FUERZA POR LA VIOLENCIA A LA AL CIUDADANO QUE NECESITE ESTE DESARROLLO SOCIAL, IDENTIFICAMOS QUE EL CLIENTELISMO ELECTORAL ES EL VÉRTICE DEL QUE PARTE EL DESASEO DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO, PUES ÉSTE SOSTIENE UNA ESTRUCTURA OPACA, INEFICIENTE Y SOBRETUDO ANTIDEMOCRÁTICA DE CARA LA REPARTICIÓN EQUITATIVA DEL GASTO PÚBLICO, EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO LA CUAL ES UNA DE LOS PRINCIPALES SEÑALAMIENTOS EN CUANTO NUESTROS FALLOS COMO NACIÓN Y COMO ESTADO TIENE QUE EFICIENTARSE Y SOLAMENTE LOGRARA HACERSE SI NOSOTROS ENFRENTAMOS DE UNA VEZ POR TODAS EL PROBLEMA DEL REPARTO DE LOS APOYOS QUE SE DAN EN CUANTO AL RUBRO DE DESARROLLO SOCIAL. POR ESO COMPAÑEROS RECONOCEMOS SIN LUGAR A DUDAS QUE EN DURANGO EXISTE UNA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE DEFINE SEGÚN

NUESTRA LEY, COMO LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, MOVER Y GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS DURANGUENSES Y DE LOS DEMÁS HABITANTES DEL ESTADO MEDIANTE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO, QUE SI BIEN ES CIERTO RECONOCEMOS AYER ESTUVO CON NOSOTROS EL SECRETARIO, QUE SE HAN HECHO ESFUERZOS PARA QUE LOS APOYOS ENTREGUEN DE MANERA EQUITATIVA, HOY POR PARTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y DEL PRD CREEMOS QUE ES IMPORTANTE QUE NUESTRA LEY SE ESPECIFIQUE QUE LOS APOYOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA YA NO PUEDEN RESPONDER A TINTES ELECTORALES Y YA NO PUEDEN RESPONDER A COMPROMISOS PARTIDISTAS, TIENEN QUE SER LOS APOYOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL ENTREGADOS DE MANERA PERSONAL E INCLUSO DE MANERA DOMICILIADA PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR QUE VERDADERAMENTE ESTOS PROGRAMAS BENEFICIAN A QUIENES LO DEMANDAN PORQUE LO NECESITAN Y NO A QUIENES LO DEMANDAN SOLAMENTE PORQUE ASÍ SE LO DECLARAN A SU LÍDER O A SU FRACCIÓN PARTIDISTA, EN ESTE SENTIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PÚBLICO DE DURANGO QUE HOY SE DA CITA EN ESTE RECINTO QUE ES LA CASA DEL PUEBLO DEL CONGRESO DEL ESTADO VENIMOS A PLANTEAR DE MANERA MUY ENÉRGICA UNA EN REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO ESTABLECIENDO COMO YA LO HE VENIDO MANIFESTANDO DE MANERA CLARA Y MUY ESPECIAL,

ESPECIALMENTE REGULADA EN NUESTRA LEY QUE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO EN NUESTRO ESTADO PUEDAN RECIBIRSE EN CUANTO A LAS PRESTACIONES DE APOYOS QUE SE OFRECEN DE MANERA PRESENCIAL Y DOMICILIADA Y TAMBIÉN PREVER QUE HAY PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES MISMAS DE NECESIDAD NO PUEDEN ACUDIR A REALIZAR LOS TRÁMITES Y MUCHAS VECES LOS DOCUMENTOS QUE NECESITAN PARA SOLICITAR ESTOS AYUDAS NO SE LES ENTREGAN DE MANERA EXPEDITA, QUE ESTA INICIATIVA QUE ESTAMOS PRESENTANDO EL DÍA DE HOY TAMBIÉN SIRVE PARA FACILITAR ESTOS PROCESOS Y QUE AQUELLA GENTE QUE LO NECESITE PUEDA REQUERIR QUE LOS FUNCIONARIOS NO ESPEREMOS MÁS EN LAS OFICINAS SINO QUE ACORDAMOS HASTA LAS CASAS, HASTA LAS VIVIENDAS, HASTA ESOS LUGARES MÁS ALEJADOS DONDE LA GENTE NECESITA ESTOS APOYOS A PREGUNTARLES JUSTAMENTE QUE ES LO QUE ES SU NECESIDAD Y AHÍ MISMO SIN INTERMEDIARIOS PUEDAN REALIZARSE LAS ENTREGAS AUN CUANDO ESTO IMPLIQUE UNA EVOLUCIÓN EN CUANTO A NUESTRO SISTEMA POLÍTICO, AUN CUANDO ESTO EXIJA QUE TODOS LOS PRESENTES, QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ DESARROLLÁNDONOS EN UNA ACTIVIDAD POLÍTICA RENUNCIEMOS DE MANERA DEFINITIVA A SOSTENER LAS ESTRUCTURAS ELECTORALES MEDIANTE LAS QUE HOY TODAVÍA SE PIDE EL VOTO, RENUNCIEMOS A ENLAZAR LA NECESIDAD DE LA GENTE Y RENUNCIEMOS A SEGUIR LUCRANDO CON LA NECESIDAD DE LOS DURANGUENSES, HOY MÁS QUE NUNCA EL

SISTEMA CLIENTELISTA, EL SISTEMA CORPORATIVISTA ESTÁ DANDO SUS ÚLTIMOS SUSPIROS, HOY SE ENCUENTRA REBASADO, HOY YA NO HAY PRESUPUESTO QUE ALCANCE PARA SUSTENTAR ESTE TIPO DE APOYOS QUE SE OFRECEN CON UNA CARA ELECTORAL A CAMBIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL VOTO, DICHO LO ANTERIOR Y SEGURA DEL CONVENCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE NUESTRO PUEBLO QUE EXISTEN EN CADA UNO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS LE SOLICITO SU APOYO Y ADICIÓN A ESTA REFORMA DE LEY QUE NO TIENE OTRO OBJETIVO QUE SEGUIR LUCHANDO POR LA JUSTICIA SOCIAL DE LA QUE TANTO NOS LLENAMOS LOS LABIOS EN CADA INTERVENCIÓN EN NUESTRA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA, SEA POR EL BIEN DE DURANGO MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ELIA ESTRADA MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO, LAS Y LOS DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA

CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ECOTURISMO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. EL TURISMO EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS SE PRESENTA COMO UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE IMPULSO ECONÓMICO A NIVEL INTERNACIONAL, LA EVOLUCIÓN DE ESTA INDUSTRIA HA IDO DE UN TURISMO DE MASAS A UN TURISMO ALTERNATIVO QUE RESPETA EL MEDIO AMBIENTE Y DONDE EL TURISTA ADQUIERE NUEVAS EXPERIENCIAS EN CONTACTO CON LA NATURALEZA, LA CULTURA Y LA POBLACIÓN LOCAL DEL DESTINO TURÍSTICO. EN ESTE SENTIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS APARECEN NUEVAS FORMAS DE TURISMO MÁS SOSTENIBLES DONDE EXISTEN ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DESCANSO, EL DISFRUTE Y LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA O EL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE BUSCAN

MODELOS AMIGABLES CON LA COMUNIDAD RURAL Y EL DESARROLLO. DEBIDO SOBRE TODO A QUE LA SOCIEDAD DE LOS TURISTAS ESTÁN CADA DÍA MÁS CONSCIENTES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL IMPACTO ECOLÓGICO EN EL MEDIO AMBIENTE, TANTO COMO POR MOTIVOS ECONÓMICOS O SOCIALES Y CUYA IMPORTANCIA ADEMÁS REPERCUTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES LOCALES FOMENTANDO LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EN LAS ZONAS RURALES. SU CRECIMIENTO A PARTIR DE LOS AÑOS OCHENTAS SE DEBE A LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE PROVEE COMO TURISMO EN LA NATURALEZA ESTE INCENTIVO ECONÓMICO QUIZÁS MÁS QUE SUS PRINCIPIOS HA DADO ORIGEN A LA EXPANSIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD ECOLÓGICA ALGUNA LO PROMUEVEN COMO SOLUCIÓN A LA ESCASEZ DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS PROTEGIDAS, OTROS LO VEN COMO UN ELEMENTO BÁSICO DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL ECOTURISMO NO ES ADECUADAMENTE ENTENDIDO SIENDO USADO COMO UNA ESTRATEGIA DE MERCADO POR SU PREFIJO ECO, EL TÉRMINO SE HA UTILIZADO PARA PROMOVER DIVERSAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DESARROLLADAS EN EL ENTORNO NATURAL Y CAPTURAR A LOS TURISTAS INTERESADOS EN ASPECTOS DE LA NATURALEZA Y LA CULTURA DE LAS REGIONES VISITADAS, EL ECOTURISMO HACE PARTE DEL TURISMO DE NATURALEZA EL CUAL PRESENTA GRAN VARIEDAD DE OFERTAS NATURALES COMO LAGOS, RÍOS MONTAÑAS BOSQUES NEVADOS DESIERTOS ENTRE OTRAS EN ESTOS ESCENARIOS Y DE ACUERDO A LA MOTIVACIÓN Y EL INTERÉS DEL TURISTA SE DESARROLLAN DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS TALES COMO

CABALGATAS ACAMPADAS CAMINATAS ESCALADAS OBSERVACIÓN DE AVES ETCÉTERA, SIN EMBARGO SI ESTAS ACTIVIDADES NO SON PLANEADAS CONGESTIONADAS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ECOSISTEMAS Y LA CULTURA DE LA REGIONES VISITADAS SE PUEDEN CAUSAR IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS QUE LLEGUEN A DESTRUIR LOS PROPIOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN EL ATRACTIVO TURÍSTICO, EN LO QUE RESPECTA LAS VACACIONES Y TURISMO DENTRO DE DURANGO LA ACTIVIDAD MÁS DESTACADA ES EL ECOTURISMO, ESTO SE DEBE A QUE CUENTA CON UNA GRAN VARIEDAD EN CUANTO A SU GEOGRAFÍA PAISAJÍSTICA, EXISTEN NUMEROSAS BELLEZAS NATURALES DENTRO DEL ESTADO DE DURANGO ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS HERMOSAS CASCADAS DE PUEBLO NUEVO Y SAN DIMAS, EL CAÑÓN DE DINAMITA, LAS RUTAS DEL ROSARIO, LA SIERRA DE PUENTECILLO, LA SIERRA DE COSCOMATE, EL ENIGMÁTICO DESIERTO LLAMADO LA ZONA DEL SILENCIO, LAS PROFUNDAS BARRANCAS, ENTRE MUCHAS OTRAS, EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS EL SECTOR ECO TURÍSTICO DE DURANGO REGISTRA UN CRECIMIENTO DEL 150% GRACIAS A LA CONECTIVIDAD QUE OFRECEN LA SÚPER CARRETERA MAZATLÁN Y LA PROMOCIÓN QUE SE HA PODIDO HACER DE LOS ATRACTIVOS CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO, EN ESE TIEMPO LA OFERTA ECO TURÍSTICO EN EL ESTADO HA CRECIDO Y ACTUALMENTE NO SÓLO LAS VACACIONES, SINO TODOS LOS FINES DE SEMANA REPRESENTAN UNA RECIENTE PARA LOS EMPRESARIOS YA QUE PUEDEN OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN GENERAL POR ARRIBA DEL 60% EN LAS CABAÑAS QUE EXISTEN EN LA

ZONA CIERRA, EN EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA 2017 SE TUVIERON ENTRE 900 Y 1000 PERSONAS ALOJADAS EN CABAÑAS E INCLUSO SE TUVO OCUPACIÓN POR ARRIBA DEL 100%, PORQUE HUBO GENTE QUE ACAMPÓ A CIELO ABIERTO. LOS CENTROS ECO TURÍSTICOS QUE HAN TENIDO UNA MAYOR DEMANDA DURANTE EL AÑO POR PARTE DEL TURISMO LOCAL, REGIONAL E INCLUSO INTERNACIONAL SON, O TINA PARA COSCOMATE, EL BRILLANTE MEJQUILLO Y PUENTECILLO EL DERRAME ECONÓMICO DE LO QUE VA DEL AÑO HA SIDO MUY POSITIVA EN LOS 27 CENTROS ECO TURÍSTICOS QUE EXISTEN LOS CUALES CUENTAN CON 130 CABAÑAS PARA POCO MÁS DE 1000 PERSONAS, EN ESTE SENTIDO PARA QUE EL ECOTURISMO SIGA CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONÓMICO DE NUESTRO ESTADO Y PUEDA OFRECER MÁS ALTERNATIVAS AL SECTOR DEL TURISMO DEBE DESARROLLARSE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS O PRINCIPIOS QUE LO SUSTENTA, ES IMPORTANTE DEFINIR PARA QUÉ SIRVE REALMENTE EL ECOTURISMO, ES DECIR CUÁLES SON SUS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES, TRABAJAR CIERTAS PRECISIONES DEL CONCEPTO, ELABORAR LA SISTEMATIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN, EN ESTA PERSPECTIVA LA INICIATIVA DESARROLLADA PRETENDE ELABORAR UN MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL QUE ORIENTE EL ECOTURISMO DE ACUERDO CON SUS PRINCIPIOS, EL CONCEPTO DE ECOTURISMO SE FUNDAMENTA EN LA CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS BAJO EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA NECESARIA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL, ASÍ ESTA CLASE DE



TURISMO HA EMERGIDO COMO UNA POSIBLE SOLUCIÓN A LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE TODO CULTURALES Y MEDIOAMBIENTALES, AL MISMO TIEMPO DE SER UNA ESTRATEGIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PROPIA ACTIVIDAD DE LA COMUNIDAD. LA IMPORTANCIA DEL ECOTURISMO TRASCIENDE LAS FRONTERAS DEL CONTINENTE AMERICANO EN BUSCA DEL TURISMO ESPAÑOL CON QUIENES COMPARTIMOS LA LENGUA MATERNA PARA ELLO SE PROPONE POR LAS AUTORIDADES DE TURISMO CREAR LA MARCA DURANGO COMO UNA ENTIDAD SEGURA PARA VIAJAR, ASÍ PROMOVERLO ENTRE LA POBLACIÓN JOVEN DE ESE PAÍS QUIENES GUSTAN DE LAS ACTIVIDADES COMO SENDERISMO, COMPETENCIA DE MONTAÑA, TIROLESA, SALTO DE ALTURA, CAMPISMO, CICLISMO ETCÉTERA. NUESTRO ESTADO ESTÁ CATALOGADO COMO UN DESTINO TURÍSTICO EMERGENTE, CON PLANES PARA POTENCIAR LOS SECTORES DE CULTURA, NATURALEZA Y AVENTURA APROVECHANDO LAS RIQUEZAS NATURALES CON QUE CUENTA NUESTRA TIERRA, LOS HERMOSOS PAISAJES Y DIFERENTES TIPOS DE CULTURA, CLIMA, VEGETACIÓN Y FAUNA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO SE PRETENDEN ESTE AÑO LANZAR NUEVOS PROYECTOS PARA ATRAER TURISTAS INTERNACIONALES Y NACIONALES, SOMOS UN ESTADO EMERGENTE CON RIQUEZAS NATURALES POTENCIAL TURÍSTICO Y ESO HAY QUE CONVERTIRLO EN UN PRODUCTO TURÍSTICO, EL IMPULSO QUE SE DÉ AL ECOTURISMO EN NUESTRO ESTADO REQUIERE DE UNA CORRECTA REGLAMENTACIÓN EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES COMO EN EL CASO SUCEDE CON SU DEFINICIÓN CONTENIDA EN LA LEY

DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO EN LA CREACIÓN DE OBLIGACIONES PARA QUIENES REALIZAN EL ECOTURISMO Y ASÍ PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES DE LAS ZONAS OBJETO DE ESTA FUENTE DE DESARROLLO, PARA LOGRAR LOS BENEFICIOS DEL ECOTURISMO ES NECESARIO CONTRIBUIR EN EL MARCO DE LA LEGISLATURA APLICABLE EN LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES TALES COMO EL SUELO, AIRE Y AGUA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON LA PRESENTE INICIATIVA SE HACE LA CONSIDERACIÓN DEL ECOTURISMO COMO FACTOR DEL DESARROLLO LOCAL INTEGRAL PARA LAS COMUNIDADES SERRANAS, CON EL APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESOS NÚCLEOS SOCIALES Y PUEBLOS ORIGINARIOS CON RESPETO A SUS USOS Y COSTUMBRES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE SU COSMOVISIÓN CULTURA Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROMOCIÓN, LA DEFINICIÓN QUE SE HIZO DE ECOTURISMO POR LOS LEGISLADORES ANTERIORES HA QUEDADO INSUFICIENTE PARA COMPRENDER EL ACTUAL SIGNIFICADO QUE TIENE ESTA ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA EN PLENO DESARROLLO POR TAL MOTIVO SE PRESENTA ESTA INICIATIVA. POR LO ANTES EXPUESTO A NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOS PERMITIMOS PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR LA PRESENTA

INICIATIVA DE LEY PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO LOCAL PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA LAGUNA, CURSOS INTENSIVOS, A.C. LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO AL AUTOR SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 EN SU FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** La dinámica de la migración impone desafíos importantes a la promoción y defensa de los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la participación política independientemente del lugar de residencia de los ciudadanos.

México, dentro de los países con la diáspora más numerosa, y con demandas de larga data de organizaciones de mexicanos radicados fuera del país, en 1996 elimina la restricción constitucional de votar en el distrito electoral que corresponde a cada ciudadano según su domicilio en territorio nacional, para poder ejercer el sufragio desde cualquier lugar del mundo; y en 2005 regula por primera vez en la legislación federal secundaria, el voto extraterritorial para las elecciones presidenciales, con una modalidad de correo postal certificado y con el requisito de la credencial para votar expedida únicamente en México.

Con ello, México se sumo a los más de 113 países que cuentan con legislaciones que permiten a sus ciudadanos votar a la distancia.

Como representantes populares debemos tener en cuenta que una parte considerable de la población mexicana ha decidido, por uno u otro motivo, trasladarse temporal o indefinidamente fuera del territorio nacional, y ese sector tan importante de nuestra población también debe de ser sujeta a la protección y promoción de sus derechos por nuestra parte.

Para el Congreso del Estado, la defensa del plena goce de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos duranguenses siempre ha sido el principio de nuestro trabajo, siendo en este caso uno de los principales derechos, el derecho al voto, uno de los primordiales componentes de la democracia en nuestro Estado.

**SEGUNDO.-** El derecho del voto en el extranjero se encuentra establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, bajo el siguiente texto:

**Artículo 329.**

*1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

*2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.*

*3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.*

Como puede observarse, el Congreso de Durango se encuentra facultado para legislar en la materia dada la reserva de Ley señalada anteriormente.

**TERCERO.-** Nuestra Constitución, los tratados internacionales y otras leyes y reglamentos reconocen los derechos políticos como fundamentales, que permiten a la ciudadanía garantizar su participación activa en la vida pública y en las acciones de gobierno del país. Estos derechos promueven la inclusión y la participación de la sociedad y son considerados como condición indispensable para lograr una igualdad sustantiva.

En relación con los ciudadanos migrantes, se ha replanteado la manera en que son aplicados los derechos humanos por el hecho de no vivir en su país natal.

Por ello, ahora se ha comenzado a hablar de derechos transnacionales, es decir, derechos que tomen en cuenta a las y los ciudadanos más allá de los límites de su país.

Además, se ha observado que la migración raramente representa una ruptura decisiva con las comunidades de origen, por el contrario, los migrantes mantienen relaciones fructíferas con sus lugares y ámbitos de origen.

En los hechos, existe evidencia de distintas formas de organización de los mexicanos en el extranjero: asociaciones, federaciones y clubes de oriundos dan cuenta de ello; así como de diferentes prácticas que se desarrollan para su participación en los lugares de origen -ejemplo de ello, es la participación incluso en programas de gobiernos, como en México, el 3x1- y reivindicar no solo su pertenencia con el terruño, sino también derechos a influir en la toma de decisiones.

**CUARTO.-** Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento exacto al artículo invocado de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la reforma constitucional aquí propuesta tendrá efectos jurídicos para la elección de Gobernador del Estado que se celebre en el año 2022, situación esta Comisión en uso de sus facultades plasma en los artículos transitorios del presente dictamen.

En el mismo ejercicio de dictaminación, establecemos que el Congreso del Estado debe adecuar la legislación reglamentaria de este derecho en un plazo que no exceda de 2 años a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ÚNICO.** – Se reforma el artículo 57 en su fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 57.**-----

I.-----

II.- Votar en las elecciones y tomar parte en los mecanismos de democracia participativa en los términos que señale la ley; los ciudadanos duranguenses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección del Gobernador del Estado, de conformidad con las disposiciones legales en la materia;

III a VI.-----.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** La obligación ciudadana contenida en el presente decreto se ejercerá por primera vez en la elección para Gobernador del Estado que se celebre en el año 2022.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado deberá adecuar la legislación correspondiente al ejercicio de la obligación contenida en este decreto, en un plazo que no exceda de 2 años a partir de la entrada en vigor del mismo.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre del 2017.

#### LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ  
VOCAL

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR  
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada** para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por los CC. Diputados Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevarez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como, los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio todos integrantes de la LXVII Legislatura; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los diputados promoventes sustentan su iniciativa básicamente en los siguientes argumentos:

*La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que la orientación sexual constituye un componente fundamental de la vida privada de las personas y que existe una clara conexión entre la orientación sexual y el desarrollo de la identidad y el plan de vida de cada persona, incluyendo su personalidad, y las relaciones con otros seres humanos. En la misma lógica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso de Karen Ata/a Riffo e hijas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de febrero de 2012. Serie C No. 239, párr. 136) ha sostenido que la orientación sexual de una persona se encuentra ligada al concepto de libertad, y la posibilidad de toda persona de autodeterminarse, y escoger libremente las circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones.*

*La Organización de los Estados Americanos (OEA) ha emitido diversas resoluciones sobre esta materia. Ha condenado los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de las personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, instando a los Estados a prevenirlos, investigarlos y castigarlos, asegurándoles a las víctimas la debida protección jurisdiccional en condiciones de igualdad.*



*En México, la encuesta ENADIS 2010, realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) contiene datos preocupantes. Cuatro de cada diez mexicanas y mexicanos no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran gays o lesbianas. Casi tres de cada diez personas en México consideran que se justifica oponerse a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio. Ocho de cada diez personas de más de 50 años parecen estar en desacuerdo con que a las parejas conformadas por dos hombres se les permita adoptar niñas y niños. Siete de cada diez personas que se encuentran entre los 30 y 49 años de edad tienen la misma opinión. Una de cada diez personas de todas las edades representadas considera que los gays o lesbianas deben cambiar sus "preferencias", y una de cada diez piensa que deben ocultarlas.*

*Además de las encuestas, existen cifras sobre los asuntos que resuelven instancias como el CONAPRED que también apuntan a la importancia de combatir la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género. En año y medio (de enero de 2011 al 30 de abril de 2012), el CONAPRED conoció de 273 asuntos relacionados con presuntas violaciones a los derechos de las personas LGBT, de los cuales 237 fueron quejas en contra de particulares o personas morales y 36 fueron reclamaciones en contra de servidores públicos.*

*Los espacios más problemáticos para el ejercicio de los derechos de las personas LGBT, de acuerdo a las quejas, fueron los medios de comunicación, el trabajo, la prestación de servicios públicos, la familia, el espacio político-electoral y el religioso. Tratándose de las reclamaciones, las más comunes estuvieron relacionadas con la negación de atención médica y el maltrato médico; la negativa a afiliarse a las parejas del mismo sexo de los y las trabajadoras al régimen de seguridad social; el maltrato en instituciones educativas y el despido laboral.*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La modificación al artículo 1 de la Constitución Política Federal resultó de gran valía para consolidar el respeto a los derechos humanos en nuestro país, a partir de dicha reforma constitucional México se comprometió a entrar en una nueva dinámica de entendimiento y aplicación de los derechos humanos.

Si bien es cierto la Constitución Mexicana fue la pionera en reconocer diversos derechos en siglo XX, no fue sino hasta el año 2001 cuando se insertó en el texto del artículo 1 constitucional una expresión clara relativa a la prohibición de actos de discriminación, misma que fue del tenor siguiente:

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Posteriormente en diciembre de 2006 se modificó el párrafo relativo para quedar de la siguiente manera:

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Finalmente el 10 de junio de 2011 el Poder Revisor de la Constitución estableció la siguiente redacción:

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

**SEGUNDO.-** Derivado de la reforma constitucional nuestra Entidad estableció en su artículo 2 la siguiente redacción:

*En el Estado de Durango queda prohibida toda clase de servidumbre que implique la explotación o menoscabo de la dignidad de los trabajadores; igualmente queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Posteriormente en la reforma integral a la Constitución Política Local la redacción al artículo relativo quedó de la siguiente manera:

*Todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

**TERCERO.-** Así el panorama normativo en materia de prohibición de la discriminación, ahora bien, en el Poder Judicial de la Federación se ha construido también una serie de criterios que impactan no solo en el

actuar administrativo o jurisdiccional sino también criterios que sirvan al legislador para efectuar mejor su tarea.

Cabe señalar por ejemplo las tesis aisladas emitidas por la Primera y Segunda Sala respectivamente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro y texto siguiente:

*DISCRIMINACIÓN NORMATIVA. EL LEGISLADOR PUEDE VULNERAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE IGUALDAD ANTE LA LEY POR EXCLUSIÓN TÁCITA DE UN BENEFICIO O POR DIFERENCIACIÓN EXPRESA.*

*El derecho fundamental a la igualdad en su vertiente de igualdad formal o igualdad ante la ley comporta un mandato dirigido al legislador que ordena el igual tratamiento a todas las personas en la distribución de los derechos y obligaciones. Así, cuando el legislador establece una distinción que se traduce en la existencia de dos regímenes jurídicos, ésta debe ser razonable para considerarse constitucional. En este sentido, para mostrar que la distinción no es razonable debe señalarse por qué resultan equivalentes o semejantes los supuestos de hecho regulados por ambos regímenes jurídicos, de tal manera que esa equivalencia mostraría la falta de justificación de la distinción. De esta manera, existe discriminación normativa cuando dos supuestos de hecho equivalentes son regulados de forma desigual sin que exista una justificación razonable para otorgar ese trato diferenciado. Al respecto, debe señalarse que la discriminación normativa constituye un concepto relacional, en el sentido de que a la luz del derecho a la igualdad en principio ningún régimen es discriminatorio en sí mismo, sino en comparación con otro régimen jurídico. Dicho de otra manera, la inconstitucionalidad no radica propiamente en el régimen jurídico impugnado, sino en la relación que existe entre éste y el régimen jurídico con el que se le compara. En este sentido, la justificación de las distinciones legislativas que distribuyen cargas y beneficios se determina a partir de un análisis de la razonabilidad de la medida.*

*DISCRIMINACIÓN. OBLIGACIÓN DEL LEGISLADOR DE NO USAR PALABRAS QUE GENEREN ESE EFECTO.*

*En atención a los principios de igualdad y no discriminación, así como al del legislador racional, el creador de la norma tiene el deber de cuidar (en la medida de lo posible) el contenido de la terminología empleada en la formulación de leyes, de manera que las palabras y oraciones utilizadas no conduzcan a una desigualdad o discriminación con base en alguna categoría sospechosa. Es decir, el deber de cuidado a cargo del legislador impone velar por el contenido de las normas jurídicas que formula, sin que esa obligación llegue al extremo de que, en el ejercicio de la facultad legislativa, únicamente deban utilizarse términos, palabras o conceptos neutros (palabras o voces que dan una idea de generalidad sin distinción de género o sexo), pues el verdadero alcance de ese deber exige que la utilización de las palabras empleadas en un contexto determinado no conduzca ni genere imprecisiones las cuales, eventualmente,*

*se traduzcan en interpretaciones discriminatorias. Así, para formular una norma jurídica no es necesario utilizar palabras neutras, sino basta con usar términos o fórmulas que generen una idea de inclusión de los sujetos a quienes se refiere la norma y la terminología empleada no genere algún tipo de interpretación discriminatoria.*

Como puede verse el compromiso adquirido en junio de 2011 no resulta menor para ninguna instancia o nivel de gobierno, de ahí la importancia de procesar a favor la iniciativa presentada por los diputados promoventes, ya que en ella se propone clarificar y hacer congruente con la redacción establecida la prohibición de la discriminación en nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** Todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias políticas, orientación sexual, identidad de género, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre del 2017.

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

SECRETARIO

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

VOCAL

DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ

VOCAL

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL CUAL SE DEROGA EL INCISO G DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 82, SE DEROGA

EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 85, SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 163, SE REFORMA EL ARTÍCULO 173 TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local en materia de presentación de declaraciones patrimoniales, presentada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado y José Antonio Ochoa Rodríguez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, 120, 176, 177, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** El artículo 182 de la Constitución Política Local dispone en la parte que interesa:

*Toda iniciativa de reforma constitucional deberá ser sometida a la opinión del Gobernador del Estado, del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos, cuando la reforma verse sobre la materia de sus atribuciones; quienes deberán rendir un informe por escrito, dentro de los quince días siguientes. Transcurrido dicho plazo, el proceso de reforma contenido en el presente artículo seguirá su curso, con independencia de la recepción de las opiniones respectivas, previa publicación de un comunicado que contenga una síntesis de su contenido.*

*Para la aprobación de la reforma constitucional se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, y de la mayoría de los ayuntamientos. Si transcurrido un periodo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la recepción del decreto correspondiente, los ayuntamientos no contestaren, se entenderá que aprueban la reforma. El Congreso del Estado hará la declaratoria respectiva.*

Asimismo, la citada iniciativa de reforma fue publicada en el diario de circulación estatal “Victoria de Durango”.

**SEGUNDO.-** Los párrafos primero y último del artículo 113 de la Constitución Política de la Constitución Política Federal disponen que:

*Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.*

*Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción*

La anterior redacción constitucional fue publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, precisando además como una facultad del Congreso de la Unión la siguiente atribución:

*Para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.*

**TERCERO.-** En atención a esta última atribución, el 18 de julio de 2016 fue publicada la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual en atención a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Federal, dispone diversas obligaciones respecto de la instancia ante la cual se deben presentar las obligaciones patrimonial y de intereses.

A efecto de darle mayor claridad al tema, se transcriben algunos de los artículos que precisan la obligación antes señalada, se citan:

*Artículo 31. Las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los entes públicos, según corresponda, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada, llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes, en los términos de la presente Ley. Para tales efectos, las Secretarías podrán firmar convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos.*

*Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control.*

*todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.*

**Artículo 36.** *Las Secretarías y los Órganos internos de control, estarán facultadas para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los Declarantes.*

**Artículo 37.** *En los casos en que la declaración de situación patrimonial del Declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las Secretarías y los Órganos internos de control inmediatamente solicitarán sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de dicho enriquecimiento, las Secretarías y los Órganos internos de control procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley, y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*

Las anteriores transcripciones dan claridad sobre la autoridad donde deben presentarse las declaraciones patrimonial y de intereses, por lo cual debemos ajustar el contenido de nuestra legislación local al marco antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS CONTENIDOS DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO.** – Se deroga el inciso g de la fracción II del artículo 82, se deroga el párrafo tercero del artículo 85, se reforma el tercer párrafo del artículo 163, se reforma el artículo 173 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 82**

I.-.....

II. De fiscalización, vigilancia y combate a la corrupción:

a) a f). . .

g) Llevar un registro del patrimonio de los servidores públicos en los casos que proceda;  
h a l).....

III a VI.....

**Artículo 85.-**

-----  
-----



A la Entidad de Auditoría Superior del Estado, corresponderá, en los términos de la ley, tramitar el registro correspondiente en la Plataforma Digital Nacional, de las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses que reciba de los servidores públicos en los casos que prevea la ley.

#### Artículo 163

---

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación fiscal, patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría responsable del Control Interno del Poder Ejecutivo o el órgano de control interno que corresponda todos los Servidores Públicos, en los términos que disponga la legislación aplicable.

#### ARTÍCULO 173.-

El Gobernador del Estado, los secretarios de despacho y los subsecretarios, los recaudadores de rentas, el Fiscal General y los vicefiscales, los diputados, los magistrados, los consejeros de la judicatura, los jueces, los consejeros o comisionados y los secretarios ejecutivos y técnicos de los órganos constitucionales autónomos, los presidentes, regidores, síndicos, tesoreros y secretarios de los ayuntamientos, así como todos los demás servidores públicos que determine la ley de responsabilidades, deberán presentar ante la autoridad que corresponda, bajo protesta de decir verdad, una declaración pública anual de su estado patrimonial, la que deberá contener: una relación escrita de sus bienes inmuebles, valores, depósitos en numerario, acciones de sociedad, bonos o títulos financieros, vehículos y en general, los bienes que integran su patrimonio.

---

**SEGUNDO.-** Se deroga el artículo octavo transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 22 de fecha 16 de marzo de 2017, para quedar como sigue:

PRIMERO a SÉPTIMO.-----

OCTAVO.- Se deroga

NOVENO.-----

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado deberá expedir la legislación que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente decreto en un plazo que no exceda de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**TERCERO.-** Tratándose de municipios que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad de los Órganos internos de control y Secretaría encargada del control interno del Poder Ejecutivo verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el

sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, procediendo en términos del artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** Las declaraciones patrimoniales que hayan sido presentadas ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado antes del 18 de julio de 2017 permanecerán en custodia de dicha instancia.

**QUINTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de julio del 2017.

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ  
VOCAL

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR  
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD DE CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.

**SECRETARIA:**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, misma que fue presentada por el los CC. Diputados Rosa María Triana Martínez y Jesús Ever Mejorado Reyes, integrantes de esta LXVII Legislatura, en la cual solicitan **el cambio del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la cabecera municipal de Tamazula Durango**, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 178, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En el último tercio del siglo XVIII, se produjeron una serie de cambios profundos en la estructura económica y política de la Nueva España. La formación de una visión nacionalista, en donde se empezaba a concebir a la Nueva España no como una provincia de España sino como una nación independiente. Guadalupe Victoria perteneció a esa generación.

Una generación que veía en la corona un modelo de abuso del poder, con leyes cada vez más rígidas que favorecían la explotación de la riqueza a cambio de una mayor pobreza entre la población. Morelos, Hidalgo, Allende, Aldama, Guerrero, y Guadalupe Victoria con muchos más hombres, forman justamente la generación de la ruptura, ellos serían los artífices para hacer transitar a la Nueva España por el camino de la Independencia, y con el espíritu de la ilustración esa nueva nación la llevarían por el camino de la República federal.

Guadalupe Victoria fue un hombre de convicciones, fue un hombre con un profundo ideal por la libertad, la justicia y la construcción de leyes justas e igualitarias.

**SEGUNDO.-** La Guerra de Independencia inicia el 16 de septiembre de 1810 y concluye el 27 de septiembre de 1821, el objetivo principal de este movimiento armado y social fue liberar a nuestro territorio del yugo español y que, en cada rincón de la Colonia se olvidase por completo el concepto del virreinato.

Uno de los principales personajes duranguenses que destacaron en el movimiento de independencia fue Guadalupe Victoria, quien se unió las fuerzas insurgentes de Hermenegildo Galeana en 1812 y destacó durante la toma de Oaxaca y se unió a la tropa de Nicolás Bravo en Veracruz, se dedicó a controlar el paso del puente del Rey, por el que se hizo famoso debido a sus exitosos asaltos a convoyes militares.

A principios de 1819 se ocultó, y reapareció en 1821 para apoyar el Plan de Iguala, suscrito entre Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, se entrevistó con Iturbide, con el que tuvo diferencias, pues no estaba de acuerdo en el establecimiento de un Imperio sino en el de una República, en 1823 Iturbide abdicó y marchó al exilio, Victoria formó parte del Supremo Poder Ejecutivo que se instituyó por parte del Congreso.

Como hombre político, entendió su tiempo, destacó por su preparación y trabajo diplomático. Ocupó diversos cargos de elección, fue diputado y senador, gobernador aunque por breve tiempo de Puebla y Veracruz, al asumir el 10 de octubre de 1824 el cargo de presidente de la nación, con su trabajo político impulsó las bases jurídicas que hicieron de esta tierra, una república federal, democrática y representativa, convirtiéndose así en el forjador de la República. Victoria no ambicionó el poder, supo ejercerlo, actuó con firmeza, con honestidad y entrega, supo el momento preciso en que debería actuar con la fuerza de la ideas, de la razón para enfrentar las situaciones más complejas.

Guadalupe Victoria asumió el cargo de Presidente interino del 10 de octubre de 1824 al 31 de marzo de 1825, su periodo constitucional en el cargo se inició el 1 de abril de 1825, la inauguración fue solemne y austera como es requerido por el republicanismo; ese día, Victoria afirmó: *¡La Independencia se afianzará con mi sangre y la libertad se perderá con mi vida!*

**TERCERO.-** La vida de Guadalupe Victoria es una lección de civismo y lealtad absoluta con la patria, a la que dedicó todo su empeño en la formación de la República.

Para él, México representa la tierra, los valles, las cañadas, el desierto, las ciudades, los ranchos y pueblos, todos aquellos lugares que dan límite y marcan las fronteras de la nación; la República eran también las tradiciones, las costumbres que dan idiosincrasia al pueblo. Pero para ello es necesario garantizar la justicia, la solidaridad e irrestricta aplicación de la ley, todo ello era la patria para Victoria, todo ello significa la República y ella era la razón máxima para la lucha. Victoria delineó el principio que regiría la política exterior mexicana, centrado en la defensa de la soberanía, el respeto a las naciones y la libre determinación de los pueblos.

Nunca cedió a los intereses de extranjeros, que pretendían apoderarse de la riqueza nacional. Construir la República no fue un proceso fácil, Guadalupe Victoria es un héroe nacional, Benemérito de la Patria, fundador y forjador de la República Mexicana y es precisamente el legado de Guadalupe Victoria lo que guía la actuación acertada que nos ha permitido tener la valentía e inteligencia de superación de nuestros problemas a través de un proceso democratizador y de participación conjunta en el quehacer político, que redundan en importantes logros en el bienestar de todos los mexicanos.

Los duranguenses nos sentimos orgullosos de que en nuestra entidad naciera el revolucionario que nos diera patria, el revolucionario forjador de las instituciones y leyes que fueron el antecedente de nuestros marcos normativos, antecedente de la democracia que hoy vivimos los mexicanos.

En tal virtud los suscritos coincidimos con los iniciadores y elevamos al Pleno de esta Representación Popular el presente dictamen, para que se celebre una sesión solemne en la cabecera municipal de Tamazula, y con ello dar realce a la celebración de un aniversario más de la toma de protesta del General Guadalupe Victoria como Primer Presidente de México.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**Artículo Único.** Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, la cabecera municipal de Tamazula, con el fin de celebrar Sesión Solemne, que se llevará a cabo el día 10 de octubre del presente año, con motivo de 193 aniversario de la toma de protesta del General Guadalupe Victoria como Primer Presidente de México.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al Ayuntamiento del municipio de Tamazula.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará, y dispondrá se publique, circule y observe. Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN LA CUAL PROPONE LA DECLARATORIA DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Gobernación le fue turnada** para su estudio y dictamen, Iniciativa enviada por los CC. Juana Leticia Herrera Ale y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Presidenta y Secretario respectivamente del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo; en la cual proponen la declaratoria del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción XII del artículo 121, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Una vez realizado el análisis y estudio de la iniciativa mencionada en los antecedentes, los Diputados que integran esta Dictaminadora, coincidimos con la exposición de motivos del documento inicial determinando la procedencia de la iniciativa.

**SEGUNDO.-** La palabra escudo proviene del latín *scutum*, que es un concepto utilizado para nombrar al armamento que se embraza y que se utiliza para protegerse de algún tipo de ataque o para diferenciarse de otro similar, ya sea en competencia, combate, agrupación o sistema de gobierno.

En lo que se refiere a los escudos que identifican a un Estado o País, identificados como escudo de armas, es el lugar o el objeto en que se materializa la representación de las características de una Sociedad que conforman, un Estado una comunidad o una corporación.

Un escudo de armas de un municipio, se traduce en la insignia que identificara al mismo, el cual debe contener elementos distintos que lo componen; su historia, su población, flora, fauna, territorio, y en general cualquier factor que lo caracterice e identifique.

En el caso del Municipio de Gómez Palacio el escudo de armas sobresalen dos elementos característicos, la naturaleza como las aguas de los ríos Nazas y Aguanaval, así como las hojas de parra y las uvas; de igual forma se resaltan los personajes y hechos históricos que han forjado el carácter del municipio de Gómez Palacio como lo son Francisco Villa y el Cerro de la Pila.

**TERCERO.-** No pasa desapercibido para esta Comisión dictaminadora, que la propuesta que nos ocupa, fue derivado de un certamen convocado por el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, con la finalidad de fortalecer los valores, cultura e identidad del municipio de Gómez Palacio y de quienes lo habitan.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ÚNICO.** – Se declara como Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio el siguiente descripción e imagen:

**El Marco del Escudo de Armas** es una representación gráfica de las riquezas naturales de la ciudad que han sido cultivadas por sus habitantes, el Algodón, las Hojas de Parra y las Uvas en la parte superior, representan el cambio de la economía, de la vinícola a la aldonera que vivió Gómez Palacio en el siglo XIX gracias a las aguas del Río Aguanaval y el Río Nazas, por lo que coronando el escudo, está el símbolo del Algodón, al fondo en el Escudo Interior el Cerro de las Calabazas y los surcos del campo dando cuenta de la Agricultura. En la parte inferior a manera de listón de honor, enmarcando la frase "Cuna de la Revolución"; figurando el monumento al General Francisco Villa en el Cerro de la Pila como la Seguridad Social; la Salud y Medio Ambiente, simbolizados por el Histórico Árbol Ahuehuate de la Plaza Juárez, mejor conocido en la región como Sabino; la Promoción de Desarrollo Económico, enmarcado por el Monumento a la Máquina No. 3 de Maniobras del Ferrocarril Central; mientras que la imagen de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe, es muestra de las diferentes Construcciones Históricas con las que cuenta el municipio; el Progreso de la ciudad está presentada por la insignia de la ganadería; por último al centro del Escudo, esta la Estrella del Cerro de las Calabazas como emblema de Excelencia y Unidad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente decreto al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 días del mes de septiembre del 2017.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ

VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD DE CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.



SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, misma que fue presentada por el C. Diputado **Gerardo Villarreal Solís**, integrante de esta LXVII Legislatura, en la cual solicita **el cambio del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la cabecera municipal de Guadalupe Victoria Durango**, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 178, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Los suscritos al analizar el contenido de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende cambiar el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la cabecera Municipal de Guadalupe Victoria, a fin de celebrar el Centenario del aniversario de la fundación del municipio de Guadalupe Victoria.

**Segundo.-** Un 4 de diciembre de 1917, la comunidad llamada Taponá, se le denominó como Guadalupe Victoria, en honor al general y primer Presidente de México, pero además un distinguido duranguense por ser un luchador de la independencia.

Por lo cual a fin de enaltecer la importancia de este municipio en la historia Durango, quien a lo largo de este tiempo se ha posicionado por el reconocimiento que ha logrado su gente trabajadora, poniendo siempre todo su esfuerzo para su campo un campo frijolero no solo de su estado sino también de su país; el Municipio de Guadalupe Victoria quien a sus cortos 100 años ya se ha convertido en urbe llanera tiene una historia rica en desarrollo rural, comercial y educativo, siendo el centro de cuatro municipios y una vía importante para el desarrollo del país.

**Tercero.-** El Municipio de Guadalupe Victoria se ha caracterizado además de ser cuna de nacimiento de diversos personajes ilustres de nuestro estado los cuales son ejemplos dignos de la gente llanera como lo es J. Guadalupe Rodríguez Favela, destacado líder agrarista en la lucha social de nuestro estado; Miguel Ángel Gallardo, autor del corrido de Durango, corrido Santiago Papasquiaro, de El salto, entre otras; además de ser militante activo de la división del norte bajo Marín "el poeta de ayer", un luchador incansable de su pueblo, Macedonio Rodela Córdoba, un líder nato integrante de las fuerzas villistas hombre caritativo y de gran sensibilidad y igualmente destacar a un personaje más contemporáneo a Don Hernando Name "El Centauro del Cine"; por solo nombrar algunos.

En tal virtud los suscritos coincidimos con el iniciador y elevamos al Pleno de esta Representación Popular el presente dictamen, para que se celebre una sesión solemne en la cabecera municipal de Guadalupe Victoria, y con ello dar realce a la celebración del Centenario de su fundación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones a la misma, conforme a las facultades del artículo 182 de la Ley reglamentaria, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**Artículo Único.** Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, la cabecera municipal de Guadalupe Victoria, con el fin de celebrar Sesión Solemne, que se llevará a cabo el día 4 de diciembre del presente año, con motivo del Centenario de la Fundación del municipio de Guadalupe Victoria.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al Ayuntamiento del municipio de Guadalupe Victoria.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará, y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 días del mes de septiembre del año 2017.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ

VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativas con Proyecto de Decreto, presentadas por la C. Diputada **Rosa María Triana Martínez**, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como por los CC. **Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González y Jorge Alejandro Salum Del Palacio Integrantes Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional**; así como las Diputadas **Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero, y Rosa Isela De La Rocha Nevarez**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se **reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 91, fracción XXIV del artículo 118, 143, 176, 177, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de marzo y 6 de abril del año en curso, esta Comisión dictaminadora le fueron turnadas para su estudio y análisis correspondiente, las iniciativas que se aluden en el proemio del presente dictamen, la primera tiene como objetivo incluir en el glosario de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, el concepto de **Violencia Femenicida**, entendida como una forma extrema de violencia de género en contra de las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, tanto en el ámbito público como privado, dadas las conductas misóginas que pueden conllevar a la impunidad tanto social como del Estado; y la **Alerta de Violencia de Género** definida como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ejercido por los individuos o la propia comunidad y tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres; así mismo se incluye dentro de los tipos de violencia: la **Violencia de Género**, entendida como todo tipo de violencia física o psicológica ejercida contra una persona en razón de su sexo o género, que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico, así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura. De igual manera se amplía el concepto de la **violencia contra las mujeres en el ámbito laboral** para ahondar en los supuestos de violencia como es la negativa ilegal a contratar a la víctima, permanencia, condiciones generales de trabajo, descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillación, explotación y todo tipo de discriminación por su género.

Así mismo se considera a la **Alerta de Violencia Contra las Mujeres** como de **Género**, así como establecer un grupo de interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que le dé seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida, elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres; Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

De igual manera se tipifica la **Violencia Femenicida** y una serie de consideraciones para su reparación como lo es el derecho de justicia pronta, expedita e imparcial, la rehabilitación, la satisfacción, la

aceptación, la investigación y sanción, el diseño e implementación de políticas públicas y la verificación de hechos.

La segunda tiene como objetivo, incluir en el tipo de violencia denominado **Acoso Sexual**, que éste se puede dar en **espacios públicos y privados**, dado que no únicamente en el ámbito laboral, escolar o religioso se presenta, sino que puede darse el acoso aun sin que haya una relación de cualquier tipo entre la víctima y el victimario.

**SEGUNDO.-** Uno de los principales ordenamientos jurídicos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, la cual en su artículo 21 define la **Violencia Feminicida** como: *La forma extrema de violencia contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres*, definición que atendiendo a la concurrencia legislativa, se decide adoptar este mismo concepto y adicionarlo a nuestra ley local de la materia.

**TERCERO.-** Resulta imperante definir el concepto de **Alerta de Violencia de Género** en la Ley de las Mujeres para una vida sin Violencia, entendida como: *El conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercido por los individuos o la propia comunidad; y tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres;* tal y como lo define la Ley General en su artículo 22, puesto que la alerta de violencia de género contra las mujeres, es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, cuyo objetivo fundamental debe ser que se garantice la seguridad de las mujeres, así como el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por la existencia de un agravio comparado, a través de acciones gubernamentales federales y de coordinación con las entidades federativas para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

**CUARTO.-** La violencia de género representa un problema social grave, y para darle solución se requiere de grandes esfuerzos y compromisos por parte de todos los actores de la vida social, por ello es de suma importancia en nuestra legislación establecer dentro de los tipos de violencia la de **“Violencia de Género”** y definir claramente el concepto, aun y cuando la ONU Mujeres, advierte sobre el error habitual de considerar la expresión “Violencia de Género” como sinónimo de la expresión “Violencia contra la Mujer”, señalando que el concepto de *Violencia de Género* es más amplio, pues resulta importante advertir que tanto hombres como niños también pueden ser víctimas de la violencia basada en el género. Sin embargo en esta ocasión se estará dando en la Ley el enfoque de violencia de género refiriéndose a la mujer, puesto que es una ley encaminada a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

De igual manera dentro del tipo de violencia como es el **Acoso Sexual**, es imperante incluir que éste se puede realizar tanto en **espacios públicos como privados**, un ejemplo claro es el acoso callejero donde puede llegarse a agredir la libertad de las mujeres, pues se encuentran ante el peligro de ser violentadas al recibir expresiones inadecuadas mediante palabras, sonidos y frases que las menoscaban, recibir roces o contactos corporales y abuso físico, los cuales pueden tener efectos negativos sobre su vida cotidiana y la seguridad en la calle.

**QUINTO.-** En lo que se refiere a la **Violencia Laboral**, se amplía el concepto establecido como tal en la Ley estatal vigente, con la intención de homologarlo con la Ley General, dado que en la actualidad es más frecuente observar esa práctica, pues es un fenómeno que se identifica por conductas crueles y hostiles que se convierten en una tortura psicológica para la víctima; algunos comportamientos de ello pueden ser rumores, difamación y calumnias, además de aislar o excluir a una persona, así como insultos o motes, ignorar o no dejar participar a una persona y/o amenazar; consecuencia de estas prácticas puede conllevar a problemas psicológicos como angustia y depresión; físicos, como pérdida de peso, dolores de cabeza o insomnio; laborales, como bajo rendimiento y ausentismo, y sociales como problemas familiares y pérdida de relaciones interpersonales.

**SEXTO.-** La **Alerta de Violencia de Género**, es definida en la Ley General como el “conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”; por ello es importante establecer en la legislación local mecanismos que el Estado deba proporcionar a la sociedad, como es implementar acciones preventivas de seguridad y de justicia, que elabore reportes de indicadores sobre la violencia contra las mujeres, procurar los recursos presupuestales para abatir la violencia de género, así como informar sobre los motivos que se suscitaron para emitir la alerta de la violencia.

**SEPTIMO.-** Finalmente se adiciona un artículo 28 bis a la multicitada Ley local, con la finalidad de que ante la violencia feminicida, los tres órdenes de Gobierno, participen en el resarcimiento del daño a la víctima de acuerdo a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y medios de reparación tales como el derecho a la “justicia pronta, expedita e imparcial”, la rehabilitación mediante la “prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos”, y la satisfacción, que comprenderá: “la aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo; la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad”; “el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Así pues, es de vital importancia el trabajo legislativo a realizarse, ya que se requiere una justa y pertinente legislación que aporte una adecuada normatividad con el propósito de visibilizar este grave problema y contribuir en la prevención, sanción y erradicación de la violencia en nuestro Estado.

Con base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción XVII y se adicionan las fracciones XVIII y XIX todas del artículo 4, se adiciona la fracción VII al artículo 6 y se recorren de manera subsecuente las demás, se reforma la fracción VIII vigente del artículo 6 la cual pasará a ser IX en el presente dictamen, se reforma el artículo 10, se reforma el título del capítulo V, se reforma el artículo 27, se adiciona la fracción II y se recorre la subsecuente al artículo 28, así como también se adiciona el artículo 28 bis, todos de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 4. ....

De la I a la XVI. ....

XVII. Víctima: A la mujer de cualquier edad a la que se le cause violencia, en cualquiera de sus tipos y ámbitos;

XVIII. ....

**XIX. Violencia feminicida: Se entiende la forma extrema de Violencia de Género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar a la impunidad tanto social como del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres; y**

**XX. Alerta de violencia de Género: Conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercido por los individuos o la propia comunidad; y tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres.**

Artículo 6. ....

De la I a la VI.-.....

**VII. Violencia de Género: Es todo tipo de violencia física o psicológica ejercida contra la mujer en razón de su género, que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o**

psicológico, así como de las expectativas sobre el rol que ella deba cumplir en una sociedad o cultura.

VIII. Hostigamiento: Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas;

IX. Acoso Sexual: Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en espacios públicos o privados, en uno o varios eventos;

X. Violencia Política: Es el acto u omisión que constituye violencia física, psicológica o sexual cometida por los sujetos a que hace mención el artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en forma individual o colectivamente, por sí o a través de terceros, en contra de una o varias mujeres o de sus familias, antes, durante o después de las precampañas y campañas políticas; al momento de ser electas; en ejercicio de la función o representación pública; con la finalidad de limitar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos; y

XI. Cualquier otra acción, conducta u omisión que provoque violencia en cualquiera de sus formas contra las mujeres.

Artículo 10. La violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, son todos los actos u omisiones que se ejercen por la persona que tiene un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, **así como también la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. Incluye, para efectos de esta ley, la exigencia o condicionante de certificados de no gravidez, así como para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo, el impedimento de llevar a cabo el periodo de lactancia conforme a la ley Federal del Trabajo, además del acoso y el hostigamiento sexual.** Independientemente de que puedan constituir un delito o no.

## CAPITULO V

### DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES

Artículo 27. La alerta de violencia **de género** contra las mujeres será operada por la Federación y tendrá como objetivos fundamentales garantizar la seguridad de las mismas, erradicar la violencia en su contra, fomentar el respeto a los derechos humanos **y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para lo cual el Gobierno del Estado a través de la autoridad correspondiente deberá:**

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que le dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;



**IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y**

**V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.**

Artículo 28. ....

I. ....

**II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y**

**III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o estatal, los organismos de la sociedad civil o los organismos internacionales, así lo soliciten.**

**Artículo 28 bis. Ante la violencia feminicida, el Estado de Durango y sus municipios participarán, junto con el Gobierno Federal, en el resarcimiento del daño, conforme a los parámetros establecidos en los derechos humanos reconocidos internacionalmente y considerar como reparación:**

**I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;**

**II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;**

**III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:**

**a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;**

**b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad;**

**c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y**

**d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.**

**En los casos de feminicidio se aplicará lo previsto en el Artículo 137 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete).

**COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR**

**VOCAL**

**DIP. JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ**

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 3 Y EL ARTICULO 86 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y A LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Equidad y Género de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada con fecha 22 de marzo del año en curso, por los CC. **DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ Y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: así como las diputadas **ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que contiene reforma al párrafo primero del artículo 3 y el artículo 86 de la **Ley Federal del Trabajo**, y a los incisos B) y C) de la fracción XI del artículo 34 de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación en esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa relacionada en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, encontramos que la misma pretende, en primer término, que la LXVII Legislatura del Congreso del Estado, haga uso de la facultad conferida por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga el derecho a las Legislaturas de los

Estados a iniciar leyes o decretos a nivel federal, ya que la misma presenta un proyecto de decreto para **reformar el párrafo primero del artículo 3 y el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, y a los incisos B) y C) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres**, con el objeto de establecer con claridad la obligación del Estado de procurar la disminución de la brecha salarial, a través de la reforma del artículo 3º de la Ley Federal del Trabajo para establecer que éste es un derecho humano, pues tiene como finalidad que se garantice la igualdad sustantiva salarial, así como elevar la integración de la plantilla laboral a 50 por ciento en la expedición de certificaciones de igualdad para las empresas y no al 40 por ciento como establece actualmente la Ley General para la Igualdad entre Mujeres

**SEGUNDO.-** El artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, mandata lo siguiente *“El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; además incorporará la perspectiva de género en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.*

De igual forma el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, contempla que:

- a. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual,
- b. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Por otra parte el en el Convenio 100 (Convenio sobre igualdad de remuneración) de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) se establece que de “igual paga por trabajo de igual valor” que se aplica para la igualdad de género.

**TERCERO.-** Aún y con todo lo anteriormente descrito, en la actualidad se siguen presentando un sinnúmero de casos que marcan de manera significativa la desigualdad laboral de género, puesto que las mujeres continúan enfrentándose a diversas dificultades para poder acceder a empleos dignos, y los avances en la materia han sido lamentablemente mínimos desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

Y es que la brecha de género se manifiesta desde las oportunidades laborales que hay para las mujeres, pues en nuestro país no es poco común que nos encontremos con restricciones de género al conseguir un empleo; y una vez que se logra, es muy probable que se realice con una remuneración menor a la que un hombre percibiría por el mismo empleo.

**CUARTO.-** Esta Comisión dictaminadora, coincide con los iniciadores de la presente iniciativa en que, a pesar que tanto la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres así como la Ley Federal del Trabajo, establecen mecanismos para preservar la igualdad sustantiva, es innegable que no se ha logrado disminuir dichas brechas.

En aras de reforzar el marco jurídico en materia de igualdad con mayor certeza, es necesario establecer que el trabajo es un derecho humano, así como garantizar la preservación de la igualdad sustantiva al trabajo igual desempeñado, así como reforzar los incentivos para que se pueda promover la equidad de género.

Por ello es factible presentar esta Iniciativa de reforma al artículo 3 de la Ley federal del Trabajo para establecer claramente que éste es un derecho humano, de igual manera en el artículo 86 del mismo ordenamiento que se garantice la igualdad sustantiva laboral para las mujeres; así como al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la finalidad de elevar la integración de la planilla laboral a 50 por ciento en la expedición de certificaciones de igualdad para las empresas y no a 40 por ciento como establece actualmente la ley, y así establecer claramente la obligación del Estado de procurar disminuir la brecha salarial que aún prevalece en nuestro País.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO:**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, esta LXVII Legislatura considera que es procedente hacer uso de la facultad establecida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada con fecha 22 de marzo de 2017 por los CC. **DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ Y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: así como las diputadas **ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que

contiene reforma al párrafo primero del artículo 3 y el artículo 86 de la **Ley Federal del Trabajo**, y a los incisos B) y C) de la fracción XI del artículo 34 de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres**.

La cual se solicita sea enviada por esta LXVII Legislatura en los siguientes términos:

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**DE LA LXIII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**P R E S E N T E . –**

Las suscritas diputadas, **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACIAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como, las y los diputados **JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 3 y el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo y los incisos b) y c) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La desigualdad salarial entre hombres y mujeres es un fenómeno mundial, persistente y de difícil reversión, en tanto se encuentra considerablemente asociado a pautas culturales de género.

En los últimos años las estadísticas acerca de brechas salariales, así como estudios empíricos desarrollados en distintos países, muestran que las diferencias persisten, a pesar de haberse producido una relativa tendencia a la moderación de la magnitud y profundidad del fenómeno, lo que constituye un avance indiscutible.

Mujeres y hombres no ganan lo mismo por la realización del mismo trabajo o por trabajos de igual valor, y las mujeres son las principales perjudicadas, independientemente del sector en el que laboren, la categoría profesional que ocupen, la modalidad de contrato que tengan, el tipo de jornada que cumplan o el espacio territorial en que residen.

La mujer en México gana entre 15 y 20 por ciento menos que los hombres, incluso desempeñándose en trabajos iguales, de hecho si todavía se agregan algunas variables, respecto a las desventajas de oportunidades que tienen las mujeres frente a los hombres para enfrentar un mercado laboral competitivo, la cifra puede rebasar el 20 por ciento.

Esta situación, de verdadera discriminación hacia las mujeres, se vuelve incomprensible y ajena a lo establecido en los Tratados Internacionales, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación federal en materia de derechos humanos.

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a la protección contra el desempleo, a condiciones y remuneraciones equitativas y satisfactorias, que le asegure el trabajador, así como a su familia una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.

En el ámbito laboral, la equidad en materia salarial de las mujeres respecto de los hombres, se ve mermada por una brecha salarial que se define como la diferencia que existe entre los salarios percibidos por los trabajadores de ambos sexos.

El Informe Mundial sobre Salarios 2014-2015 que elabora la Organización Internacional del Trabajo (OIT), muestra que en los últimos 20 años se ha incrementado la desigualdad salarial por género, pese a los múltiples avances y esfuerzos internacionales para evitar esta problemática, incluso, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, ha señalado que la agudización de la desigualdad por género ha afectado alrededor de dos terceras partes de las economías desarrolladas en los últimos decenios.

A escala mundial, se estima que la brecha de remuneración entre hombres y mujeres es de 22.9 por ciento promedio, en otras palabras, las mujeres ganan 77.1 por ciento de lo que ganan los hombres, indica la OIT.

Ante tal panorama, organismos como el G20 han conformado grupos de trabajo para la equidad de género como el Woman20 (W20), el cual es un Grupo autónomo que aborda el fomento de un crecimiento económico con inclusión de género; tiene como objetivo la inclusión de género en la economía, como una característica esencial para un crecimiento fuerte, sostenido y balanceado de las naciones, asimismo busca que los países del G20 impongan metas a sus estrategias y establezcan nuevos indicadores.

Recientemente, el W20 presentó un decálogo de demandas que permitirían implementar una verdadera equidad de género en las economías, lo cual implica eliminar las brechas que ponen en desventaja a las mujeres en su participación en la fuerza laboral con relación a los hombres, entre estas demandas se destacan

- Incrementar el número de mujeres en la fuerza laboral, pero sobre todo, en posiciones de liderazgo en los sectores público y privado; y
- Fortalecer la cooperación de organismos empresariales, asociaciones civiles y actores políticos.

El Plan Nacional de Desarrollo establece entre sus propósitos la tarea de diseñar políticas que eliminen la discriminación y garanticen las mismas oportunidades para ambos géneros, creando para este fin, el

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el cual pretende ejecutar múltiples estrategias intersecretariales para alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y que señala, como uno de los retos principales, la eliminación de la brecha salarial y el acceso del sector femenino a sus derechos laborales.

Sin embargo, pese a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 1o. el reconocimiento de los derechos humanos y en el artículo 4o. la igualdad de género; nuestra legislación secundaria continua con lagunas legales que no permiten abatir el problema de la brecha salarial, lo cual afecta a las mujeres, pues sufren de ingresos reducidos a pesar de prestar servicios a los que corresponde un ingreso mayor, siendo la única desventaja, el no pertenecer a otro género.

Diversos organismos internacionales estiman que en México la brecha salarial de las mujeres respecto de los hombres es de entre 15 y 20 por ciento en promedio, pese a que ambos desempeñan trabajos iguales. Por ello, la brecha salarial de las 3.7 millones de madres solteras trabajadoras en México deriva en el perjuicio de la calidad de vida tanto de la trabajadora, como de las personas que dependen económicamente de ella.

El porcentaje de la brecha salarial en México, llega a subir hasta 40 por ciento cuando se trata de mujeres en puestos de alta dirección, de acuerdo con el documento Mejores prácticas de diversidad e inclusión laboral, elaborado por la American Chamber of Commerce of Mexico.

Las actuales políticas públicas y estrategias, así como el marco jurídico con que contamos en México, no han logrado disminuir dichas brechas.

Las Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y Federal del Trabajo establecen de manera parcial mecanismos para preservar la igualdad sustantiva, que de conformidad con la primera debe entenderse como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de la libertades fundamentales” (artículo 5, fracción V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Entre los mecanismos para abatir la brecha salarial y preservar la igualdad sustantiva se encuentran los relativos a las certificaciones de igualdad empresarial a las que se refiere el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como también en materia de política pública la expedición de la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en materia de igualdad laboral y no discriminación, que tiene como objetivo recuperar la experiencia del modelo de equidad de género y avanzar hacia un mecanismo acorde con el estado actual del marco jurídico y; los documentos de planeación nacional a través de un reconocimiento a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral (incluida la brecha salarial) y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores; desde la expedición de la norma en 2008 se han reconocido a 220 empresas.

Sin embargo, pese a los innegables avances, nuestra legislación secundaria aún presenta artículos normativos que no dan certeza jurídica en materia de preservar la igualdad sustantiva y disminuir la brecha salarial. Por ello, en primer lugar es necesario establecer que el trabajo es un derecho humano, armonizando nuestra legislación secundaria con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por México.



En segundo lugar, es necesario establecer y dar claridad en la ley de la materia, en este caso la Ley Federal del Trabajo, la garantía de preservar la igualdad sustantiva al trabajo igual desempeñado en puesto, jornada, eficiencia y salario.

Por último, se considera deben reforzarse los incentivos para que las empresas promuevan la equidad de género y la plantilla laboral, pero sobre todo en los liderazgos corporativos, tal como lo recomienda el W20.

La presente iniciativa pretende establecer con claridad la obligación del Estado de procurar la disminución de la brecha salarial, a través de la reforma del artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo para establecer que éste es un derecho humano, y éste y el artículo 56 del mismo ordenamiento tiene como finalidad que se garantice la igualdad sustantiva laboral para las mujeres.

Por último, se establece reformar los incisos b) y c) del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la finalidad de elevar la integración de la plantilla laboral a 50 por ciento en la expedición de certificaciones de igualdad para las empresas y no a 40 por ciento como establece actualmente la ley.

Asimismo, se propone que 20 por ciento de la plantilla sea para puestos directivos que ocupen las mujeres, representando así una verdadera oportunidad de igualdad de acceso a plazas, que al final repercute a una disminución de la brecha salarial.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman el párrafo primero del artículo 3o. y el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 3.** El trabajo es un derecho **humano**. No es un artículo de comercio.

...

...

...

**Artículo 86.** A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, **garantizando el principio de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.**

**ARTICULO SEGUNDO.** Se reforman los incisos b) y c) de la fracción XI de artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 34. ...**

I. a X. ...

XI. ...

a) ...

b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga **del cincuenta por ciento de cada género**, y el **veinte** por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.

c) La aplicación de procesos igualitarios, **desde la publicación de sus vacantes, la selección del personal, el ingreso del personal y la verificación de igualdad en materia retributiva, conforme al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo.**

d) ...

XII. ...

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **ATENTAMENTE**

**Victoria de Durango, Dgo., a 13 de Marzo de 2017.**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ**

**PRESIDENTA**

**MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA**

**MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 3 Y EL ARTICULO 86 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y A LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXVII LEGISLATURA.

SECRETARIA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Participación Ciudadana, le fue turnado para su dictamen correspondiente, el punto de Acuerdo presentado por el C. Diputado José Gabriel Rodríguez Villa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXVII Legislatura y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XXVIII, 147, 183, 184, 185, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de abril de 2017, en Sesión Ordinaria del Primer Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado, el C. Diputado José Gabriel Rodríguez Villa, presentó un punto de acuerdo mediante el cual solicita que este Honorable Congreso del Estado exhorte respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, a llevar a cabo, dentro de sus facultades, acciones para difundir la participación ciudadana y la democracia, así como para dar a conocer a la ciudadanía los requisitos y el funcionamiento de las figuras de Referéndum, Plebiscito y Consulta Popular.

Al someterse a la consideración de la Asamblea Plenaria, el entonces Presidente de la Mesa Directiva la C. Diputada Gina Gerardina Campuzano González, turnó el punto de acuerdo anteriormente referido a la Comisión de Participación Ciudadana, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus respectivas competencias.

En los términos que previene la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** La participación ciudadana es un derecho fundamental garantizado por diversos instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y locales; en la esfera internacional, observamos que la Declaración Universal de Derechos Humanos tutela en su artículo 21, el derecho que tiene toda persona *a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país,* y reconoce como base de la autoridad del poder público a la voluntad del pueblo....

En ese tenor, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su dispositivo 25 señala que *todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:*

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país*

**SEGUNDO.-** Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango establece en el artículo 59 como una de las formas de democracia participativa al plebiscito, al referéndum, la consulta popular y a la iniciativa popular, definiéndolas de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 59.- Para los efectos de democracia participativa que contiene esta Constitución, se entiende por:*

- I. Plebiscito, a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de un acto o decisión del Poder Ejecutivo o de los ayuntamientos, trascendental para la vida pública del Estado o de los municipios.*
- II. Referéndum, a la consulta ciudadana para que manifiesten su aprobación o rechazo a las reformas, adiciones o derogaciones a disposiciones de esta Constitución, a las leyes que expida el Congreso del Estado; a los acuerdos o reglamentos de carácter general que emita el titular del Poder*

*Ejecutivo; y a los acuerdos, reglamentos o bandos, de carácter general que emitan los ayuntamientos.*

*III. Consulta popular, a la convocatoria expedida para que la ciudadanía opine acerca de asuntos relacionados con las decisiones del gobierno estatal, municipal y del Congreso del Estado, con excepción de aquellas que restrinjan los derechos humanos consagrados en la presente Constitución.*

*IV. Iniciativa Popular, al instrumento por medio del cual los ciudadanos duranguenses podrán presentar al Congreso del Estado, al Titular del Poder.....*

Por otro lado, en su diverso 56 fracción II, contempla como uno de los derechos con que cuentan los ciudadanos y ciudadanas duranguenses, el *participar en los procesos de plebiscito, referéndum, consulta popular, e iniciativa ciudadana*; y a su vez otorga en el numeral 138, la facultad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de organizar las elecciones, *así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular....*

**TERCERO.-** En ese sentido, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango en concordancia con el artículo 59 de la Carta Política Local, especifica en sus numerales 21, 22, 23 y 24, los supuestos en los que los duranguenses pueden hacer valer esos instrumentos de participación ciudadana. De igual manera, en su artículo 5 establece:

*ARTÍCULO 5.- La participación en los mecanismos señalados en esta Ley, es un derecho y una obligación del ciudadano, desempeñar los cargos que le sean encomendados por las autoridades competentes, con motivo de la aplicación de la presente Ley. En el plebiscito, referéndum y consulta popular, el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.*

Ahora bien, en su diverso 7 considera al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, como una de las autoridades competentes para la observancia y aplicación de la citada Ley, y en sus artículos 9 y 10 señala que:

*ARTÍCULO 9.- El Instituto Electoral tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación, en su caso, de los mecanismos de plebiscito, referéndum y consulta popular, en los términos señalados en esta Ley.*

*ARTÍCULO 10.- En materia de plebiscito, referéndum y consulta popular el Instituto Electoral tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Difundir en coordinación con el Poder Ejecutivo, el Congreso y los Ayuntamientos una cultura de compromiso y democracia;*

*II. Promover la participación de los ciudadanos duranguenses en los procesos de plebiscito y referéndum;*

*III. Garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de plebiscito y referéndum; y*

*IV. Dar certeza de los resultados en los procesos de plebiscito y referéndum.*

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior, damos cuenta que nuestro marco legal contempla figuras jurídicas efectivas para la participación de los ciudadanos en la vida social democrática de nuestro Estado, tales

como el Plebiscito, el Referéndum, la Iniciativa Popular y la Consulta Ciudadana, y que existen avances significativos para poder acceder a las mismas, tales como la reducción de firmas necesarias para solicitarlas, como lo contemplaba la anterior Ley de Participación Ciudadana expedida bajo el Decreto No. 379, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 51, en fecha 28 de junio de 2007, en ésta se necesitaba la solicitud del plebiscito por el 3% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, y para la Ley vigente sólo se requiere el 0.5%; situación que es importante informar a los duranguenses sobre el derecho que tienen de ejercer estos mecanismos de participación ciudadana.

Es decir, la socialización y el hacer del conocimiento de los supuestos, funcionamiento y requisitos para hacerlos valer, es necesario llevar a cabo para una mayor participación ciudadana y un perfeccionamiento de la democracia en nuestro Estado, por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mencionadas en el considerando tercero del presente Acuerdo, especialmente en el citado artículo 10, es necesario que dicho organismo garante de la democracia del Estado, implemente acciones para difundir la cultura de la participación y la democracia, así como la difusión de los instrumentos jurídicos para acceder a la democracia directa.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que el Acuerdo que se propone y cuyo estudio nos ocupa resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**ÚNICO.-** LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO, A LLEVAR A CABO, DENTRO DE SUS FACULTADES, ACCIONES PARA DIFUNDIR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEMOCRACIA, ASÍ COMO PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA LOS REQUISITOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FIGURAS DE REFERÉNDUM PLEBISCITO Y CONSULTA POPULAR.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25(veinticinco) días del mes de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete).

#### LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
SECRETARIA

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS**  
VOCAL



**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA,  
CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE  
ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ  
SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, DARÁ  
LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA, POR EL QUE SE DESECHAN INICIATIVAS PRESENTADAS POR  
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012 Y  
PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA DE  
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016, QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE FAMILIA  
Y CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativas presentadas por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura y por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda integrante de la LXVII Legislatura Local a fin de crear el Código Procesal Familiar del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción I del artículo 123 así como los diversos 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.-** Ambos iniciadores coinciden en establecer en nuestra Entidad la legislación que reglamente las relaciones familiares, sin embargo el Poder Revisor de nuestra Constitución Política Federal aprobó en fecha reciente diversas enmiendas a la misma que consiste básicamente en lo siguiente:

- *La reforma al artículo 16 constitucional incorpora que en los juicios y procedimientos que deban desarrollarse en forma oral, será suficiente que quede constancia de lo actuado en cualquier medio que dé certeza de su contenido para que a través de esa actuación no se generen actos de molestia ni acciones de autoridad sin competencia o sin fundamento ni motivación.*
- *Por otra parte, la adición al artículo 17 constitucional refiere que siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la resolución de fondo del conflicto sobre los formalismos procedimentales.*
- *Finalmente, al artículo 73 constitucional, se le adiciona como facultad del Congreso de la Unión, la de expedir la legislación procesal única en materia civil y familiar.*

En merito de lo anterior el Congreso del Estado se ve imposibilitado jurídicamente para emprender cualquier tipo de reforma legal en la Entidad que se refiera a la legislación procesal familiar.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se desestima la iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de fecha 30 de mayo de 2012 que contiene Código de Familia para el Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se desestima la iniciativa presentada por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda de fecha 18 de octubre de 2016, que contiene Código Procesal Familiar para el Estado de Durango.

TERCERO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre de 2017.

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: INFORMO ESTA ASAMBLEA QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA A FAVOR, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: MUY BUENOS DÍAS PATADAS Y DIPUTADOS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA QUIERO SÓLO TOMAR UNOS MINUTOS DE MANERA BREVE PARA SEÑALAR EL DÍA DE HOY SE ESTARÁN DISCUTIENDO Y VOTANDO EN ESTE PLENO VARIOS DICTÁMENES ALGUNOS PROCEDENTES A FAVOR Y OTROS EN DESECHO DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE DISCUTE CRIOLLA ACORDÓ Y APROBÓ EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESTE CONGRESO Y PARTICULARMENTE EN ESTE PUNTO QUE NOS ATAÑE Y QUE SE TRATA DE UNA INICIATIVA QUE PRESENTE EN LO PARTICULAR Y QUE SE SUMÓ A OTRA QUE PRESENTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA 65ª LEGISLATURA DEBO DE SEÑALAR QUE PARA PRECISAR DE QUÉ SE TRATA TIENE QUE VER CON AQUEL ASUNTO DE QUE PODAMOS ENTRAR EN LA ORALIDAD DENTRO DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIAR, HOY COMO TODOS SABEMOS EN MÉXICO TENEMOS UN DERECHO PENAL ORAL, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIA AL Y EN DONDE AHORA TODOS LOS VECES SE DESARROLLAN DE MANERA ORAL, EL CASO QUE SE ESTÁ DANDO EN ESTE PAÍS ES QUE AHORA TAMBIÉN SE HAGA LO PROPIO EN MATERIA CIVIL Y EN MATERIA FAMILIAR Y RESPECTO A LA MATERIA FAMILIAR HABÍA DOS PROPUESTAS, UNA QUE SE PRESENTÓ EN LA 65ª LEGISLATURA POR PARTE DEL PAN EN DONDE SE PROPONÍA LA CREACIÓN DE UN NUEVO CÓDIGO FAMILIAR O CÓDIGO DE FAMILIA Y UNA QUE PRESENTÉ EN ESTA LEGISLATURA PARA CÓDIGO PROCESAL

FAMILIAR EN VIRTUD DE QUE LA ACTUAL LEGISLACIÓN CIVIL YA ES ANACRÓNICA Y OBSOLETA RESPECTO A ESTAS MATERIAS Y BUSCANDO SEPARAR DE LA LEGISLACIÓN CIVIL LO QUE CORRESPONDE AL DERECHO FAMILIAR COMO YA SE ESTÁ HACIENDO EN OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS LO QUE SE BUSCABA ES QUE LA MATERIA FAMILIAR SE SACARA DEL CÓDIGO CIVIL Y SE CREARA UN CÓDIGO PROPIO UN CÓDIGO DE DERECHO FAMILIAR CÓDIGO DE FAMILIA Y LO QUE TUVIERA QUE VER CON EL PROCESO FAMILIAR SE SACARA TAMBIÉN DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA QUE SE INCORPORARA EN UN NUEVO CÓDIGO LLAMADO CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR Y EN DONDE YA VINIERAN LA ORALIDAD COMO PRINCIPIO BÁSICO Y FUNDAMENTAL DE ESTA RAMA DEL DERECHO, SIN EMBARGO RECIENTEMENTE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE HIZO MODIFICACIONES A VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARTICULARMENTE AL 16 AL 17 Y EL 73 Y EN EL 16 INCORPORA QUE EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBAN DESARROLLARSE EN FORMA ORAL, SERÁ SUFICIENTE QUE QUEDE CONSTANCIA DE LO ACTUADO EN CUALQUIER MEDIO QUE DÉ CERTEZA DE SU CONTENIDO, PARA QUE A TRAVÉS DE ESA ACTUACIÓN NO SE GENERE ACTOS DE MOLESTIA NI ACCIONES DE AUTORIDAD SIN FUNDAMENTO NI MOTIVACIÓN EN EL 17 REFIERE QUE SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA IGUALDAD ENTRE LAS PARTES EL DEBIDO PROCESO U OTROS DERECHOS LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO LAS AUTORIDADES DEBERÁN PRIVILEGIAR LA RESOLUCIÓN DE FONDO DEL CONFLICTO

SOBRE LOS FORMALISMOS PROCEDIMENTALES Y EL 73 QUE SUFRIÓ UNA VISIÓN AGREGÓ COMO FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA DE EXPEDIR LA LEGISLACIÓN PROCESAL ÚNICA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. DE TAL MANERA QUE ESTAMOS SUFRIENDO UN PROCESO DE CENTRALIZACIÓN EN TODOS LOS TERRENOS DE LA VIDA LEGISLATIVA DEL PAÍS Y EN ESTE CASO NO ES LA EXCEPCIÓN EL CÓDIGO DE FAMILIA SI BIEN ES CIERTO TENDRÁ QUE SEGUIR SIENDO UN CÓDIGO PROPIO CUYA COMPETENCIA SEGUIRÁ SIENDO DEL FUERO COMÚN Y COMPETENCIA DE ESTA SOBERANÍA YA NO RESPONDÍA A LA ACTUALIDAD Y A LOS NUEVOS PROBLEMAS Y DESAFÍOS QUE EN ESTE MISMO CONGRESO SE HAN ABORDADO EN MATERIA DE FAMILIA Y HABÍA QUEDADO REBASADO POR EL TIEMPO ENTONCES CONSIDERAMOS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE HAY QUE ACTUALIZARLO Y LO QUE VAMOS HACER COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS PARA CONSTRUIR UN NUEVO CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE DURANGO EN DONDE VAMOS A INCLUSO HACER UN FORO EN DURANGO EN LA COMARCA LAGUNERA, QUIZÁ OTRA QUIZÁ EN OTROS MUNICIPIOS Y ES NECESARIO PARA ESCUCHAR A LAS BARRAS, LOS ESPECIALISTAS Y ABOGADOS Y PODER ACTUALIZAR NUESTRA LEGISLACIÓN FAMILIAR CON ESE CARÁCTER Y PENSANDO EN QUE ORABA SER ORAL Y POR ESO SE DESECHÓ LA INICIATIVA QUE ESTABA CONGELADA DESDE 2011 O 2012 EN LA COMISIÓN Y EN LA PARTE PROCESAL FAMILIAR YA NO TENEMOS MATERIA DESAFORTUNADAMENTE YO PRESENTÉ UNA INICIATIVA COMPLETA DE

CÓDIGO ERAN CERCA DE 400 ARTÍCULOS, PERO YA NO TENEMOS MATERIA PORQUE SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN EL 73 SE DIO CUENTA DE QUE AHORA SERÁ MATERIA FEDERAL Y AHORA EL CONGRESO DE LA UNIÓN SERÁ EL QUE EXPEDIRÁ IGUAL QUE LO HIZO EN LA MATERIA PENAL UN CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA TODO EL PAÍS Y UN CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA IGUALMENTE PARA TODO EL PAÍS, SEGURAMENTE ESO TENDRÁ QUE SER PORQUE HAY TÉRMINOS EN LOS TRANSITORIOS ESTABLECIERON PERÍODOS Y TÉRMINOS Y PLAZOS, SEGURAMENTE ESO SERÁ ANTES DE QUE TERMINE LA ACTUAL LEGISLATURA FEDERAL, ENTONCES YA NO TENEMOS MATERIA, ME QUEDÉ CON MI PROPUESTA DE CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR COMPLETA PERO YA NO TENEMOS MATERIA, YO CREO QUE MUCHO DE LO QUE AHÍ ESTA SE VE REFLEJADO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL PROCESAL QUE HABRÁ DE SU MOMENTO ACOMODARSE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OJALÁ QUE SE TOMEN ASPECTOS QUE CONSIDERAMOS EN LOS ESTADOS QUE ERAN DE AVANZADA, PERO COMO YA NO HAY MATERIA FUESE DESECHA YA NO TIENE CASO ESTAR DISCUTIÉNDOLO Y POR ESO A ELLO OBEDECE QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA HAYA DECIDIDO Y VOTADO POR UN MINUTO UNANIMIDAD PARA CERRAR ESTOS DOS TEMAS CÓDIGO FAMILIAR Y CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO Y AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE SOMETE VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO POR EL QUE SE DESECHAN LAS INICIATIVAS MEDIANTE EL



SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL DISPONEN  
DE UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA  
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA  
SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A  
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA,  
CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO  
TERCERO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA  
MARTÍNEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA  
LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA  
PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ,  
QUE PROPONE ADICIONAR UN ARTÍCULO 27 BIS., AL CÓDIGO PENAL  
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

SECRETARIA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la **C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVII Legislatura; que propone adicionar un artículo 27 Bis., al **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Con fecha 08 de mayo de 2017, la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVII Legislatura, en uso de su facultad presentó ante el Honorable Pleno, iniciativa al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, mediante el cual propone se adicione el artículo 27 bis, del citado ordenamiento legal, a efecto de

implementar las sanciones dirigidas a personas Jurídicas que comentan algún tipo de delito, a fin de realizar la homologación entre el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango de aplicación vigente, con la finalidad de ir de la mano con la aplicación de una legislación adecuada en todas las materias del derecho.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El análisis de la iniciativa que nos ocupa, se deduce que la iniciadora, a través de su propuesta pretende homologar el Código Nacional de Procedimientos Penales con el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, en relación a las consecuencias jurídicas como personas morales.

**SEGUNDO.-** Las personas jurídicas son, en estricto sentido un producto del derecho y solo existen razón de él que sin su reconocimiento nunca tendrán responsabilidad moral o material que son productos abstractos del derecho que permite a las comunidades judicialmente para cumplir los objetivos trazados por sus miembros.

Las recientes reformas al Código Penal Federal suponen un cambio de paradigma en lo que respecta a la responsabilidad penal de las personas morales o jurídicas, lo cual implica nuevos procedimientos y la posible imposición de sanciones por delitos cometidos por las empresas, ya que si estas, no toman medidas oportunas pueden, por ejemplo, tener como consecuencia sanciones económicas sin precedentes, la prohibición de realizar determinados negocios o bien su intervención o disolución. Las personas morales o jurídicas serán responsables penalmente de los delitos que sean cometidos en su nombre, por su cuenta, en su provecho o exclusivo beneficio, por sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho, por no haberse ejercido sobre ellas el debido control que corresponda al ámbito organizacional que deba atenderse según las circunstancias del caso y la conducta que se realice con motivo de actividades sociales, por cuenta, provecho o exclusivo beneficio de la persona moral o jurídica.

Los argumentos favorables a la introducción de la responsabilidad de las personas jurídicas son sobre todo de carácter pragmático, esto es, que para la protección de determinados bienes jurídicos resulta más eficaz sancionar conjuntamente con las personas naturales a las personas físicas.

**TERCERO.-** Los dictaminadores hemos entrado en el análisis profundo en la especie de la legislación adjetiva general y local y de la propuesta atendiendo a la inquietud de la iniciadora, la regulación que se pretende realizar se encuentra dentro del título tercero denominado penas, mediadas de seguridad y consecuencias jurídicas aplicables a personas morales y justamente en los artículos 32 y 33 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, que son en relación a las consecuencias jurídicas para las personas morales así como las penas, medidas de seguridad, por lo que sería en obvias repeticiones y mala interpretación al manifestar lo mismo al momento de adherir un artículo dentro del ordenamiento en comento, ya que la aplicación estricta ataca a los derechos fundamentales de la esencia del ordenamiento al imponer consecuencias jurídicas que se encuentran reguladas por otros ordenamientos legales aplicables a la legislación adjetiva general.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada por la **C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVII Legislatura, que propone adicionar un artículo 27 Bis., al **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de junio del año 2017 (dos mil diecisiete).

#### LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
PRESIDENTE

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
VOCAL

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	En contra
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR UNO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las **C.C. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como los **C.C. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA y JOSÉ ANTONIO OCHO RODRÍGUEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ambos de esta LXVII Legislatura, que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que con fecha 16 de mayo del presente año, fue turnada al Pleno de éste H. Congreso del Estado, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen de Acuerdo y que la misma, respecto de lo que a esta Comisión compete, encuentra su motivación, básicamente en la transparencia de las votaciones que se llevan a cabo dentro del Poder Judicial, específicamente en lo referente a la elección del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Con esta propuesta los iniciadores pretenden eliminar la votación por cédula respecto del procedimiento referido en el anterior considerando, con la intención de dejar ver a la ciudadanía el sentido de los votos en todos los casos, más aún refieren “en la elección de personas que ocuparán puestos públicos” en el caso que en esta ocasión nos atañe, el del Presidente del Poder Judicial.

**TERCERO.-** Los dictaminadores hemos entrado en el análisis profundo de la propuesta atendiendo a la inquietud de los iniciadores de hacer transparente dicho procedimiento de elección, y resulta importante reflexionar respecto de lo establecido en la propia Constitución del Estado la cual prevé en el artículo 105 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 105.- El Poder Judicial del Estado, es autónomo y en el ejercicio de sus funciones, actuará con absoluta **independencia** y sólo estará sujeto a las normas constitucionales y leyes que de ellas emanen.  
....”*

De lo anterior se desprende el principio de independencia que caracteriza al Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones, y dentro de sus funciones está la de elegir a su magistrado presidente por medio de la votación por cédula, la cual los suscritos consideramos permite que la elección se haga en un espacio de discrecionalidad, que por la misma magnitud del acto, se requiere, pero jamás en un acto arbitrario que atente contra la democracia, ya que la mismo procedimiento se encuentra sujeto a los parámetros jurídicos y de ética profesional que para el efecto se requieren

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada por las **C.C. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como los **C.C. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA y JOSÉ ANTONIO OCHO RODRÍGUEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ambos de esta LXVII Legislatura, que reforma el artículo 10 párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de junio del año 2017 (dos mil diecisiete).

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

**PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.**



**PRESIDENTE:** INFORMÓ LA ASAMBLEA QUE SE RECIBE EL REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA CON ORIENTACIÓN A FAVOR TIENE 10 MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA SÓLO PARA UBICAR QUE ESTAMOS DISCUTIENDO UNA INICIATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD EN EL SENTIDO DE QUE SE ELIMINARA LA VOTACIÓN POR CÉDULA RESPECTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE AL MOMENTO DE ELEGIR A SU PRESIDENTE O TENER VOTACIONES INTERNAS DEL PLENO PUDIERA HACERSE A VOTACIÓN CANTADA SI ME PERMITEN LA PALABRA ES DECIR DE VIVA VOZ ALTERANDO CON ELLO LA SECRECIÓN DEL VOTO DESPUÉS DE HACER UN ANÁLISIS Y COMPARTIRLO CON LOS MISMOS DIPUTADOS DEL PAN Y DEL PRD CONCLUIMOS EN QUE ES UNA DECISIÓN AUTÓNOMA DEL PODER JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUE EN TODO CASO DEBIÉRAMOS EN TODO MOMENTO PRIMER ATENDER A MODIFICAR ESTE ARTÍCULO PARA POR LUEGO PROCEDER A MODIFICAR EL 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO TODA VEZ QUE HOY LA VOTACIÓN ES POR CÉDULA, ES DECIR EN FORMA SECRETA Y AL FINAL DE CUENTAS LO QUE SE HIZO FUE PUES EN RESPETO A LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL DEJAR LAS COSAS COMO ESTÁN Y EN TODO CASO QUE EL PODER JUDICIAL SI ASÍ FUESE EL CASO TENGA LA OPORTUNIDAD DE

PODER PRESENTAR UNA PROPUESTA A ESTE CONGRESO SI ASÍ DESEARA CAMBIAR SUS MÉTODOS CON FORMAS DE VOTACIÓN INTERNAS DEL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE NO SON MUCHAS A LO LARGO DEL AÑO O A LO LARGO DEL TIEMPO NO SON MUCHAS ESTAS VOTACIONES Y QUE BÁSICAMENTE SE REFIEREN MUCHO AL ELECCIÓN DE SU PRESIDENTE, HACÍA NOTAR QUE CUANDO SE PROPUSO LA POSIBILIDAD DE QUE EL ACTUAL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ASUMIERA LA PRESIDENCIA LA VOTACIÓN HABÍA SIDO ABIERTA Y HABÍAN VOTADO DE VIVA VOZ LEVANTANDO LA MANO Y EXPRESANDO EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR ENTIENDO QUE FUE DE MANERA UNÁNIME PARA QUE EL DOCTOR ESTEBAN CALDERÓN ROSAS ASUMIERA LA PRESIDENCIA DE DICHO TRIBUNAL Y LA REPRESENTACIÓN DE ESE PODER, PERO PUES FUE ALGO QUE ELLOS DESEARON HACER ASÍ PORQUE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO PODER JUDICIAL ESTABLECE QUE DEBE DE SER UNA VOTACIÓN EN CÉDULA Y MIENTRAS ELLOS NO LO MODIFIQUEN PUES NOSOTROS ESPERARÍAMOS AQUELLOS DIERAN ALGUNA PROPUESTA EN ESE SENTIDO Y NO TOCAR LA LEY ORGÁNICA PORQUE LA CONSTITUCIÓN ESTÁ POR ENCIMA DE LA LEY ORGÁNICA Y LA CONSTITUCIÓN HOY SEÑALA QUE EN CUANTO LA AUTONOMÍA DE SUS DECISIONES Y ESTO ES UNA DECISIÓN EL PODER JUDICIAL SE DARÁ MISMO SUS PROPIAS NORMAS Y EN TODO CASO PUES DEBIERAN DE SER ELLOS Y NO LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO LOS QUE DIJÉRAMOS COMO QUEREMOS QUE ELLOS DETERMINEN SU VIDA INTERNA, POR ESE SENTIDO SIN DEJAR SALVO LA POSIBILIDAD DE QUE

EN UN FUTURO PODAMOS VOLVER ANALIZARLO Y DISCUTIRLO LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR UNANIMIDAD SE DESECHA LA PROPUESTA Y QUE LA VOTACIÓN HOY SIGA COMO ESTÁ EN CÉDULA QUE INSISTO SON MUY POCAS LAS VECES EN QUE VOTAN DE ESTA MANERA PERO QUE ELLOS MANTENGAN ESTA POSIBILIDAD Y SI QUIEREN EN UN FUTURO PUES LA REVISEN Y PRESENTEN UNA PROPUESTA EN SENTIDO DISTINTO DE ESO SE TRATA ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO Y DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE PONE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	

MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 286-1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **C.C. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y las **C.C. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ambos de la LXVII Legislatura, que propone reformar **el Código Civil de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Los suscritos damos cuenta que con fecha 25 de mayo del presente año, fue turnada al Pleno de éste H. Congreso del Estado, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen de Acuerdo y que la misma, tiene como finalidad reformar el artículo 286-1 del Código Civil de Durango con la intención de que la figura jurídica denominada concubinato pueda quedar inscrita ante el Registro Civil, mediante la manifestación de voluntad de las partes.

**SEGUNDO.**- Los iniciadores proponen que los concubinos acudan ante el oficial del registro civil, y manifiesten su voluntad de "iniciar una relación de concubinato", de este primer elemento de la propuesta los dictaminadores, al entrar al análisis del mismo observamos, que una de las características para que exista concubinato jurídicamente, es que la unión se prolongue por un periodo mínimo de 3 años, reforma aprobada en fecha reciente a través del decreto 281, es decir, antes de estos 3 años la figura del concubinato no se integra, por lo cual las partes no pudieran hacer la anotación sino hasta después de los 3 años de la unión familiar, sin embargo el iniciador en la adición del texto propone lo siguiente:

"Se podrá acudir ante la oficialía del registro civil del domicilio de los concubinos para que se haga la anotación correspondiente **del inicio de dicha unión familiar.**"

De lo anterior no queda claro si lo que los iniciadores proponen es que la manifestación de las partes sea desde el inicio de la unión familiar, es decir, desde que deciden vivir juntos en un mismo domicilio o que la manifestación de voluntad sea a partir de los 3 años de la unión, cabe señalar que de referirse a la primera opción se estaría creando una figura jurídica diversa al concubinato porque carecería de su elemento de temporalidad.

**TERCERO.**- Ahora bien los iniciadores proponen que la manifestación de voluntad del inicio de dicha unión familiar se haga mediante una anotación en las actas de nacimiento de cada uno de los concubinos, de lo cual no establece la reforma un procedimiento a seguir y no queda establecida ésta intención dentro del contenido de la ley, por lo cual no queda plenamente garantizado el derecho de las partes.

De plantearse el procedimiento correspondiente, no resultaría factible que dicha anotación se haga dentro de las actas de nacimiento de los concubinos, toda vez que lo anterior desvirtúa la naturaleza jurídica de

dicho documento, que como bien se establece en el numeral 73 del mismo Código, " El acta de nacimiento surte **efectos de reconocimiento del hijo** en relación a los progenitores que aparezcan en el acta, cuando estos así lo hayan solicitado".

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada por los **C.C. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y las **C.C. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ambos de la LXVII Legislatura, que propone reformar **el artículo 286-1 del Código Civil de Durango.**

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de junio del año 2017 (dos mil diecisiete).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**

FECHA DE REV. 07/04/2010

NO. DE REV. 01

FOR 7.5 DPL 03

VOCAL

VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. MANUEL HERRERA RUIZ, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

SECRETARIA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada** para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por el Diputado Manuel Herrera Ruiz integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado; por lo que en cumplimiento de



la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El Diputado promovente sustenta su iniciativa en los siguientes argumentos:

*A lo largo de la vida resulta perceptible que la familia representa la esencia que nos permite planear, construir, reconstruir o moldear nuestro proyecto de vida. Es la familia nuestro centro gravitacional, pues ahí recurrimos o nos concentramos cada vez que lo necesitamos, ya sea en los momentos de angustia, tristeza, adversidad, o bien, de felicidad, prosperidad y satisfacción. Son los lazos familiares los que permiten a un grupo de personas esgrimir con mayor facilidad los retos y disfrutar en compañía los obsequios que conlleva la existencia humana.*

*Es la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en su artículo 4º primer párrafo que:*

*"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia."*

*De forma especial, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que como siempre he puntualizado, es meritoria de reconocimiento nacional por ser de avanzada en su estructura, tematización y por supuesto, en relación a la protección de los derechos humanos, precisa de forma clara en el primer párrafo del artículo 16 que: "El Estado de Durango reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad... .."*

*Agrega además en el segundo párrafo del numeral antes citado que: "El Estado garantiza la protección social y jurídica de la familia".*

*Esto de forma similar a como lo postula la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pues este instrumento internacional dispuso en su artículo 16 tercer párrafo que: "... La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado."*

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Sin demeritar la propuesta del iniciador, tal propuesta ya esta contenida en la Constitución Política Local y desarrollada en la Ley de Educación del Estado de Durango tal y como se demuestra en el cuadro comparativo inserto:

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL</b>	<b>LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO</b>
<p>ARTÍCULO 16.- ----- El Estado garantiza la protección social y jurídica de la familia.</p>	<p>ARTÍCULO 9.  La educación que impartan el Estado de Durango y los municipios, así como la que impartan los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará y tendrá los fines establecidos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en el Artículo 7º de la Ley General de Educación.  Además de los fines establecidos en la normatividad referida en el párrafo anterior, la educación que se imparta en el Estado de Durango, tendrá los siguientes objetivos:  I.- Crear conciencia de la necesidad de preservar la institución de la familia, manteniendo su integridad y sus valores;</p>

Es decir, la Constitución Política Local establece la generalidad de una norma (la protección de la familia) y la legislación secundaria (Ley de Educación) desarrolla dicha generalidad, por lo que consideramos innecesario establecer particularidades en nuestra Constitución Local, retomando la idea de que en la Constitución deben establecerse principios mas no reglas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se desestima la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, presentada en fecha 18 de agosto del año 2016 por el C. Manuel Herrera Ruiz integrante de la LXVI Legislatura, por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre del 2017.

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**SECRETARIO**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**VOCAL**

**DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ**

**VOCAL**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR**

**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL PRESENTADA POR EL ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SECRETARIA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por el organismo constitucional autónomo Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El Instituto garante acceso a la información pública del Estado sustenta su iniciativa en los siguientes argumentos:

*... El Consejo General del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, propone el presente proyecto de reforma, con el objetivo de homologar criterios en materia de transparencia, ya que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango promulgada en agosto de 2013, tiene la necesidad de actualizar su texto a las nuevas disposiciones generales, por lo que resulta oportuno identificar normas, criterios y acciones que deben implementarse o en su caso homologarse en la normatividad local, para dar cumplimiento a las recientes reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública...*

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Sin demeritar la propuesta realizada por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la esencia de ella se encuentra ya contenida en el texto de la Constitución Política del Estado como se demostrará en el cuadro comparativo que se inserta:

INICIATIVA IDAIP	CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL
<b>ARTICULO 29.-</b> El derecho a la información esta garantizado en los términos de la presente constitución y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se regirá por los	<b>ARTÍCULO 29.-</b> El derecho a la información está garantizado en los términos de la presente Constitución y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se regirá por los

<p>siguientes principios:</p> <p>I. Toda la información generada, obtenida, adquirida, trasformada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, Universidades, Fideicomisos y Fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y Municipios, es pública y será accesible a cualquier persona y solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fije la Ley, debiendo prevalecer, el principio de máxima publicidad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección mas amplia.</p> <p>II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fije la Ley.</p> <p>III. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciaran ante el IDAIP.</p> <p>IV. El ejercicio de derecho al acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.</p> <p><b>ARTÍCULO 136.-</b> El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano máximo de autoridad y se integrará por tres Comisionados, quienes designarán a su presidente de entre sus miembros. La duración del cargo de los Comisionados no será mayor a siete años, sin</p>	<p>siguientes principios:</p> <p>I. Toda la información gubernamental es pública, los poderes del Estado, ayuntamientos, cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal, órganos constitucionales autónomos, concesionarios de bienes y servicios, partidos políticos, sindicatos, universidades, fideicomisos y fondos públicos, y cualquier persona física o moral que reciba recursos públicos o que realicen actos de autoridad están obligados a proporcionarla, sólo podrá ser reservada de manera temporal, en los términos que fije la ley, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>II. Las personas físicas o jurídicas de derecho privado que reciban, usen, administren y ejerzan recursos públicos, están obligadas a proporcionar la información relativa a éstos.</p> <p>III. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fije la ley.</p> <p>IV. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos, en términos de la ley.</p> <p>V. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos.</p> <p>Estos procedimientos se sustanciarán ante un órgano especializado, imparcial y autónomo.</p> <p><b>ARTÍCULO 136.-</b> El Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales tiene como objeto garantizar, promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados. El Instituto tendrá un Consejo General, que será el órgano máximo de autoridad y estará integrado por tres comisionados propietarios, quienes designarán</p>
---	--

<p>posibilidad de reelección y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía, procurándose en su conformación la equidad de género.</p> <p><b>ARTICULO 137.-</b> Los sujetos obligados deberán dar a conocer y entregar la información pública que se solicite y difundir de oficio y mantener actualizada en los medios que señale la Ley, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, los temas documentos y políticas que la Ley disponga.</p>	<p>a su presidente de entre sus miembros.</p> <p>Los comisionados durarán en su cargo por un periodo que no excederá de siete años, sin posibilidad de reelección.</p> <p>Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto se regirá por los principios de: certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.</p> <p><b>ARTÍCULO 137.-</b> Los sujetos obligados deberán dar a conocer y entregarla información pública que se les solicite y difundir de oficio la que la ley disponga por los medios que esta señale.</p> <p>La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que disponga la ley.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se desestima la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre del 2017.



**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**SECRETARIO**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**VOCAL**

**DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ**

**VOCAL**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR**

**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN  
CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A  
VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE  
DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE DESECHAN INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL C. DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017; POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA PRESENTADA EN LA SEGUNDA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017; POR LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTADA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017; PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017; PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS , DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017; POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017; LA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ PRESENTADA EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO.

SECRETARIA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

FECHA DE REV. 07/04/2010

NO. DE REV. 01

FOR 7.5 DPL 03

**A la Comisión de Puntos Constitucionales le fueron turnadas** para su estudio y dictamen, las Iniciativas de reformas a la Constitución Política Local presentadas por el C. Diputado Adán Soria Ramírez en sesión de fecha 15 de febrero de 2017; por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda presentada en la segunda sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017; por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática presentada en la sesión de 15 de marzo de 2017; presentada por el Diputado Adán Soria Ramírez en la sesión de 15 de marzo de 2017; presentada por el Diputado Gerardo Villarreal Solís en la sesión de fecha 22 de marzo de 2017; por los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez y Silvia Patricia Jiménez Delgado de fecha 14 de junio de 2017; la presentada por la C. Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez presentada en fecha 21 de junio de 2017; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS**

a).- La iniciativa planteada por el Diputado Adán Soria Ramírez presentada en fecha 15 de febrero de 2017 tiene como intención disminuir el número de integrantes del Congreso del Estado, precisando que:

*... se compondrá de veinte diputados electos en su totalidad cada tres años en los términos de esta Constitución y de la ley...*

*De los veinte diputados, quince serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y cinco bajo el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.*

b).- La iniciativa presentada por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda presentada en la segunda sesión de fecha 16 de febrero de 2017 propone la reducción de integrantes del Congreso del Estado en los siguientes términos:

*El Congreso del Estado se compondrá de veinte diputados electos en su totalidad cada tres años en los términos de esta Constitución y de la ley, los diputados integrarán legislaturas.*

*De los veinte diputados, doce serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y ocho bajo el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.*

*Ningún partido político podrá contar con más de doce diputados asignados por los dos principios de representación a que se refiere el párrafo anterior.*

c).- Los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática en su iniciativa de fecha 15 de marzo del año corriente plantean la reducción de los tiempos de campaña así como la de los integrantes del Congreso Local en los siguientes términos:

*Los tiempos de campañas no deberán exceder de cuarenta días, la ley fijará su duración; las precampañas no podrán prolongarse más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.*

*El Congreso del Estado se compondrá de veinte diputados electos en su totalidad cada tres años en los términos de esta Constitución y de la ley, los diputados integrarán legislaturas. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente.*

*De los veinte diputados, once serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos*

*electorales uninominales, y nueve bajo el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.*

d).- La iniciativa presentada por el Diputado Adán Soria Ramírez en fecha 15 de marzo de 2017 plantea que en la integración del Congreso Local se integre a un representante de la comunidad migrante en el Estado bajo los siguientes términos:

*De los veinticinco diputados, quince serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y diez bajo el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado. De estos últimos uno deberá tener al momento de la elección la calidad de migrante, el cual será asignado al partido político que obtenga el mayor porcentaje de votación en los términos que establezca la Ley.*

e).- La iniciativa suscrita por el Diputado Gerardo Villarreal Solís plantea que los procesos de elección de los ayuntamientos sean desahogados en la misma fecha de la elección federal ordinaria, señalando en el régimen transitorio de la propuesta que los alcaldes que sean electos en el año 2019 duren en su encargo 2 años bajo los siguientes términos:

*ARTÍCULO 63.- Las elecciones de Gobernador del Estado, diputados, e integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda fecha que invariablemente deberá coincidir con la jornada de la elección federal ordinaria.*

#### *TRANSITORIOS*

*SEGUNDO. Los miembros de los ayuntamientos que resulten electos en el proceso electoral a verificarse en el año dos mil diecinueve, durarán en su cargo por única ocasión dos años.*

*TERCERO.- El periodo para el que serán electos los Presidentes Municipales quedara comprendido del 1 de septiembre del 2019 al 31 de Agosto del 2021.*

f).- La iniciativa presentada por los Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez y Silvia Patricia Jiménez Delgado, proponen normar la reelección en diputados e integrantes de los ayuntamientos en los siguientes términos:

*Para el caso de diputados que aspiren a la elección consecutiva, deberán separarse del cargo cuando menos noventa días antes de la elección.*

*Para el caso de los integrantes de ayuntamientos que aspiren a la elección por un periodo adicional, deberán separarse del cargo por lo menos noventa días antes de la elección.*

g).- La iniciativa presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez 21 de junio de 2017, plantea establecer diversas reglas en materia de reelección para diputados e integrantes de los Ayuntamientos e integración del Tribunal Electoral del Estado, bajo el siguiente esquema:

*I. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la candidatura común o coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato;*

*II. Los diputados que fueron electos mediante la figura de candidatura independiente, podrán postularse nuevamente cumpliendo con el mismo procedimiento para la obtención del apoyo ciudadano que prevé la ley; igualmente podrán ser postulados por un partido político, candidatura común o coalición, siempre que se hayan afiliado al partido que los postule o a algunos de los partidos que integran la candidatura común o coalición antes de la mitad de su mandato;*

*III. Deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que esta Constitución establece;*

*IV. Los diputados que sean postulados por el principio de mayoría relativa deberán separarse de su cargo por lo menos treinta días antes del inicio de las precampañas. Los diputados que sean postulados por el principio de representación proporcional deberán separarse de su cargo previo al periodo de registro de candidatos establecido en la ley. En el caso de los diputados que fueron electos mediante la figura de candidatura independiente, deberán separarse del cargo previo a la manifestación de la intención de ser candidatos independientes;*

*V. La postulación a un periodo adicional de diputados, podrá hacerse de manera individual, por lo que no será obligatorio que se postule nuevamente la fórmula integra, y*

*VI. Ninguna postulación podrá contravenir el principio de paridad de género establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.*

*Se integrará por cinco Magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, prorrogables por una sola ocasión. Serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.*

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Como puede observarse las iniciativas plantean reformas que impactan en la normatividad que regula las elecciones locales, tanto en tiempos de campaña, en integración del Congreso Local, reelección legislativa y de ayuntamientos, entre otros temas.

Ahora bien, las reformas de la legislación electoral tienen un límite sobre el cuando realizarse, esto según lo que dispone la Constitución Política Federal en la siguiente porción normativa:



*Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.*

El contenido anterior es uno de los elementos de certeza que debe tener todo proceso electoral, ahora bien el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y derivado de la acción de inconstitucionalidad 87/2007, desataco el sentido de la expresión "modificaciones legales fundamentales", precisando lo siguiente (el subrayado es nuestro):

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN "MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES", CONTENIDA EN LA FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*El citado precepto establece que las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrá haber "modificaciones legales fundamentales". Por otra parte, del procedimiento de creación de dicha norma, se advierte que la intención del Órgano Reformador al establecer tal prohibición fue que, en su caso, las normas en materia electoral pudieran impugnarse ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que ésta resolviera las contiendas antes del inicio del proceso electoral correspondiente, garantizando así el principio de certeza que debe observarse en la materia; sin embargo, la previsión contenida en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no puede considerarse como tajante, toda vez que admite la realización de reformas a las disposiciones generales en materia electoral ya sea dentro del plazo de 90 días anteriores al inicio del proceso electoral en que vayan a aplicarse o una vez iniciado éste, con la limitante de que no constituyan "modificaciones legales fundamentales". En relación con esta expresión, aunque no fue el tema medular, este Alto Tribunal en la tesis P./J. 98/2006, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIV, agosto de 2006, página 1564, se refirió a dichas modificaciones como aquellas que alteran sustancialmente disposiciones que rigen o integran el marco legal aplicable al proceso electoral; en*

*este orden, si las citadas modificaciones legislativas no son de naturaleza trascendental para el proceso electoral, por ser de carácter accesorio o de aplicación contingente, su realización dentro del proceso electoral no producirá su invalidez o, en su caso, la inaplicación al proceso correspondiente. Ahora bien, este Tribunal Constitucional estima pertinente definir claramente el alcance de la expresión "modificaciones legales fundamentales", pues de ello dependerá la determinación sobre si la ley electoral impugnada vulnera o no el precepto citado y, por ende, su inaplicabilidad o no para el proceso que ya hubiere iniciado. Por tanto, una modificación a una ley electoral, sin importar su jerarquía normativa, será de carácter fundamental cuando tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso, a través de la cual se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de los actores políticos, incluyendo a las autoridades electorales. Así, las modificaciones legales no serán fundamentales, aun cuando se reformen preceptos que rigen el proceso electoral, si el acto legislativo no afecta los elementos rectores señalados, de forma que repercuta en las reglas a seguir durante el proceso electoral; por consiguiente, si las modificaciones tienen como única finalidad precisar y dar claridad a los supuestos normativos correspondientes desde su aspecto formal, la reforma no tendrá el carácter mencionado.*

**SEGUNDO.-** Como fue anteriormente señalado, resulta claro que las iniciativas que se analizan constituyen "modificaciones legales fundamentales", y dado que el proceso electoral en nuestro Estado comienza el primer día del mes de noviembre del año anterior al de la elección y a la fecha de la expedición de este acuerdo, nos encontramos a menos de 90 días del inicio del proceso electoral por lo que la dictaminación en positivo de estas iniciativas se torna ilegal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se desestiman las iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano presentadas por por el C. Diputado Adán Soria Ramírez en sesión de fecha 15 de febrero de 2017; por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda presentada en la segunda sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017; por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática presentada en la sesión de 15 de marzo de 2017; presentada por el Diputado Adán Soria Ramírez en la sesión de 15 de marzo de 2017; presentada por el Diputado Gerardo Villarreal Solís en la sesión de fecha 22 de marzo de 2017; por los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez y Silvia Patricia Jiménez Delgado de fecha 14 de junio de 2017; la presentada por la C. Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez presentada en fecha 21 de junio de 2017, por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

**SEGUNDO.** - Archívense los asuntos como concluidos.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre del 2017.

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**SECRETARIO**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

**DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ  
VOCAL**

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR  
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

**PRESIDENTE:** INFORMÓ LA ASAMBLEA QUE SE HAN REGISTRADO LOS SIGUIENTES ORADORES EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS EN CONTRA, EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA A FAVOR, EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ EN CONTRA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA DE HOY NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DE LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN RESPETANDO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN POR LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN EL PAÍS UN SISMO QUE SACUDIÓ LA SOCIEDAD Y QUE SACUDE TAMBIÉN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA PROPUESTA QUE HIZO EL PARTIDO VERDE EN EL MES DE MARZO CONSISTÍAN HOMOLOGAR LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS AYUNTAMIENTOS YA CON LOS PRESUPUESTOS FEDERALES Y DE DIPUTADOS LOCALES LA PRETENSIÓN DE ESTA INICIATIVA ERA UNA Y EXCLUSIVAMENTE GENERAR UN AHORRO EN EL GASTO PÚBLICO QUE POR CIERTO LA CIUDADANÍA DÍA CON DÍA EXIGE Y SEÑALA QUE ENTIENDO Y COMPRENDO LA POSTURA DE LA COMISIÓN, SIN EMBARGO HAREMOS

LO POSIBLE POR VOLVERLA PRESENTAR EN EL SIGUIENTE PERIODO ORDINARIO Y A LO MEJOR DISCUTIRLA Y PROBABLEMENTE EN LO POSTERIOR SE ENCUENTRA LAS CONDICIONES PARA AHORA SI PODERLA TRANSITAR, ES UNA COMISIÓN DIFÍCIL, COMPLICADA Y RESPETO LA DECISIÓN QUE SUS INTEGRANTES TOMARON AL RESPECTO, SIN EMBARGO CREO OPORTUNO MANIFESTARLO Y YA QUE FUE UNA INICIATIVA QUE SE CONSENSO CON ESTRUCTURAS DE SOCIEDAD CIVIL Y EN DONDE REPITO Y REITERO DEBEMOS NOSOTROS DE GARANTIZAR QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CADA VEZ EL GASTO SEA MENOR, QUE SE EFICIENTE EL GASTO Y YO CREO QUE AHORA LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS, PUES LA SOCIEDAD LAS PERCIBE COMO UN GASTO EXCESIVO, EL TEMA DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARECE EXCESIVO O ES EXCESIVO PERO SI EN EXCESO TAMBIÉN ELIMINARLO Y YO CREO QUE DEBEMOS DE REVISAR TODO EL GASTO PÚBLICO EN GENERAL Y CONSIDERO QUE ESTA MEDIDA QUE PRESENTABA EL VER PARTIDO VERDE ECOLOGISTA AYUDABA Y ABONABA A LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE ESTÁ VIVIENDO EL PAÍS, YO NADA MÁS QUIERO RESALTAR QUE ESTAREMOS PROPONIENDO INICIATIVAS QUE VAYAN EN ESTE SENTIDO, PERO TAMBIÉN SIEMPRE ESTAREMOS RESPETANDO LA DECISIÓN QUE MAYOR LATERALMENTE TOM ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y ACATAREMOS LA DISPOSICIONES LEGALES QUE AQUÍ EN EL PLENO SE LLEGUEN ACORDAR MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTE ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. QUIERO DECIR EN ESTA TRIBUNA QUE CUANDO ANALIZAMOS, DISCUTIMOS Y VOTAMOS EL DICTAMEN QUE SE SOMETE EN ESTE MOMENTO A CONSIDERACIÓN Y QUE FUE AMPLIAMENTE DEBATIDO EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ESTE CONGRESO NO PRIVABAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LO QUE HOY ACONTECEN EL PAÍS, NO HABÍA SUCEDIDO EL SISMO, NO HABÍA ESTOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NO HABÍA ESTAS EXPRESIONES COMO EN RESPUESTA A LA SOCIEDAD LOS PARTIDOS NOS SOLIDARIZAMOS CON LA NECESIDAD DE ATENDER LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DEL PAÍS Y DISMINUIR LOS LEGISLADORES EN LAS CÁMARAS FEDERALES Y EN LAS LOCALES Y RENUNCIAR A LOS FINANCIAMIENTOS PÚBLICOS O ELIMINARLOS COMO HOY SE PLANTEA. EL TIEMPO NOS ALCANZÓ EN UN PAR DE SEMANAS DE CUANDO SE DISCUTIÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y HOY ESTAMOS EN ESTE DICTAMEN QUE ATIENDE ESTRICTAMENTE A LA IMPOSIBILIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE PODER HACER ALGÚN CAMBIO A NUESTRAS LEGISLACIONES EN LA MATERIA TANTO DE PARTIDO POLÍTICO COMO ELECTORAL PORQUE YA ESTAMOS INMERSOS EN EL PERIODO ELECTORAL, HAY SIETE INICIATIVAS QUE SE PRESENTARON EN ESTA LEGISLATURA, CON

UN RECUENTO MUY RÁPIDO, PARTICULARMENTE TRATAN TODAS Y ATIENDEN ALGO QUE ES LO QUE LA SOCIEDAD PIENSA Y SIENTE Y QUE LOS PARTIDOS Y LOS POLÍTICOS Y LOS LEGISLADORES COMPARTIMOS, DISMINUIR LOS TAMAÑOS DE LAS CÁMARAS, BAJARLE O ELIMINARLE A LOS PLURINOMINALES, QUE CUESTE MENOS AL ERARIO PÚBLICO, QUE LE CUESTE MENOS A LOS CIUDADANOS LOS PODERES LEGISLATIVOS DE ESTE PAÍS TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO LOCAL, QUE ATENDAMOS A ESE RECLAMO Y ESCUCHEMOS LO QUE DICE LA GENTE Y ACTUEMOS EN CONSECUENCIA, LA PRIMERA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE MI GRUPO PARLAMENTARIO, EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ PLANTEA QUE SE DISMINUYA DE 25 A 20 DIPUTADOS EL TAMAÑO DEL CONGRESO LOCAL Y QUE 15 DE ESTOS SEAN ELECTOS POR LA VÍA O PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CINCO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, YO PRESENTÉ AL DÍA SIGUIENTE DE QUE EL DIPUTADO SORIA LO HIZO TAMBIÉN UNA INICIATIVA EN EL MISMO SENTIDO, DISMINUIR DE 25 A 20 EL NÚMERO DE DIPUTADOS Y DE LOS CUALES 12 FUERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN 12 DISTRITOS COMO LO FUE HACE MUCHOS AÑOS ALGÚN TIEMPO Y OCHO POR LA VÍA PLURINOMINAL, UNA TERCER PROPUESTA QUE PRESENTARON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD DABA CUENTA DE QUE FUERAN TAMBIÉN EN VEZ DE 25 20 LEGISLADORES DE LOS CUALES 11 PUDIERAN SER ELECTOS POR LA VÍA DE LA MAYORÍA RELATIVA Y NUEVE POR LA VÍA PLURINOMINAL, UNA CUARTA PROPUESTA LA HIZO

TAMBIÉN Y NUEVAMENTE EL DIPUTADO SORIA DEL PRI PARA QUE SE DISMINUYERA EL TAMAÑO DE 25 A 20 Y QUE DE LOS 20 FUERAN ELECTOS 15 POR MAYORÍA RELATIVA Y CINCO POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE ESTOS LOS PARTIDOS TUVIERAN LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR EN SU LISTA A UN DIPUTADO QUE TUVIESE LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A LA CÁMARA Y FUERA EL LLAMADO DIPUTADO MIGRANTE EN RESPUESTA A LOS PAISANOS, LOS DURANGUENSES QUE RADICAN EN LA UNIÓN AMERICANA Y QUE CON JUSTICIA HAN SEÑALADO UNA Y OTRA VEZ QUE QUIEREN TENER UNA REPRESENTACIÓN EN ESTE CONGRESO, UNA MÁS DE GERARDO VILLARREAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RADICABA EN EL SENTIDO DE QUE HOMOLOGAR AMOS LA ELECCIÓN MUNICIPAL DE 2000 MÁS BIEN LA ELECCIÓN LEGISLATIVA FEDERAL DE 2021 QUE SE CELEBRARÁ LA CON LA MUNICIPAL DE 2021 PARA QUE EL PERIODO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE VAN ELEGIR EN 2019 FUERA SÓLO DE DOS AÑOS Y NO DE TRES AÑOS ES DECIR DE 2019 A 2021 Y EN 2021 TENER NUEVAMENTE COMO SERÁ EN 2018 UNA ELECCIÓN CONCURRENTES EN DONDE SE ELIJAN DIPUTADOS FEDERALES AL CONGRESO DE LA UNIÓN ELECCIÓN FEDERAL Y AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, ES DECIR QUE DE ELECCIÓN LOCAL DOS ELECCIONES CONCURRENTES EN 2021, UNA MÁS DE LOS DIPUTADOS OCHOA Y JIMÉNEZ EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA Y LA DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ ESTRIBA EN REGULAR QUE PARA PODER PARTICIPAR EN LA REELECCIÓN LEGISLATIVA LOS LEGISLADORES SE SEPARE 90 DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y UNA MÁS QUE SE PRESENTÓ, LA



SÉPTIMA DE SIETE INICIATIVAS ESTÁ SACANDO UN DICTAMEN TENÍA QUE VER CON CAMBIAN LAS REGLAS ELECTORALES QUE PROPONE LA DIPUTADA MARINA HABITE LA RODRÍGUEZ Y QUE VARIAS DE ESTAS YA ESTABAN EN AQUELLA REFORMA ELECTORAL QUE DISCUTIMOS EN UN PERIODO EXTRAORDINARIO EN DONDE NO HUBO DESAFORTUNADAMENTE LOS ACUERDOS SUFICIENTES PARA QUE TRANSITÁBAMOS Y TENÍAN QUE VER CON VARIOS ASPECTOS DE OPERACIÓN, DE TIEMPO, DE EQUIDAD DE GÉNERO, DE COMPOSICIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL ETCÉTERA, ETCÉTERA, ETCÉTERA. TODAS SON VALIOSAS Y TODA REFLEJAN EL ESPÍRITU DE ESTE CONGRESO DE ATENDER AL LLAMADO DE LA GENTE MENOS GASTO EN LA POLÍTICA, MENOS DIPUTADOS, MENOS PLURINOMINALES, MENOS GASTO QUE LE CUESTE MENOS, QUE NOS CUESTE MENOS A LOS MEXICANOS LA POLÍTICA Y LOS PARTIDOS Y EN ESO TODOS ESTAMOS DE ACUERDO, PERO LA IMPOSIBILIDAD LEGAL Y CONSTITUCIONAL QUE DETERMINÓ LA COMISIÓN FUE EN RAZÓN DE LOS TIEMPOS, NO DE QUE NO ESTEMOS A FAVOR DE TODO LO QUE AQUÍ DE DIFERENTES PARTIDOS Y EXPRESIONES POLÍTICAS HEMOS PROPUESTO. DICE LA CONSTITUCIÓN QUE 90 DÍAS ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE VAYAN A APLICARSE LAS NORMAS Y DURANTE EL MISMO NO PODRÁ HABER MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES Y HAY JURISPRUDENCIA EN ESTE SENTIDO ATENDIENDO ESTE CRITERIO YA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL PROPIO CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TODA VEZ QUE EL 1 DE AGOSTO YA ESTABA REBASADO EL TIEMPO

PARA PODER HACER CAMBIOS FUE QUE ESTA COMISIÓN, LA DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES QUE PRESIDE EL DIPUTADO OCHOA ESTIMÓ QUE NO HABÍA LUGAR PARA PODER HACER LAS MODIFICACIONES Y LO DEBO DE DECIR SI ATENDEMOS ESE CRITERIO NO PODRÍAN TAMPOCO HACERSE PARA EL AÑO DE 2019, PORQUE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES DE 2018 TERMINARÁ CUANDO SE TERMINE, CUANDO CONCLUYA LA CALIFICACIÓN DEL PROPIO PROCESO Y LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO 2017 2018 ESTARÁ TERMINANDO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO Y ENTONCES IREMOS AL PROCESO LOCAL DE 2019 QUE INICIA EL 1 DE NOVIEMBRE TAMBIÉN YA SIN LOS 90 DÍAS PREVIOS PARA HACER MODIFICACIONES Y ENTONCES PUES DE PROCEDER ESTAS MODIFICACIONES Y APROBAR LAS ESTARÍAN APLICANDO HASTA LA ELECCIÓN DE 2022 PORQUE EN 2021 SELECCIÓN FEDERAL Y ESTO ES NORMAS LOCALES 2022 PRÁCTICAMENTE HASTA EL SIGUIENTE SEXENIO O FINALES DE ESTE SEXY SE O INICIOS DEL SIGUIENTE SEXENIO HABLANDO EL PODER EJECUTIVO ENTONCES ESTIMAMOS QUE DEJAR LAS GUARDADAS EN LA CONGELADORA OLVIDADAS DURANTE TODO LO QUE RESTA DE ESTA Y LAS PRÓXIMAS LEGISLATURAS DE AQUÍ A 2022 NO ERA UNA RAZÓN DE PESO PARA QUE AHÍ SE QUEDARAN EN LA CONGELADORA, SIN QUE EN LO FUTURO PODAMOS VOLVERLAS HACER NUESTRAS OTROS LEGISLADORES, FUTURAS LEGISLATURAS Y LAS PRESENTE, AHORA BIEN EN ESTE MOMENTO COMO PRESIDENTE DEL PRI EN EL ESTADO DE DURANGO YO RESPALDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ENRIQUE OCHOA YA LA PROPUESTA QUE HA HECHO VAMOS A VER COMO EN LO CONSTITUCIONAL Y LEGAL CAMINA, PORQUE HAY LA INTENCIÓN DEL PRI EN EL PAÍS DE QUE HAYA LA ELIMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA 2018, EL QUE YA SE HAYAN REGRESADO O SE HA RENUNCIADO A LAS PRERROGATIVAS DEL 2017 Y EL QUE SE ELIMINEN EN TODO EL PAÍS LOS PLURINOMINALES, VAMOS A ESPERAR A VER QUÉ PASA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN A VER SI EL CONSTITUYENTE PERMANENTE POR EL QUE TENDRÁ QUE PASAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL ESTIMA QUE ESTO ES PROCEDENTE Y ENTONCES HABRÁ EL MOMENTO PROCESAL Y POLÍTICO OPORTUNO, UNA VEZ QUE TAMBIÉN LOS ACUERDOS A NIVEL NACIONAL DESEMBOQUEN EN UNA BUEN OTRA CAUSA EN ALGUNO U OTRO SENTIDO Y HAREMOS Y TENDREMOS LA POSIBILIDAD SI ASÍ ES EL CASO Y YA VOY A TERMINAR PRESIDENTE DE PODER EN ESTE CONGRESO ACTUAR EN CONSECUENCIA, ESTAMOS DE ACUERDO, SI ESTAMOS DE ACUERDO, PROCESAL LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE LA COMISIÓN DETERMINÓ ESTO ANTES DE QUE SUCEDIERA EL SISMO, SI, SE VAN A QUEDAR EN LA CONGELADORA, NO ES LO RECOMENDABLE, ESPEREMOS PUES A VER QUÉ PASA EN LO NACIONAL, VAMOS A VER CUÁL ES EL CAUCE BIEN QUE DESEMBOCA ESTO Y TRAIAMOS LA DISCUSIÓN ESTE CONGRESO COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE CUANDO SEA EL MOMENTO OPORTUNO, YO LOS INVITO Y CON ESTO TERMINO A QUE NO DEJEMOS ESTAS SIETE INICIATIVAS AHÍ EN EL CAJÓN, QUE HOY VOTEMOS EN EL TÉRMINO EN EL QUE SE PROPONE, SIN QUE APLIQUEMOS NINGUNO DE

LOS QUE ESTAMOS AQUÍ, NI EL DIPUTADO SORIA QUE SÉ QUE TIENE INTERÉS EN EL TEMA, YO MISMO QUE PRESENTE UNA INICIATIVA, VARIOS DE USTEDES LO HICIERON, NO APLIQUEMOS DE LO QUE ESTAMOS ESCUCHANDO A LA SOCIEDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PUES DEJEMOS PARA EL MOMENTO QUE SEA MÁS CONVENIENTE Y OPORTUNO, PORQUE TAMBIÉN AHORITA LEGISLAR Y LUEGO EN LO NACIONAL VAYA HABER UNA DETERMINACIÓN DIFERENTE, NOS VA A HACER VOLVER A LEGISLAR MUY PRONTO SI ASÍ FUERA EL CASO, HABRÁ QUE VER CÓMO RESUELVEN EN LO NACIONAL LO CONSTITUCIONAL Y LO LEGAL POR LOS ARGUMENTOS QUE YA VERTÍ DURANTE LA EXPOSICIÓN DE ESTA PARTICIPACIÓN, YO LOS INVITO QUE ACTUEMOS DE ESA MANERA YA QUE SI ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE HAYA MENOS DINERO PARA LA POLÍTICA, PARA LOS PARTIDOS, MENOS DIPUTADOS Y MENOS PLURINOMINALES ES CUANTO.

PRESIDENTE: DIPUTADO ADÁN SORIA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA ESTÁ POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LA GENTE QUE NOS ACOMPAÑA HOY POCO PÚBLICO NO COMO AYER, ME DA GUSTO PODERLES SALUDAR Y PODER TRATAR EN ESTA TRIBUNA UN ASUNTO QUE HOY ESTÁ EN LOS TITULARES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRÁCTICAMENTE EN TODAS LAS REDES SOCIALES ESTÉN EL DEBATE PÚBLICO, ESTA LEGISLATURA SE HA DISTINGUIDO

POR SER UNA LEGISLATURA QUE POR PRIMERA VEZ NO TIENE UNA MAYORÍA DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO QUE GOBIERNA EL GOBIERNO ESTATAL, ESTA LEGISLATURA TODOS NOS HEMOS PROPUESTO HACER DE ELLA UNA LEGISLATURA QUE AL FINAL DE CUENTAS ENTREGUEMOS BUENAS CUENTAS, BUENOS RESULTADOS EN LOS ASPECTOS QUE LA SOCIEDAD HOY EN DÍA NOS DEMANDA LO ESCUCHADO MUCHAS VECES AQUÍ EN ESO COINCIDIMOS TODOS LOS REPRESENTANTES QUE FORMAMOS ESTA LEGISLATURA Y HOY TENEMOS UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR, ES LA OPORTUNIDAD DE MANDAR UN MENSAJE ADECUADO A LA CIUDADANÍA Y A LA SOCIEDAD QUE NO NOS EQUIVOQUEMOS EN EL MENSAJE QUE DEBEMOS DEMANDAR SI LLEGAMOS A APROBAR TAL CUAL ESTÁ LA PROPUESTA DE ESTE DICTAMEN PARA DESECHAR TODAS ESTAS INICIATIVAS DIFÍCILMENTE EL CIUDADANO ES EL QUE ESTÁ EXIGIENDO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES PORQUE ES LA ÚNICA POSIBILIDAD QUE LE QUEDA ESE CIUDADANO QUE SUFRIÓ EN CARNE PROPIA O EN SU FAMILIA LA TRAGEDIA DE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS NATURALES, LOS SISMOS, LAS INUNDACIONES O ESE CIUDADANO TAMBIÉN QUE DE MANERA ALTRUISTA. CON SU FAMILIA VA A LOS CENTROS DE ACOPIO Y DEPOSITA ALGO DE LO POCO QUE TIENE INCLUSO QUITÁNDOLE ALGO AL SUSTENTO A LO MEJOR DE SU FAMILIA, TANTAS Y TANTAS MUESTRAS DE ALTRUISMO QUE HEMOS VISTO EN TODO EL PAÍS Y POR PARTE DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES, POR ESO, POR LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO YA FUERA EN NUESTRO PAÍS CONSIDERO QUE NO ES EL MOMENTO PARA QUE LA COMISIÓN DE PUNTOS

CONSTITUCIONALES INTEGRADA POR EL DIPUTADO ANTONIO OCHOA, POR EL ENTE DIPUTADO ENRIQUE BENÍTEZ, POR LA DIPUTADA ADRIANA VILLA HUÍZAR, POR EL DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, POR LA DIPUTADA MAR GRECIA NOS PONGAN A CONSIDERACIÓN EN ESTOS MOMENTOS TAN COMPLICADOS EN LA OPINIÓN PÚBLICA ESTE DICTAMEN, ME PARECE QUE HAN RECONOCIDO EN VOZ DEL DIPUTADO BENÍTEZ QUE MUCHOS ACONTECIMIENTOS NO SE HABÍAN DADO ANTES DE HABER DESECHADO O DE HABER VOTADO, O DE HABER ELABORADO ESTE DICTAMEN EN ESTA COMISIÓN, POR NO ABUNDAR MÁS EN EL TEMA Y QUE ME PARECE QUE QUEDA Y QUE FLOTA EN EL AIRE Y EN LA PERCEPCIÓN, EN LA RAZÓN Y EN EL CORAZÓN DE CADA UNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ COMO DIPUTADOS PORQUE CONSIDERO QUE TODOS TENEMOS UNA GRAN SENSIBILIDAD SOCIAL POR ESO ESTAMOS TODOS USTEDES AQUÍ TODOS USTEDES AQUÍ ME PARECE QUE SERÍA OPORTUNO, MÁS ALLÁ DE LOS ARGUMENTOS LEGALES QUE HEMOS ESCUCHADO EN VOZ DEL DIPUTADO BENÍTEZ, MÁS ALLÁ, LEYENDO LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, QUE PUDIÉRAMOS SOLICITAR A LA COMISIÓN Y QUE SE GENERARA UN ACUERDO PARA QUE ESTE DICTAMEN SE REGRESARA NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE LO BALAR HAGAMOS SERIAMENTE QUE PUDIÉRAMOS TOMAR ESE ENCUENTRO, TODAS ESTAS INICIATIVAS ESTÁN SIENDO REPLICADAS EN ESTE MOMENTO EN LAS MISMAS CONDICIONES DE TIEMPOS DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN EL PLANO NACIONAL, POR TODOS NUESTROS PARTIDOS, POR TODAS NUESTRAS DIRIGENCIAS NACIONALES, LA DEL PAN, LA DEL PRI, LA DEL

PRD, LA DE MORENA, LA DEL VERDE, LA DE NUEVA ALIANZA TODAS NUESTRAS DIRIGENCIAS A SABIENDAS DEL MOMENTO LEGAL EN EL QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO FEDERAL ESTÁN DICHIENDO AQUÍ ESTÁ NUESTRA VOLUNTAD, AQUÍ ESTÁN NUESTRAS INICIATIVAS VAMOS VIENDO COMO SI SE PUEDE LEGALMENTE, VAMOS A GENERAR ACUERDOS, VAMOS A ESTUDIARLE, VAMOS A VER CÓMO INCLUSO MODIFICAMOS LA LEY, LA CONSTITUCIÓN PARA QUE PODAMOS RENUNCIAR A ESE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LEGÍTIMAMENTE LA LEY NOS OTORGA Y LO ESTÁN HACIENDO ESTA SEMANA ESTÁN PRESENTANDO LAS INICIATIVAS, ESTAS QUE NOSOTROS ESTARÍAMOS DESECHANDO SI VOTAR AMOS ESTE DICTAMEN SIMILARES A ESTAS, TODOS NO SOLAMENTE ESTÁN RENUNCIANDO SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RESTE ESTE AÑO, SINO PROPONIENDO QUE EL AÑO ENTRANTE PUDIERAN RENUNCIAR TAMBIÉN AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS CAMPAÑAS. TRES TAMBIÉN ESTÁN PROPONIENDO LA DESAPARICIÓN DE LAS DIPUTACIONES PLURINOMINALES EN EL PLANO FEDERAL INCLUSO EN EL PLAN ESTATAL, PORQUE ESTA LEGISLATURA, PORQUE ESTA LEGISLATURA VAMOS A IR EN UN CONTRASENTIDO DE LO QUE LA SOCIEDAD DEMANDA, DE LO QUE LA GENTE NOS ESTÁ PIDIENDO, VIVIENDAS POCO, LO QUE LA GENTE NOS ESTÁ EXIGIENDO PORQUE VAMOS EN ESTE MOMENTO MANDAR ESTE MENSAJE, AHORA ES DE SABIOS RECTIFICAR COMO SE DICE LA OPINARON Y NOSOTROS ENTENDEMOS QUE ANTES DE LA TOMA DE ESTA DECISIÓN EN LA COMISIÓN POR PARTE DE NUESTROS COMPAÑEROS ANTONIO OCHOA, ENRIQUE BENÍTEZ, ADRIANA VILLA,

MAXIMILIANO SILERIO, MAR GRECIA NO HABÍAN SUCEDIDO TODOS ESTOS ACONTECIMIENTOS, POR ESO YO NUEVAMENTE QUIERO PEDIRLE A LA PRESIDENCIA, LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA QUE PUDIERA PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN Y DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y ESE ES MI PROPUESTA QUE ESTE DICTAMEN SE REGRESARA NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LO HACEMOS Y LO HAGO DE UNA MANERA RESPETUOSA ANTE LA COMISIÓN A SABIENDAS DE QUE YA ANALIZARON PROFUNDAMENTE ESTE DICTAMEN, PERO ANTE LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTAN EL DÍA DE HOY QUE PUDIÉRAMOS TODOS COINCIDIR EN UNANIMIDAD EN REGRESAR ESTE DICTAMEN NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESPERAR COMO LO DECIMOS LUEGO EN EL TEMA COYUNTURAL Y COMO LO DIJERON NUESTROS COMPAÑEROS QUE ME CRECIERON EN EL USO DE LA PALABRA ESPERAR QUE SALIDA LEGAL, QUE SALIDA JURÍDICA LE HABRÁN DE DAR LOS PARTIDOS NACIONALES REPRESENTADOS EN NUESTRAS DOS CÁMARAS TANTO LA DE SENADORES COMO LA DE DIPUTADOS FEDERALES, QUE SALIDA LE HABRÁN DE DAR ESTAS PROPUESTAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN ESTOS MOMENTOS EN ESTAS CÁMARAS Y QUE ENTONCES EN FUNCIÓN DE LA SALIDA QUE EN EL PLANO NACIONAL NUESTRAS DIRIGENCIAS NACIONALES DE NUESTROS PARTIDOS DE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ LE DEN PUDIÉRAMOS NOSOTROS ENTONCES Y TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO Y ACTUAR EN



CONSECUENCIA, QUISE DICHO, PERO NO MANDEMOS PUES UN MENSAJE COMO LEGISLATURA EN UN CONTRASENTIDO DE LO QUE HOY MÁS QUE NUNCA, ES QUE SIEMPRE LA CIUDADANÍA NOS ESTÁ EXIGIENDO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO OCHOA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE SIMPLEMENTE ESCUCHANDO TODOS LOS ARGUMENTOS AQUÍ EXPUESTOS POR MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EFECTIVAMENTE ESTE DICTAMEN SE HIZO EN OTRO MOMENTO Y EN OTRO TIEMPO ATENDIENDO PRECISAMENTE A LAS CUESTIONES QUE TANTO EL DIPUTADO ADÁN SORIA COMO EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL Y TODOS MIS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DONDE ESTAMOS CONSCIENTES Y QUE AHÍ HAY PROPUESTAS A NIVEL NACIONAL DONDE EL FRENTE CIUDADANO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PRD, MOVIMIENTO CIUDADANO, IREMOS AL 100% DE LA DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA APOYAR A LA GENTE DAMNIFICADA, ADEMÁS DE HACER UN FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN QUE PERMITA DARLE VIABILIDAD A ESTOS DINEROS Y QUE LLEGUEN A QUIEN LO NECESITA, ES POR ESO QUE SOLICITANDO Y PRIMERO SI ME LO PERMITE PRESIDENTE UN RECESO DE CINCO MINUTOS CONVOCAR A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA TOMAR UNA DETERMINACIÓN,

CINCO MINUTOS NADA MÁS Y HACER LO CONDUCENTE DE MANERA PROCESAL Y LEGISLATIVA ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PARA HECHOS TIENE CINCO MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, A VER EN FUNCIÓN DE LO QUE AQUÍ YA HEMOS ARGUMENTADO VARIOS DIPUTADOS Y SE LO PROPIO AL INICIO, LO HIZO EL DIPUTADO SORIA, LO ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO OCHOA, HABER YO INSISTO ESTO HABÍA SIDO DICTAMINADO Y APROBADO EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE PRESIDE DIPUTADO OCHOA ANTES DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS, POR LAS RAZONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE HEMOS SEÑALADO, SI ATENDIENDO AL INTERÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, LA EXIGENCIA CIUDADANA Y A SEGUIR DISCUTIENDO Y VALORANDO EL TEMA Y LA DISCUSIÓN QUEDE ABIERTA PARA QUE SIGAMOS MADURANDO QUE ES LO QUE MÁS DEBEMOS DE HACER Y CÓMO DEBEMOS DE CONDUCIRNOS YO PREFERIRÍA INVITAR A TODAS Y A TODOS LOS DIPUTADOS EN UN ACUERDO ENTRE TODOS DE BUENA FE A QUE VOTAR AMOS EN CONTRA, PORQUE LAS CIRCUNSTANCIAS CAMBIARON ESTE PROYECTO DE DICTAMEN, ESTE DICTAMEN QUE HOY SE SOMETE CONSIDERACIÓN PARA QUE ASÍ ESTEMOS EN CONTRA DE DESECHARLO COMO ERA LA PROPUESTA Y NO A LO MEJOR DIPUTADO OCHOA ESTAMOS PLATICANDO HACE UN MOMENTO ENTRE VARIOS DE DE LOS LEGISLADORES Y NO PONERNOS UNA CAMISA DE FUERZA

PORQUE SI ALGUNOS DIPUTADOS PEDIMOS QUE SE REGRESE A COMISIÓN COMO ERA LA SUGERENCIA QUE HACÍAMOS TENDRÍAMOS LA OBLIGACIÓN DE QUE ENTRE SESIONES TUVIERA QUE REGRESAR DE ACUERDO A LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, ES DECIR NOS ESTARÍAMOS NOSOTROS MISMOS DE QUE LA SEMANA QUE VIENE VOLVIENDO A PONER EN LA DISYUNTIVA DE QUE HACEMOS EN UN ASUNTO QUE TODOS NOS INTERESA PERO QUE TAMBIÉN ESTAMOS A LA ESPERA DE VER CÓMO SE VA A PROCESAR A NIVEL DE LAS CÁMARAS FEDERALES EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PORQUE VEO Y ESCUCHO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE HAY UNA DISPOSICIÓN DE TODOS LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS DE TRÁNSITO EN LO QUE LA SOCIEDAD QUIERE, ENTONCES ME PARECE QUE SI TODOS DE COMÚN ACUERDO VOTAMOS EN CONTRA DEL DESECHO, PORQUE LAS CONDICIONES CAMBIARON NOS DAREMOS LA OPORTUNIDAD DE QUE QUEDE VIVO, DE QUE QUEDEN VIVAS LAS INICIATIVAS Y DE QUE QUEDE VIVA LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL TIEMPO PRUDENTE SE VUELVA DISCUTIR Y ANALIZAR Y SE PRESENTE EL MISMO O UN NUEVO O DIFERENTES DICTÁMENES ANTE ESTE PLENO ME PARECE QUE SERÍA UNA POSIBILIDAD ESPERA Y DE REFLEXIÓN PARA QUE HAGAMOS LAS COSAS DE FORMA ADECUADA, SI ESTÁN DE ACUERDO Y YO LO QUE PROPONGO, NO TENDRÍAMOS ENTONCES PORQUE IR AL RECESO, YO LOS INVITO QUE LO VOTAREMOS EN CONTRA AÚN EN CUANTO A LA COMISIÓN LO HAYAMOS VOTADO A FAVOR DE MANERA ORIGINARIA, DE LO QUE SE TRATA ES DE ATENDER EL LLAMADO DE LA SOCIEDAD Y VUELVO INSISTIR, EL PRI ESTÁ DE ACUERDO, EL PRI ESTÁ DE

ACUERDO, DESAPARECER LOS PLURINOMINALES Y QUE PODAMOS MANDAR UNA SEÑAL CLARA SIN NINGÚN INTERÉS PARTIDARIO DE PODER APOYAR A LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL POR LOS SUCESOS LAMENTABLES ACONTECIDOS ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO POR EL QUE SE DESECHAN LAS INICIATIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DISPONEN USTEDES DE UN MINUTO

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	En contra
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	En contra
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	En contra
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	En contra
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	En contra
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	En contra
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	En contra
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	En contra
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	En contra
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	En contra
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	En contra
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	En contra
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	En contra
JESÚS EVER MEJORADO REYES	En contra
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	En contra

ELIA ESTRADA MACIAS	En contra
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	En contra
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	En contra
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	Abstencion
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	En contra

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN Y CERO EN CONTRA ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LE SUPlico RECTIFIQUE LA VOTACIÓN PARA QUE QUEDE CON TODA CLARIDAD EN LAS ACTAS.

SECRETARIA: SON CERO VOTOS A FAVOR, DIECINUEVE EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS SE DESECHA EL DICTAMEN, LAS INICIATIVAS, SE DESECHA EL DICTAMEN, LAS INICIATIVAS ALUDIDAS EN ESTE DICTAMEN PERMANECERÁN EN EL ANÁLISIS PARA LA DICTAMINACION CORRESPONDIENTE EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO, EN LA CUAL PROPONE DECLARAR EL

18 DE MAYO COMO DÍA DE LA PREVENCIÓN, EL COMBATE Y LA  
ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por el entonces diputado Israel Soto Peña integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango en la cual propone declarar el día 18 de mayo como Día de la Prevención, el Combate y la Erradicación de la Discriminación en el Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción II del artículo 121 así como los diversos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Sin demérito de la propuesta realizada, consideramos que el iniciador no ofrece un dato claro del porque debe considerarse precisamente el día 18 de mayo como Día de la Prevención, el Combate y la Erradicación de la Discriminación en el Estado de Durango, por lo que no estimamos prudente establecer discrecionalmente la citada fecha sin tener una referencia clara de un acontecimiento que así lo amerite.

Conviene tener en cuenta que el 19 de octubre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaración del día 19 de octubre de cada año como "Día Nacional Contra la Discriminación", señalando el día 19 de octubre ya que en 1810 Don Miguel Hidalgo y Costilla decreto la abolición de los tributos y de la esclavitud de la Nueva España; como podemos ver para la celebración del Día Nacional Contra la Discriminación si se tiene en cuenta una evento de vital importancia lo cual en la especie no sucede.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se desestima la Iniciativa presentada por el entonces diputado Israel Soto Peña integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango en la cual propone declarar el día 18 de mayo

como Día de la Prevención, el Combate y la Erradicación de la Discriminación en el Estado de Durango integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 días del mes de septiembre de 2017.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A  
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA,  
CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO  
PRIMERO Y SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA  
MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO



POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL PERIODO 2010-2016, ASÍ COMO POR EL C. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fueron turnadas para su dictamen correspondiente, las iniciativas de reformas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios presentadas por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera Gobernador del Estado en el periodo 2010-2016, así como por el C. Santiago Gustavo Pedro Cortes integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción II del artículo 121 así como los diversos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación se publicaron diversas reformas a la Constitución Política Federal en materia de combate a la corrupción, en la citada reforma se facultó al Congreso de la Unión para:

*... expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.*

En cumplimiento a esa disposición constitucional, con fecha 18 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual dispone (énfasis añadido):

Artículo 2. Son objeto de la presente Ley:

- I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos;
- II. Establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;
- III. Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;
- IV. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas. y
- V. Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Asimismo, en su artículo tercero transitorio dispone:

*La Ley General de Responsabilidades Administrativas entrará en vigor al año siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.*

*En tanto entra en vigor la Ley a que se refiere el presente Transitorio, continuará aplicándose la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas, en el ámbito federal y de las entidades federativas, que se encuentre vigente a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.*

*El cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que ésta entre en vigor, serán exigibles, en lo que resulte aplicable, hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con la ley de la materia, emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.*

*Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales y locales con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.*

*A la fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas las menciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos previstas en las leyes federales y locales así como en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

*Una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal.*

*Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas quedarán abrogadas la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se derogarán los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

**SEGUNDO.-** Derivado de las normativas constitucionales y legales antes señaladas, el Congreso del Estado de Durango expidió el decreto 191 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 57 bis de fecha 16 de julio de 2017, mediante el cual se derogaron y reformaron diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; con dicha reforma se dio cumplimiento al mandato constitucional federal de dejar como facultad exclusiva del Congreso de la Unión la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

**TERCERO.-** Ambos iniciadores coinciden en establecer reformar diversas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos tal y como se muestra en la tabla que se inserta:

INICIATIVA C. JORGE HERRERA CALDERA	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
<p>ARTÍCULO 1. Esta Ley tiene por objeto reglamentar el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de:</p> <p>VII.- Las medidas preventivas en el servicio público;</p>	<p>Artículo 15. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>En la implementación de las acciones referidas, los Órganos internos de control de la Administración Pública de la Federación o de las entidades federativas deberán atender los lineamientos generales que emitan las Secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia. En los Órganos constitucionales autónomos, los Órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados.</p>
<p>Artículo 4. Para los efectos de esta</p>	<p>Artículo 3. Para efectos de esta Ley</p>

<p>ley se entenderá por:</p> <p>I.- Autoridad disciplinaria: La Secretaría, la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los órganos Internos de control y las Contralorías Municipales;</p> <p>II.- Denuncia: La manifestación de la persona mediante la cual hace del conocimiento a la autoridad, actos y omisiones de los servidores públicos que afectan los principios que rigen la administración pública, que no afectan directamente sus intereses como ciudadano;</p> <p>IV.- Inconformidad: Acto mediante el cual el ciudadano hace del conocimiento a la Autoridad Disciplinaria de algún hecho a través del cual se encuentra inconforme con un determinado servicio o actitud de un servidor público, con la finalidad de que previa valoración se emita una recomendación o exhorto para mejorar el servicio público;</p> <p>IX.- Queja: Es la manifestación de la persona mediante la cual hace del conocimiento a la autoridad, actos y omisiones de los servidores públicos que afectan los principios que rigen la administración pública, y que le significan una afectación directa a sus intereses.</p>	<p>se entenderá por:</p> <p>I. Auditoría Superior: La Auditoría Superior de la Federación;</p> <p>II. Autoridad investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas;</p> <p>III. Autoridad substanciadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.</p> <p>La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;</p> <p>IV. Autoridad resolutora: Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para</p>
---	---

	<p>las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente;</p> <p>IX. Denunciante: La persona física o moral, o el Servidor Público que acude ante las Autoridades investigadoras a que se refiere la presente Ley, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con Faltas administrativas, en términos de los artículos 91 y 93 de esta Ley;</p> <p>XIII. Expediente de presunta responsabilidad administrativa: El expediente derivado de la investigación que las Autoridades Investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de Faltas administrativas;</p> <p>XIV. Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley;</p> <p>XV. Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control;</p> <p>XVI. Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades</p>
--	--

	<p>federativas; XVII. Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma; XVIII. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa: El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la presente Ley, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de Faltas administrativas;</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se desestiman las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, presentada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera Gobernador del Estado en el periodo 2010-2016, así como por el C. Santiago Gustavo Pedro Cortes integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 días del mes de septiembre de 2017.

#### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

FECHA DE REV. 07/04/2010

NO. DE REV. 01

FOR 7.5 DPL 03

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN  
CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A  
VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE  
DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN  
MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA  
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN



DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO.

SECRETARIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Económico**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los CC. Diputados **SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las Diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y adiciones de la **Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 128, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Séptima Legislatura, el siguiente Acuerdo, mismo que tiene sustento en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** En la iniciativa propuesta se plantean reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, en la cual se pretende fortalecer el marco normativo en la materia, incorporando propuestas que contribuyen al mejoramiento de la Ley en comento, que técnicamente sean propicias, respondan a la dinámica social y coadyuven al desarrollo económico y administrativo del Estado de Durango.

Como es de nuestro conocimiento, la mejora regulatoria procura los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano, como una política pública que cubre estrategias regulatorias específicas.

**TERCERO.** Si bien es cierto, la iniciativa tiene muy buenas propuestas las cuales a decir de esta Comisión coincide con los iniciadores en que hoy en día la administración pública en todos los ámbitos, enfrenta la necesidad de responder con acciones específicas a las demandas del aparato productivo que en materia de competitividad y economía, la cual se encuentra rezagado, tanto en sus procesos como en la capacidad de alcanzar un desarrollo sustentable y nuevos mercados, por lo que con la misma se pretende establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria, continua y permanente a nivel estatal y municipal.

**CUARTO.** Sin embargo, a fin de ir acordes con nuestra norma política federal, es importante respetar el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación emitido en fecha 5 de febrero de 2017, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, y que en su artículo Sexto Transitorio contempla que “*La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:*

- a) *Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.*
- b) *Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.*
- c) *La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga”.*

**QUINTO.** Así las cosas, y en virtud de que no es oportuno dictaminar en este momento para no contravenir dichas disposiciones constitucionales, es importante por esta ocasión desestimar la presente iniciativa, toda vez que será necesario esperar a que el Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, emita la Ley General, y en base a ella este Congreso esté en disposición ya de reformar la ley vigente de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, o ya emitir una nueva ley que cumpla con las disposiciones que se contemplen en dicha ley general.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**PRIMERO.** Por las razones expuestas, se desestima la Iniciativa de Decreto presentada por el CC. Diputados mencionados en el proemio del presente Acuerdo, que contiene reformas y adiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:**

**DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA  
SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA  
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA,  
CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO  
PRIMERO Y SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA  
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN  
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA, POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA LA REFORMA PENAL

EN EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ A FAVOR TIENE 10 MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: HABER SE VAN A DISCUTIR A CONTINUACIÓN SEIS DICTÁMENES Y LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE PRESIDÓ PROPONE, PORQUE SI FUERON VOTADOS POR UNANIMIDAD QUE SI SEA TAMBIÉN EL SENTIDO DEL VOTO EN ESTE PLENO EN EL PRIMERO DE LOS ASUNTOS QUE ESTA ENLISTADO CON EL NÚMERO 27º DEL ORDEN DEL DÍA DE LO QUE SE TRATA ES DE ABROGAR UNA LEY QUE YA NO TIENE RAZÓN DE SER LA LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO DURANGO QUE CREABA EL ORGANISMO IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES HACE ALGUNAS SEMANAS ENVIÓ ESTA SOBERANÍA PARA QUE DEJE DE EXISTIR YA ESTE ENTE PÚBLICO CUYA MISIÓN ESTÁ CONCLUIDA, YA HAY NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, YA ESTÁ FUNCIONANDO, YA ESTÁN LAS ALAS DE JUICIOS ORALES, YA ESTÁ TODO EN MARCHA Y NO TIENE RAZÓN DE SEGUIR EXISTIENDO UN ORGANISMO PARA IMPLEMENTAR LO QUE YA ESTÁ IMPLEMENTADO COMO EN OTRAS ENTIDADES SE HA TRANSFORMADO EN ORGANISMO CONSOLIDADO DE LA REFORMA

PENAL PERO NOS PARECE QUE AQUÍ CON EXPERIENCIA DE DURANGO TENIDO EN LA MATERIA PUEDE SEGUIR CAMINANDO SIN LA NECESIDAD DE MANTENER ESTA ENTIDAD BUROCRÁTICA Y QUE EL GOBERNADOR BIEN HA PLANTEADO SU DESAPARICIÓN O EXTINCIÓN Y QUE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTA OFICINA, DE ESTE ORGANISMO PASEN A FORMAR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TAL Y COMO NIVEL FEDERAL TAMBIÉN LA OFICINA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN PASÓ O TRANSFIRIÓ SUS ACTIVOS A LA PROPIA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL 28º ABRE DE ESPERAR A QUE LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO EN EL PUNTO QUE CONTINÚA VENGA A HACER ALGUNAS PRECISIONES Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO ALGUNA PROPUESTA, EN EL SIGUIENTE QUE ES EL 29º SI ME PERMITE EL PRESIDENTE PARA OBVIAR MIS PARTICIPACIONES CON CADA UNO DE LOS TEMAS TIENE QUE VER CON UNA REFORMA AL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ES UNA INICIATIVA PARA QUE SI DICTAMINÓ QUE FUE PRESENTADA EN SU MOMENTO POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD PARA QUE SE LE APOYE A LA CIUDADANÍA Y NO SE LE COBREN A LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN LITIGANDO UN ASUNTO EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ESTADO POR LAS COPIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS TESTIMONIOS DE APELACIÓN EN LOS JUICIOS QUE SE LLEVARÁN A SEGUNDA INSTANCIA, SE TRATA DE QUE LAS COPIAS Y FOTOCOPIAS

QUE SE PIDEN POR LOS INTERESADOS EN LOS ASUNTOS JUDICIALES Y QUE DEBEN DE EXPEDIRSE ACOSTA DEL SOLICITANTE SIEMPRE QUE LAS DILIGENCIAS NO TENGAN UN CARÁCTER RESERVADO SE MANTENGA, PERO LAS COPIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS TESTIMONIOS DE APELACIÓN PUEDAN SER OBTENIDA SIN COSTO PARA LA PARTE INTERESADA Y QUE EL SECRETARIO LAS AUTORICE PREVIO COTEJO DE LAS MISMAS, ES PARA DARLE AGILIDAD PROCESAL Y TAMBIÉN EN VIRTUD DEL CORTO TIEMPO DE QUE SE DISPONE PARA PODER PROMOVER ESTE RECURSO QUE ES JUSTAMENTE EL DE APELACIÓN TRATÁNDOSE DE UNA SENTENCIA O RESOLUCIÓN QUE FUE DICTADA EN UNA PRIMERA INSTANCIA Y QUE SE QUIERE RECURRIR PARA QUE SEA REVISADA EN UNA SEGUNDA INSTANCIA POR UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ME PARECE QUE ES LOABLE Y QUE ES BENÉFICO PARA LA CIUDADANÍA, LUEGO LA SIGUIENTE QUE HABREMOS DE COMPARTIR ES TAMBIÉN UN DICTAMEN PRODUCTO DE UNA INICIATIVA PRESENTADA TAMBIÉN POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD EN DONDE SE INCREMENTAN ALGUNOS, ALGUNAS PENAS PARTICULARMENTE SE CAMBIA LA PENA LA EDAD Y SE IMPONDRÁ HORAS DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 36 A 288 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA QUIENES COMETAN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE HOY ES UNO DE LOS DELITOS QUE DEBEN DE SER MÁS PENADOS A QUIEN EJERZA UN ACTO ABUSIVO DE PODER O UNA OMISIÓN INTENCIONAL QUE VAYA DIRIGIDA A DOMINAR, CONTROLAR O AGREDIR DE MANERA

FÍSICA, PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL ECONÓMICO SEXUAL DENTRO FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR SOBRE ALGUNA PERSONA LA QUE ESTÉ O HAYA ESTADO UNIDA POR DIFERENTES VÍAS POR UN VÍNCULO MATRIMONIAL, DE PARENTESCO O CONSANGUINIDAD O AFINIDAD O CIVIL POR TUTELA CURATELA POR CONCUBINATO QUE HAYA TENIDO SIMPLE Y SENCILLAMENTE UNA RELACIÓN AFECTIVO SENTIMENTAL DE HECHO Y TAMBIÉN SE TRATA DE QUE ÉSTA INCORPORA NO SÓLO PORQUE OÍ EL CÓDIGO PENAL SOLO SEÑALA QUE ESTE DELITO SEA TRATÁNDOSE DE MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ Y LA COMISIÓN ESTIMÓ LA INICIATIVA DEL PAN Y EL PRD AMPLIARLO A LOS MENORES DE EDAD A LOS INCAPACES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD, EN ESO CONSISTE ES UNA REFORMA AL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO PENAL Y LUEGO EL SIGUIENTE PUNTO QUE HABREMOS DE ABORDAR ES EL QUE TIENE QUE VER CON UN DICTAMEN TAMBIÉN PRODUCTO DE UNA INICIATIVA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 151 Y 279 DEL CÓDIGO PENAL QUE TIENE QUE VER QUE TRATÁNDOSE DEL SUICIDIO QUE DESAFORTUNADAMENTE HA IDO EN AUMENTO Y QUE LAS ESTADÍSTICAS NOS DICEN QUE ESTE AÑO HABRÁ DE SER MAYOR EL NÚMERO DE SUICIDIOS QUE LOS DE LOS AÑOS ANTERIORES, QUE TAMBIÉN SE PENALICE A QUIEN AYUDA A COMETER EL SUICIDIO, A QUIEN AYUDA A QUE OTRO SE PRIVE DE LA VIDA POR CUALQUIER MEDIO, PORQUE HOY ESTÁ MUY ESCUETO NO VIENE CLARO Y PUEDE HABER DIFERENTES MEDIOS O VÍAS DE LAS QUE PUEDA INFLUIR UNA PERSONA EN OTRA PARA LLEVARLO A



COMETER UN SUICIDIO, ENTONCES A QUIEN POR CUALQUIER MEDIO AYUDE A OTRO A PRIVARSE DE LA VIDA TAMBIÉN HABRÁ DE INCORPORARSE LE HUNDA LA PENALIDAD QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL PARA QUE QUEDE MAYOR, QUE QUEDE MAYOR PRECISADO EL ALCANCE DE QUE POR CUALQUIER MEDIO O CON LAS REDES SOCIALES HAY MUCHOS QUE ESTÁN INCLUSO JUGANDO A DIFERENTES RETOS, LE LLAMAN ELLOS EN DONDE AL FINAL SE TRATA DE VER QUIÉN TERMINA QUITÁNDOSE LA VIDA, PUES A QUIEN POR CUALQUIER MEDIO INCLUSIVE POR LA REDES SOCIALES INDUZCA O INFLUYA QUE ESTO SUCEDA DEBE DE SER CASTIGADO TAMBIÉN Y TAMBIÉN SE INCORPORA EN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO OTRO DEL QUE ESTAMOS DANDO CUENTA EL 279 QUE REITERADAMENTE SE REALICEN SOBRE EL MISMO MENOR O INCAPAZ EN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD O SUBIDA Y TAMBIÉN AQUÍ LA PENALIDAD SEGUÍA EN SALARIOS MÍNIMOS NO SE HABÍA ACTUALIZADO A LAS PUMAS ENTONCES ESTÁ APROVECHANDO TAMBIÉN QUE EL TEMA NOS PERMITE ACTUALIZAR EN PUMAS LA LEGISLACIÓN PENAL Y EL ÚLTIMO CASO DEL QUE SE DA CUENTA Y QUE SERÁ EL 32º QUE ESTA ENLISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA TIENE QUE VER CON UNA ADICIÓN AL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 178 Y UNA REFORMA AL TÍTULO DEL CAPÍTULO CUARTO QUE SE REFIERE A LOS HOSTIGAMIENTO SEXUAL A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD SEXUALES PARA EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, ASÍ COMO ADICIONES AL ARTÍCULO 182 BIS TAMBIÉN PRESENTADO POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL

PAN Y DEL PRD PARA INCORPORAR EN EL DELITO DE ABUSO SEXUAL A QUIEN MEDIANTE EL USO DE CUALQUIER MEDIO CONTACTE PARA OBLIGAR INDUCIR O FACILITAR UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS O UNA PERSONA QUE POR SU CONDICIÓN NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE RESISTIRLO A REALIZAR ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O SEXUALES SIMULADOS CON CUALQUIER FIN QUE TAMBIÉN SEA UNA, UN NUEVO TIPO PENAL QUE SE CREA DENTRO DEL CAPÍTULO DEL ABUSO SEXUAL IGUAL SE ACTUALIZA LA PENALIDAD RESPECTO DEL HOSTIGAMIENTO Y DEL ACOSO SEXUAL INCREMENTANDO LA PARA QUE AHORA SEA DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y QUE TAMBIÉN SE INCORPORA QUE COMETE EL DELITO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, QUIEN ASEDIE POR LA POSICIÓN JERÁRQUICA DERIVADA DE UNA RELACIÓN LABORAL, DOCENTE, DOMÉSTICA A ALGUNA OTRA PERSONA. FINALMENTE SE AGREGA UN 182 BIS PARA QUE TAMBIÉN SE INCORPORA A LA LUJURIA COMO UNA MODALIDAD RESPECTO DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL QUE PUEDA TAMBIÉN CAUSAR UN DAÑO O SUFRIMIENTO PSICOEMOCIONAL A LA VÍCTIMA Y QUE SEA LESIONADA SU DIGNIDAD, TODAS ESTAS SON Y YA TERMINO LAS INICIATIVAS PRESENTADAS TODAS SON CINCO POR EL PAN Y PRD Y UNA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESTIMÓ PROCEDENTES Y QUE HABRÁN DE DISCUTIRSE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE AQUÍ SE COMPARTIR COMO SIEMPRE LO HAGO Y QUE DE LO QUE SE TRATA ES QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SIGAMOS BUSCANDO COMO MEJORAR

NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL SIEMPRE PROTEGIENDO EL SER HUMANO, SIEMPRE PROTEGIENDO LOS DERECHOS HUMANOS PERO TAMBIÉN SIEMPRE CASTIGANDO Y SANCIONANDO CON SEVERIDAD AQUELLAS CONDUCTAS QUE LESIONAN A LA SOCIEDAD ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 198, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 179, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO CON TODO GUSTO EN QUÉ SENTIDO LA ORIENTACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTE DICTAMEN QUE FUE TRABAJADO EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPONDE COMO USTED BIEN LO SABEN A UNA SERIE DE REFORMAS QUE BUSCAN FORTALECER EL ANDAMIAJE JURÍDICO QUE RIGE EN DURANGO RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE ATAQUE SEXUAL, EN PARTICULAR COMO USTEDES BIEN LO SABEN Y LO RECONOCEN ESTA LEGISLATURA SE HA DISTINGUIDO POR VELAR POR LA PROTECCIÓN EN CUANTO ATAQUES SEXUALES DE LOS MÁS VULNERABLES, EN ESTE SENTIDO EL DICTAMEN QUE HOY PRESENTAMOS HEMOS IDENTIFICADO YA EN PLÁTICAS QUE TUVIMOS ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS QUE PERTENECEMOS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE HAY UNA SERIE DE

ERRORES QUE A MI ME GUSTARÍA PROPONER QUE QUITÁRAMOS DE ESTE DICTAMEN DE MANERA QUE CONSERVAMOS UN ARTÍCULO 179 EN EL QUE SI SE RECONOCE QUE HAY UNA CONDICIÓN ESPECIAL RESPECTO DE LOS ATAQUES SEXUALES EMPRENDIDO CONTRA PERSONAS QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO Y NO ASÍ COMO LO ESTABLECE HASTA AHORA EL DICTAMEN DE MENORES DE EDAD NOS DIMOS CUENTA QUE SI NOSOTROS APROBAMOS ESTE DICTAMEN COMO VIENE ESTARÍAMOS DEJANDO AL JUZGADOR DOS CONCEPTOS PARA JUZGAR LOS DELITOS DE ESTA NATURALEZA, ES DECIR ESTARÍAMOS ABUNDANDO GENERANDO UNA LEY QUE YA CONTEMPLA EN CUANTO AL TIPO PENAL AQUELLO QUE NOSOTROS APROBAMOS DE MANERA UNÁNIME RESPECTO DE LA PEDERASTIA QUE QUIERO DECIR EL DELITO DE LA PEDERASTIA TANTO EN SUS FORMAS DE DELITO SIMPLE COMO DE DELITO AGRAVADO, YA INCLUYEN ALGUNAS DE LAS CUESTIONES QUE NOSOTROS PRETENDÍAMOS APROBAR EN EL ARTÍCULO 179, POR ESO NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE SI SE LLEGARA DAR EL CASO DE QUE COMO LO DICE EL DICTAMEN ORIGINAL UNA PERSONA, CUALQUIER PERSONA EJECUTE UN ACTO SEXUAL SIN EL PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÓPULA CON UNA PERSONA MENOR DE 12 AÑOS ESTARÍAMOS LUEGO EN LA CONDICIÓN DE DARLE UNA SALIDA AL JUZGADOR PARA BENEFICIAR AL CRIMINAL, NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE ESTE ARTÍCULO SI DEBE PREVALECER PERO DEBEMOS RETIRAR DE SU REDACCIÓN ORIGINAL LA PALABRA MENOR DE 12 AÑOS DE EDAD Y QUITAR LA PALABRA, PUEDA RESISTIRLA U OBLIGUEN A REALIZARLA

POR RAZÓN DE LA EDAD, QUITEMOS LOS FACTORES DE EDAD PORQUE SI LOS INCLUIAMOS ESTARÁ CHOCANDO EL INTERÉS JURÍDICO DEFENDIDO POR LA PEDERASTIA CON ESTE ARTÍCULO Y ESTAREMOS DANDO UN MENSAJE CONTRADICTORIO LA SOCIEDAD RESPECTO DEL ENFOQUE QUE TIENE ESTA LEGISLATURA PARA DEFENDER A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS ATAQUES, PROPONGO ENTONCES TAMBIÉN QUE DE ESTE DICTAMEN SE RETIRA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 179 EN EL CUAL SE CONTEMPLABA DE IGUAL MANERA CUALQUIER ACTO SEXUAL SIN EL PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÚPULA QUE SE REALIZARÁ EN UNA PERSONA MAYOR DE 12 AÑOS O MENOR DE 18 CONTEMPLANDO PENAS MUCHO, PERO MUCHO MENORES A LAS QUE YA SE HABÍAN REVISADO POR EL PERITO DE LA PEDERASTIA, QUE INCLUYE CUALQUIER ACTO SEXUAL, NO IMPORTA SI PARA ELLO HUBIERA INTENCIÓN DE CÓPULA O NO LO HUBIERA, NO IMPORTA EN CUANTO A LA PEDERASTIA SI LA PERSONA TIENE 17 AÑOS O SI TIENE CINCO AÑOS, IMPORTA QUE ES UNA PENA HOMOLOGADA DE LA QUE YA SE HABLÓ MUCHO Y QUE YA SE DISCUTIÓ MUCHO Y EN ESE SENTIDO SÍ ME INTERESA APUNTAR, DE ABUNDAR YO QUISIERA PROPONERLE SIMPLE Y LLANAMENTE LA CINTA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 79, QUE EJECUTEN ACTO SEXUAL SIN EL PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÓPULA EN PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIR LA OLA OBLIGUEN A REALIZARLA POR RAZÓN DE SEXO, CLASE SOCIAL, COHESIÓN, AMENAZAS ENTRE OTROS SE LE IMPONDRÁN COMO NO LO RECOMENDARON LOS JUECES QUE

ACUDIERON ESTA COMISIÓN CUANDO SE DISCUTE ESTE DICTAMEN DE SEIS A 12 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 432 A 864 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE ESTA MANERA QUEDA PERFECTAMENTE ESPECIFICADO QUE ESTE DELITO PROTEGE LAS VÍCTIMAS QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DE LA GRECIA, ESPERO COMPAÑEROS QUE DEMOS UN PASO EN CUANTO A LA CERTEZA JURÍDICA QUE MERECE LOS NUESTROS REPRESENTADOS, TODAVÍA FALTAN ALGUNAS COSAS, FALTA QUE ELIMINEMOS EL DELITO DE VIOLACIÓN LA PARTE QUE SE REFIERE A LOS MENORES DE EDAD, FALTA QUE LO ELIMINEMOS TAMBIÉN EN CUANTO AL ARTÍCULO DE ABUSO SEXUAL, LA PARTE QUE SE REFIERA LOS MENORES DE EDAD PORQUE SI NO LOS HEMOS ESTAREMOS EN DUPLICIDAD DE TIPOS PENALES Y ESO DEJARÁ LA INCERTIDUMBRE QUIENES INVOQUEN ESTOS CONCEPTOS DE DERECHO PARA DEFENDERSE, SIN MÁS LES AGRADEZCO QUE HAYAN PUESTO ATENCIÓN A ESTAS MANIFESTACIONES PEDIRÉ AMABLEMENTE A QUIENES NOS AYUDAN EN LA MESA DIRECTIVA PARA ENTREGARLES MI CONCEPTO DE RESERVA, PARA QUE SEA LEÍDA Y SI USTEDES ME AYUDAN TAMBIÉN POR EL BIEN DE DURANGO SEA PROBADA MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SE LE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA PARA QUE DE LECTURA A LA RESERVA.



SECRETARÍA: RESERVA AL ARTÍCULO 179. AL QUE EJECUTE UN ACTO SEXUAL SIN ÉL POR SU TROCITO DE LLEGAR A LA CÚPULA EN PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDE RESISTIR LA OLA OBLIGUEN A REALIZARLA POR RAZÓN DE SEXO, CLASE SOCIAL, COERCIÓN, AMENAZAS ENTRE OTROS SE IMPONDRÁN DE SEIS A 12 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 432 A 864 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN LA RESERVA POR LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	Abstencion
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, Y UNA ABSTENCIÓN, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
----------	---------

AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, Y UNA ABSTENCIÓN, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 199, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 200, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,

INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 201, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 151 Y 279 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA A FAVOR LA DIPUTADA GINA CAMPUZANO GONZÁLEZ TIENE 10 MINUTOS DIPUTADA.

DIPUTADA GINA GERALDINA CAMPUSANO GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS CON FECHA 15 DE MAYO DE 2017 LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LOS



GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTAMOS INICIATIVA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO MEDIANTE EL CUAL PROPONE SE REFORMA Y ADICIONE EL ARTÍCULO DOS 79 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL A EFECTO DE AGREGAR CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVANTE LOS DELITOS DE LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO EN EL ESTADO DE DURANGO. NUESTRA PROPUESTA HOY DICTAMEN PRETENDE ADHERIR LA NOCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ESPECÍFICAMENTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS 79 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN ESPECIE LA NATURALEZA DEL DELITO COMO MEDIO COMISIÓN SE ENCUENTRA EN EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS O REDES SOCIALES QUE TRAEN COMO CONSECUENCIA LAS CAUSAS DE AMENAZA LESIONES, DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO Y HOMICIDIO YA QUE LOS JUEGOS QUE TOMAN MAYOR AUGE EN LAS REDES SOCIALES COMO CUALQUIER COMPORTAMIENTO CRIMINÓGENAS EN LA QUE LA COMPUTADORA ESTÁ INVOLUCRADA COMO MATERIA, OBJETO O MERO SÍMBOLO SE TRADUCE TAMBIÉN COMO CAUSA PUNIBLE A UNA LESIÓN O AMENAZA PROPIA O A TERCEROS. COMO TODOS SABEMOS LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS NO SÓLO TIENEN LA FUNCIÓN DE ENTRETENER, TAMBIÉN DE INFORMAR Y EDUCAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SON LOS ENCARGADOS DE DARLE UN GIRO AFECTIVO VALORATIVO A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

PARA COMENZAR EL INTERCAMBIO DE OPINIONES ENTRE LOS CONSUMIDORES EN LA ÚLTIMA DÉCADA LA APRECIACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS HA CAMBIADO DRÁSTICAMENTE PUES LAS FUNCIONES DE INTERNET SE HAN MULTIPLICADO DRAMÁTICAMENTE Y LA INFORMACIÓN HAYA SIDO DISPARADA POR TODOS LADOS, LOS MEDIOS INFORMATIVOS RESALTAN LA OBLIGACIÓN MORAL DE DARLE EL GIRO AFECTIVO VALORATIVO ANTES MENCIONADO, PUES EN INTERNET CUALQUIER PERSONA U ORGANISMO ORGANIZACIÓN TIENE LA LIBERTAD DE PUBLICAR INFORMACIÓN SEGÚN SU PROPIA VOLUNTAD AUNADO A ESTO SI BIEN ES CIERTO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS RESURGEN CON NUEVAS Y MÁS SOFISTICADAS OBLIGACIONES, EL ENTRETENIMIENTO ES UNO DE LOS PRINCIPALES USOS QUE SE LE DA A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS BLOQUES AYUDAN EMITIR UNA OPINIÓN ACERCA DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES A LOS QUE SE ESTÁ EXPUESTO Y UNO AL SER EL CONSUMIDOR DE ESTA INFORMACIÓN POR LA RED DEBE DE TENER EN MENTE QUE LAS OPINIONES EXPRESADAS PUEDEN VARIAR, PERO TAMBIÉN EXISTE LA DISCREPANCIA ENTRE ESTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS YA QUE EL PELIGRO SE ESCONDEN SUPUESTOS JUEGOS DE RETO QUE SE DIFUNDE POR MEDIO DE INTERNET, UNO DE ELLOS LLAMADO BALLENA AZUL TRISTE, HA LLEVADO A LA POLICÍA DE VARIOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA AL HARTAR CONTRA LA PROPAGACIÓN. LA INFORMACIÓN SOBRE LOS DAÑOS CAUSADOS POR BALLENA AZUL TRISTE LE COMPARA CON LA FORMA EN LA QUE SE PROPAGAN EN TIEMPOS ANTERIORES LAS LEYENDAS URBANAS EL

ORIGEN DE LA ALERTA ESTÁ VINCULADO UN ARTÍCULO SOBRE SUICIDIOS DE HACER UN AÑO EN RUSIA, QUE MESES DESPUÉS TRASCENDIÓ AL MEDIOS ANGLOSAJONES Y AHORA LOS DE HABLA HISPANA EL ORIGEN DEL NOMBRE BALLENA AZUL TRISTE, SE DEBE AL ESPECIE MARINA COMO TAL QUE POR VOLUNTAD PROPIA SE ACERCAN LAS COSTAS PARA MORIR, LO QUE LLAMA LA ATENCIÓN DEL JUEGO ES EL HECHO DE QUE LAS VÍCTIMAS SE ENCUENTRAN UN SENTIDO Y UN RUMBO DE SUS VIDAS POR LO QUE AL FINALIZAR LOS NO DUDAN EN QUITARSE LA VIDA, PORQUE PARA ELLOS YA LO DEMÁS CARECE DE UN FIN O UN OBJETIVO, ES POR ELLO QUE RESULTA NECESARIO ADECUAR EL TIPO PENAL A UN MEDIO COMISIÓN QUE TRAE CONSIGO CONSECUENCIAS GRAVES, YA QUE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET SON APLICACIONES WEB QUE FAVORECEN EL CONTACTO ENTRE INDIVIDUOS Y ES NECESARIO LA PROTECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD QUE SON MÁS PROPENSOS A UTILIZAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS COMO UNA FORMA DE ENTRETENIMIENTO E INVOLUCRARSE EN REDES MALIGNAS HASTA LLEGAR UNA SITUACIÓN HOSTIL Y CRUEL POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA O MEDIO SOBRE TODO QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES VULNERABLES O SUSCEPTIBLES A LA MANIPULACIÓN. EN EL DICTAMEN SE OBSERVA QUE ESTE SUPUESTO SE DEBE CONTEMPLAR TAMBIÉN DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 151 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, TODA VEZ QUE LOS JUEGOS QUE TOMAN MAYOR AUGE EN LA REDES SOCIALES COMO CUALQUIER COMPORTAMIENTO CRIMINÓGENAS EN LA QUE LA

COMPUTADORA ESTÁ INVOLUCRADA COMO MATERIAL, OBJETO O MERO SÍMBOLO SE TRADUCE TAMBIÉN COMO UNA CAUSA PUNIBLE A UNA LESIÓN, UNA AMENAZA PROPIA O A TERCEROS Y PRINCIPALMENTE INDUCEN AL SUICIDIO, POR LO QUE ES CONVENIENTE ADICIONAR DICHA PROPUESTA EN EL APARTADO DEL CAPÍTULO QUINTO DENOMINADO AYUDA O INDUCCIÓN AL SUICIDIO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, FINALMENTE A NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AGRADECEMOS SU APOYO POR LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD DEBO PRECISAR QUE UNA INICIATIVA QUE MARCA UN PRECEDENTE CON ESTE TIPO PENAL CONOCIDO COMO LA BALLENA AZUL, EL TIPO PENAL A UN MEDIO COMISIÓN QUE TRAE CONSIGO CONSECUENCIAS GRAVES YA QUE LA REDES SOCIALES EN INTERNET SON APLICACIONES WEB FAVORECEN AL CONTACTO DE ESTOS INDIVIDUOS Y ES NECESARIA LA PROTECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD INICIATIVA DE ALTA SENSIBILIDAD PARA LAS FAMILIAS DURANGUENSES TENIENDO COMO FIN PROTEGER A NUESTROS HIJOS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 202, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 178 Y SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPITULO IV DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CORRESPONDIENTE AL SUB TÍTULO TERCERO, DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 182 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 182 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA A FAVOR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS EL DÍA DE HOY TENEMOS A BIEN TOMAR LA DECISIÓN DE APROBAR UN PAQUETE DE REFORMAS DE LAS QUE SE TRABAJARON DURANTE UN BUEN TIEMPO Y QUE BUSCAN VI CIVILIZAR CIERTAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES QUE INCLUSO EN EL PASADO YA SE HABÍAN ELIMINADO CONSIDERO YO CON FUNDAMENTO DESCONOCIDO, PORQUE NADIE PUEDE NEGAR QUE EL ACOSO SEXUAL ES ALGO QUE SE ENCUENTRA LA ORDEN DEL DÍA, LO VEMOS Y LO VIVIMOS EN LOS CONTEXTOS UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTILES, EN LOS CONTEXTOS LABORALES, LA DINÁMICA SOCIAL, EL DIARIO VIVIR EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, EN LAS CALLES, EN LAS AVENIDAS, EN LOS CONTEXTOS RURALES Y TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO CON TRISTEZA EN LAS NUEVAS FORMAS DE CONVIVENCIA COMO LO SON LA REDES SOCIALES HOY TENDREMOS LA OPORTUNIDAD DE PONER A LA ALTURA DE LA TECNOLOGÍA, DEL

AVANCE DE LA SOCIEDAD A NUESTRO CÓDIGO PENAL EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 178 QUE ALUDE AL ABUSO SEXUAL CONTENDRÁ TAMBIÉN EQUIPARAR A ESTE DELITO UN PROBLEMA GRAVÍSIMO DEL QUE HOY SOMOS LOS PRIMEROS TESTIGOS, EL PROBLEMA DEL EXHIBICIONISMO EN EL CUAL SE VIOLENTA LA INTEGRIDAD DE HOMBRES Y MUJERES HOY EN DÍA SOBRE TODO EN NUESTROS NIÑOS Y EN NUESTROS JÓVENES QUIENES SON ENGAÑADOS POR PERSONAS QUE DETRÁS DE UN MONITOR LOS CUESTIONAN LOS INDUCEN, LOS ENGAÑEN PARA QUE MUESTREN ALGUNA PARTE DE SU CUERPO O PARA QUE SE EXHIBAN A SÍ MISMOS EN UN CONTEXTO SEXUAL Y LUEGO PUEDAN EJERCER ALGÚN TIPO DE EXTORSIÓN. HOY VEMOS LAMENTABLEMENTE QUE NINGUNO DE LOS JÓVENES QUE HACE USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS ES AJENO A ESTE PELIGRO, HOY LO RECOGEMOS DENTRO DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL, UN ABUSO SEXUAL QUE SE DA CUANDO UNA PERSONA, UN INDIVIDUO HACE QUE OTRO INDIVIDUO O PERSONA MENOR DE 18 AÑOS O UNA PERSONA QUE POR SU CONDICIÓN FÍSICA NO TIENE LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO NO TIENE LA CAPACIDAD DE RESISTIRLO LA INHIBE LA INVITA REALIZAR ACTOS DE EXHIBICIONISMO O ACTOS SIMULADOS O NO CON CUALQUIER FIN HOY ESTAS VÍCTIMAS DE ESTE DELITO ANTES NO TIPIFICADO YA PODRÁN EJERCER SU DERECHO ANTE LOS ÓRGANOS DE JUSTICIA Y CREO QUE ES UN TRIUNFO Y QUE SERÁ UN TRIUNFO SE LO PROBAMOS ESTE DÍA EN BENEFICIO DE AQUELLOS QUE HOY ESTÁN SIENDO PRESIONADOS EN SU INTEGRIDAD POR REDES SOCIALES, ASÍ MISMO SE RETOMAN EL



ARTÍCULO 182 LO QUE SE CONOCE COMO HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUE NO ES OTRA COSA QUE EL ASEDIO QUE DE FORMA REITERADA UNA PERSONAS EN CONTRA DE OTRA CON FINES SEXUALES A PESAR DE LA OPOSICIÓN MANIFIESTA DEL SUJETO VÍCTIMA DEL DELITO Y LA CUAL SE CARACTERIZA POR EMITIR AMENAZAS O POR EMITIR ALGÚN CHANTAJE RELACIONADO CAUSARLE ALGÚN MAR DERIVADO DE LA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN, DEL CONOCIMIENTO JERÁRQUICO DE LA CONVIVENCIA, DE LA RELACIÓN LABORAL DOCENTE DOMÉSTICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O DE RECOGEMOS ESTE DELITO, SE CONVIERTE EN UN NUEVO CAPÍTULO DE NUESTRO CÓDIGO PENAL Y CON ELLO DAMOS UNA VISIÓN DE CONGRUENCIA A UN TEMA QUE COMÚNMENTE ALZAMOS LA VOZ Y TENEMOS MUCHOS ACUERDOS QUE ES JUSTAMENTE ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PRIMER LUGAR PERO POR SUPUESTO TAMBIÉN RECONOCER QUE HAY HOMBRES LOS MENOS PERO LOS HAY Y ES NUESTRO DEBER PROTEGERLOS TAMBIÉN AQUELLOS QUE SON HOSTIGADOS SEXUALMENTE IGUALMENTE EN EL ARTÍCULO 182 BIS DE ESTE DICTAMEN QUE HABREMOS DE APROBAR TAMBIÉN HABLAREMOS DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL EL DELITO DE ACOSO SEXUAL QUE YA HABÍA SIDO RETIRADO DE NUESTRO CÓDIGO Y QUE HOY RECUPERAMOS DESPUÉS DE UNA DISCUSIÓN PUNTUAL Y ADEMÁS EN LA QUE PARTICIPARON MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL Y ALGUNOS LITIGANTES QUE NOS HICIERON VER TAMBIÉN PUNTOS DE VISTA QUE ESTÁBAMOS OMITIENDO GRACIAS A SU GRAN CONOCIMIENTO DE LA PRÁCTICA JUDICIAL INCLUIREMOS PUES ESTE DELITO DEL ACOSO

SEXUAL INCLUYENDO AQUELLOS CONFINES DE LUJURIA CON LA QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ES DECIR NO SOLAMENTE TOCAMOS EL TEMA LABORAL SINO EL TEMA DE LO SOCIAL ES ACOSO QUE SE DA ENTRE DESCONOCIDOS Y QUE SIN EMBARGO SIGUE CONSTITUYENDO UNA LESIÓN A LA INTEGRIDAD, LA DIGNIDAD DE AQUELLAS PERSONAS QUE LO PADECE Y EN ESTE INCLUIMOS TAMBIÉN POR SUPUESTO A QUIENES HAN SIDO OBJETO DE LA MAYORÍA DE LAS REFORMAS EN ESTOS RENGLONES, LOS MENORES DE EDAD PUES LOS MENORES DE EDAD TAMBIÉN SON SUJETOS DE SER OBJETO DE ESTOS DELITOS Y ENTENDEMOS QUE QUIERE SUJETO QUE AQUEL INDIVIDUO QUE NO SOLAMENTE SE ATREVE A COMETER ESTE ACOSO SEXUAL SINO ADEMÁS QUE LO EMITE CONTRA UNA PERSONA COMO LO ES UNO MENOR DE EDAD QUE TIENE MUCHO MENOS POSIBILIDADES DE DEFENDERSE ABUELA QUE PREVALECE UNA SITUACIÓN DE PODER MUY ASIMÉTRICA PUES ESTE SUJETO COINCIDIMOS QUE TIENE UNA MAYOR PELIGROSIDAD Y EN TANTO TAMBIÉN MERECE UNA MAYOR SANCIÓN A SU CONDUCTA DELICTIVA ESTOS SON LOS TRES ARTÍCULOS QUE NOSOTROS VAMOS A GENERAR QUE HORITA NOSOTROS ESTAREMOS EN POSICIÓN DE VOTAR Y QUE CON ELLO, HEMOS INSISTIDO PODREMOS SALIR A DECIR A LA CIUDADANÍA QUE ESTAMOS A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY, QUE LA LEY ES UNA MATERIA VIVA QUE SE MUEVE A LA PAR DE LA SOCIEDAD MÓVIL EN LA QUE TODOS LOS DÍAS NOS ENCONTRAMOS A CAMBIOS RETOS Y DESAFÍOS QUE NOS EXIGEN, QUE NOS EXIGEN DAR RESPUESTA A NUESTROS REPRESENTADOS, OJALÁ COMPAÑEROS

QUE PODAMOS CONTAR CON ESTE VOTO A FAVOR QUE APRUEBE EL DICTAMEN QUE TRABAJAMOS Y ESTUDIAMOS YA PREVIAMENTE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA ES CUANTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 203, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 64 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y 98 EN SU FRACCIÓN II DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 204, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA SECCIÓN ÚNICA CON LOS ARTÍCULOS 47 BIS, 47 BIS 1 Y 47 BIS 2 AL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor



JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 205, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "AUTONOMÍA SINDICAL" PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS A BORDO HOY ESTA TRIBUNA PARA EXPRESAR Y MANIFESTAR LO QUE EN EL MUNICIPIO DE LERDO TAL PARECE SER QUE SÍ EXISTEN LOS DERECHOS LABORALES PERO EL AYUNTAMIENTO Y LA ALCALDESA MARÍA LUISA GONZÁLEZ H NO LO

RESPETA NI LES MENCIONO, LES COMENTO LOS TEMAS QUE ESTÁN AHÍ PENDIENTES Y QUE ESTÁN AFECTANDO A LA CLASE TRABAJADORA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, NO MÁS ALLÁ AHÍ PRECISAMENTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, HAY TEMAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LERDO, Y TEMAS CON LOS EX TRABAJADORES QUE HAN SIDO DESPEDIDOS Y AUNQUE ESOS TEMAS PUEDE ELLA DECIR QUE SON HEREDADOS, ELLOS LA RESPONSABLE PORQUE REPRESENTA LA INSTITUCIÓN, Y TEMAS EN LOS QUE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTÁN SINDICALIZADOS EN DOS ORGANIZACIONES, Y TEMAS CON EL FONACOT Y TENEMOS TEMAS TAMBIÉN INTERNOS EN UNA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO PERO QUE ESO NOS HEMOS NOSOTROS RESUELTO INTERNAMENTE Y DE MANERA MADURA Y LES PROFUNDIZA UN POCO EN EL SISTEMA DE AGUA QUE HA PASADO EN JULIO DEL 2015 EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EMBARGÓ EL SISTEMA DE AGUA PORQUE EL AYUNTAMIENTO MANTIENE UNA DEUDA DE ALREDEDOR DE 18 MILLONES DE PESOS PORQUE NO PAGARON DE MANERA REGULAR ALREDEDOR DE 18 MILLONES DE PESOS PERO NO PAGARON LAS CUOTAS PATRONALES, LAS CUOTAS DE BACH ES, LAS DE CESANTÍA Y CLARO QUE ESO AFECTA LA CLASE TRABAJADORA RECIENTEMENTE HARÁ LAS PERDÓN UNOS 10 DÍAS SE RECUPERARON Y RECIBIERON DEL SEGURO SOCIAL LO QUE FUE EMBARGADO, SIN EMBARGO ESO LOS TRABAJADORES NO LES BENEFICIA SI NO SE LE RESUELVE REALMENTE LO QUE LES INTERESE Y QUE SON EL RESPETO Y CUBRIRLE LAS PRESTACIONES Y

LOS DERECHOS QUE LA PROPIA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LA RESPALDA, TIENE PROBLEMAS TAMBIÉN CON LOS EX TRABAJADORES QUE YA HACE UN BUEN TIEMPO Y VARIOS AÑOS FUERON DESPEDIDOS Y QUE RECIENTEMENTE LA DIPUTADA ELIA ESTRADA PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO EXHORTANDO PARA SU ATENCIÓN Y QUE EL MISMO SERÁ ANALIZADO Y DICTAMINADO EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE ESTA COMISIÓN QUE CRECIDO Y QUE AVANZAREMOS EN EL MISMO TIENE TAMBIÉN PROBLEMAS GRAVES EN TEMA LABORAL EN QUÉ SITUACIÓN EN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE ESTÁN ORGANIZADOS EN DOS SINDICATOS Y EN EL QUE EL MAYORITARIO QUE ENCABEZA O SE HACE NOMBRAR SECRETARIO GENERAL BRUNO DE LA CRUZ HINOJOSA APOYADO POR LA CABEZA Y RECIENTEMENTE SE INCREMENTÓ LA CUOTA SINDICAL DE SEIS A \$10 A LA SEMANA Y QUE DIERAN A PUES NO ES MUCHO NO PUES NO ES MUCHO SIN EMBARGO EN LA FORMA COMO LO HACEN QUÉ PASA DE LA CRUZ HINOJOSA NÚMERO UNO NO TIENE TOMA DE NOTA DE PARTE DEL TRIBUNAL BUROCRÁTICO Y CONSECUENTEMENTE SI NO TIENE NO TOMA DE NOTA PUES NO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA CARECE DE LA MISMA, SIN EMBARGO YO BENEFICIO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA HACER ESTE INCREMENTO DE LA CUOTA SINDICAL Y SE LE FUE ACEPTADO Y SE ESTÁ APLICANDO ESE DESCUENTO LOS TRABAJADORES, PARA INCREMENTAR LA PARTE SINDICAL SE TIENE QUE REALIZAR DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS UNA ASAMBLEA LA CUAL NUNCA TUVO LUGAR ENTONCES EN QUE FUNDAMENTA Y EN QUE JUSTIFICA ESA SOLICITUD Y ESE INCREMENTO

ANTE LA DEPENDENCIA ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LERDO, PERO MÁS ALLÁ QUE SE LA APLIQUEN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE ESTÁN AGREMIADOS EN SU ORGANIZACIÓN NO EL TESORERO MUNICIPAL NO RECUERDO SE HA PEDIDO MARTÍNEZ, HOMERO MARTÍNEZ SE LA APLICA TODOS POR IGUAL SINDICATO UNO SINDICA TODOS Y SE LAS ENTREGAN A LA DE LA CRUZ HINOJOSA ESO NO ES CORRECTO Y TAMBIÉN IMPLICA RESPONSABILIDADES ENTONCES PUES BUENO ES UNA ANOMALÍA TOTAL QUE NOS IMPLICA NOSOTROS SI NO LO HACEN ELLAS Y SI NO CORRIGEN BUENO ACUDIR A CONTRALORÍA Y EXHORTAR A LOS TRABAJADORES A QUE LO HAGAN E INCURRIR Y RECURRIR A OTRAS INSTANCIAS EN DONDE TIENEN QUE VER Y SEGURAMENTE LE HARÁN CASO, QUE MÁS ALLÁ Y RECIENTEMENTE DOS SEMANAS UN PROBLEMA EN EL FONACOT QUE PASA PUES QUE LOS TRABAJADORES EJERCIENDO SU DERECHO VAN Y EJERCEN SU CRÉDITO FONACOT Y VAYA SORPRESA CADA SEMANA LES DESCUENTAN SU PAGO CORRESPONDIENTE PERO EL AYUNTAMIENTO NO ENTERAR FONACOT SE GENERA POR CONSECUENCIA INTERESES Y HOY LA PRESIDENCIA LES ESTÁ COBRANDO INTERESES DE LOS TRABAJADORES POR UNA NEGLIGENCIA DE ELLOS MISMOS ESTO NO ES CORRECTO TAMPOCO SEAN PESOS MAS PESOS MENOS EN LA ACCIÓN Y LA AFECTACIÓN QUE GRACIAS A LAS DEFICIENCIAS DEL PERSONAL INSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE RECURSOS HUMANOS Y QUE SEGURAMENTE BOA BALA O DESCONOCES A CUALQUIERA DE LAS DOS ES COSA NEGATIVA ESTÁ SUCEDIENDO EN EL MUNICIPIO DE LERDO Y

EN ESTAS CUESTIONES EN DONDE INTERVIENE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN LAS DECISIONES SINDICALES ENTRE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PRESIDENCIA EN DONDE ELLA DESCARADA DE UNA DE LAS ORGANIZÓ ARTÍCULO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL 133 Y ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDA LOS PATRONES IGUAZÚ REPRESENTA INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL RÉGIMEN INTERNO DEL SINDICATO PEDIR INFORMACIÓN O EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL MEDIANTE REPRESALIAS IMPLÍCITAS O EXPLÍCITAS CONTRA LOS TRABAJADORES EN LERDO CÉSAR MARTÍNEZ ASUSTAR PRESIONA LAS ORGANIZACIONES PAÍS NUEVE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO TIENEN DERECHO A REDACTAR SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS A ELEGIR LIBREMENTE SUS REPRESENTANTES A ORGANIZAR SU ORGANIZACIÓN Y SUS ACTIVIDADES Y FORMULAR SU PROGRAMA DE ACCIÓN, LO CUAL ES TA CONTENIDO INCLUSO EN EL CONVENIO NÚMERO 87 DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y QUE ES ESTO PUES ES UNA VIOLACIÓN TAMBIÉN EL PROPIO CONVENIO SE RESTABLECE PELAR SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTANTES DE ORGANIZAR SU ADMINISTRACIÓN Y SUS ACTIVIDAD MÁS DE ACCIÓN Y NÚMERO DOS LAS AUTORIDADES PÚBLICAS DEBERÁN ABSTENERSE DE TODA INTERVENCIÓN QUE TIENDA A LIMITAR ESTE DERECHO O ENTORPECER SU EJERCICIO LEGAL, DE ACUERDO CON ESTO QUE LES ESTOY PLATICANDO PONGO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO PRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA CIUDADANA PRESIDENTE GONZÁLEZ H

ARTÍCULO 133 Y EN EL ARTÍCULO 359 DE LA LEY FEDERAL, EN LO REFERENTE A LA AUTONOMÍA SINDICAL Y MANTENGA UN ABSOLUTO RESPETO A LA VIDA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LERDO DURANGO PUSE EXHORTA A LOS CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LERDO MARÍA LIZA GONZÁLEZ H A QUE CORRIJA LAS ACCIONES DE SU GOBIERNO QUE HAN RESULTADO EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS CRÉDITOS FONACOT DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL R AYUNTAMIENTO DE LERDO DURANGO ASIMISMO QUE SE SANCIONE A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE TAL NEGLIGENCIA POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA LE PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO.

SECRETARIA:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** LA HONORABLE LXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 133 Y EN EL ARTÍCULO 359 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LO REFERENTE A LA AUTONOMÍA SINDICAL, Y MANTENGA UN ABSOLUTO RESPETO A LA VIDA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO.

**SEGUNDO.-** SE EXHORTA A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ, A QUE CORRIJA LAS ACCIONES DE SU GOBIERNO, QUE HAN RESULTADO EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS CRÉDITOS FONACOT DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LERDO, ASIMISMO, QUE SE SANCIONE A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE TAL NEGLIGENCIA.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SE PONE A SU CONSIDERACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA POR LO CUAL SE LES CONCEDE UN MINUTO.

PRESIDENTE: SE SIERRA EL REGISTRO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIA: SON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SE APRUEBA.

PRESIDENTE: Y ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL Y ANTES QUISIERA MENCIONAR A ESTA ASAMBLEA QUE EL DÍA DE HOY A LAS 17:00 HRS, SE REALIZARA LA COMPARECENCIA POR PARTE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL ANTE LAS COMISIONES DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS Y DE LA DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA Y PARA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HRS, LA COMPARECENCIA DEL FISCAL ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y A LAS 17:00 HRS, LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA PARA EL DÍA 03 DE OCTUBRE A LAS (09:30) NUEVE Y MEDIA HORAS.

**DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
SECRETARIA.**

**DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS  
SECRETARIA.**